

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX DICIEMBRE DE 2014 N° 276

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE

EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3820 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra como hecho consumado, de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 1740, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 164, Parcela 6, Partida N° 157.882, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Julián DE SANTIS** con DNI N° 93.516.575.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 08801/10 H.C.D., 4134-000387/11 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 965/14 DE FECHA 12/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3821 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle sin nombre entre José María Paz y Honorio Pueyrredón, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 3g, Partida N° 292.005, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Silvana Alejandra AGÜERO** con DNI N° 21.584.161 y del señor **Hernán Diego ROJAS** con DNI N° 28.081.558.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10802/14 H.C.D., 4134-20434/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 966/14 DE FECHA 12/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3822 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra como hecho consumado, de la construcción de ocho (8) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Tabaré s/n°, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 4, Parcela 15a, Partida N° 291.969, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Anastasia Ana STRAPKO** con DNI N° 6.426.079.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10848/14 H.C.D., 4134-20722/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 967/14 DE FECHA 12/12/2014.

ORDENANZA N° 3823 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Marcela RIFE** con D.N.I. N° 16.187.695, en representación del **Jardín de Infantes N° 901** de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Trole n° 400, con el objeto de realizar una bicicletada infantil, el día viernes 26 de Septiembre de 2014, en el horario de 09:00 a 10:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 968/14 DE FECHA 12/12/2014.

ORDENANZA N° 3824 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico N° 1 suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata de fecha 07 de agosto de 2014 y en carácter de Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia oportunamente signado entre las partes, con destino al desarrollo del **“PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL”** conforme Anexos I y II obrantes en fojas 96 a 102 del expediente N° 4134-13681/13 DE, 10963/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 969/14 DE FECHA 12/12/2014.

ORDENANZA N° 3825 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Graciela Rut MOSCHES** con D.N.I. N° 12.431.157, en representación de la Galería de Arte **GMOSCHES** de Casa Naranja, al corte de tránsito vehicular de la calle Brandsen entre Lavalle y Olazábal, con motivo de realizar un evento musical popular y dentro de la Galería expondrán artistas visuales de todas las disciplinas, el día sábado 13 de diciembre de 2014, en el horario de 21:30 a 23:30 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 970/14 DE FECHA 12/12/2014.

ORDENANZA N° 3826 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor Pbro. **Pablo AGUILAR** con D.N.I. N° 27.823.230, en representación de la Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, a utilizar la Plaza “Rodríguez Fragio” ubicada en las calles Pacheco, Ventura Alegre, Iriarte y Agraciada, con motivo de realizar la Celebración de la Santa Misa “Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María”, el día lunes 08 de diciembre de 2014, en el horario de 18:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 971/14 DE FECHA 12/12/2014.

ORDENANZA N° 3827 **Fecha: 04/12/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la **Universidad Nacional de La Plata** de fecha 10 de agosto de 2014, destinado a la provisión y soporte técnico del **Sistema de Control de Estacionamiento Medido** a implementar en el ámbito distrital.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 972/14 DE FECHA 12/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3828 **Fecha: 04/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Paola Daniela LOVELLI** con D.N.I. N° 23.586.817 en representación del **Jardín de Infantes N° 919** de Ituzaingó, a utilizar la plaza "Barrio Nuevo" y a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, con motivo de realizar la exposición de arte y muestra de los niños de la institución.

Artículo 2º: Dicha actividad se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2014, en el horario de 15:00 a 21:00 horas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 973/14 DE FECHA 12/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3829 **Fecha: 04/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Oswaldo PALERMO**, en representación de la "Agrupación Política Conciencia Justicialista" a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Almagro entre Patagonia y Cosquín, el día viernes 12 de diciembre de 2014, en el horario de 19:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar la inauguración y apertura de un local partidario del "Frente Renovador" ubicado en la calle Almagro n° 3164.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 974/14 DE FECHA 12/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3830 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda unifamiliar y comercio en el predio ubicado en la calle Alvear N° 1692, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 510b, Parcela 17a, Partida N° 144.285, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jinshi HUANG** con DNI N° 94.028.634.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación del local comercial mencionado en el artículo 1º, con destino al rubro "AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES".

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10625/14 H.C.D., 4134-19138/14 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1006/14 DE
FECHA 22/12/2014.

ORDENANZA N° 3831 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Eduardo Adrián BERNAL ALONSO**, con D.N.I. N° 20.425.552, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Oribe N° 1402/1418 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10948/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1007/14 DE
FECHA 22/12/2014.

ORDENANZA N° 3832 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la Agrupación Política **MILITANCIA POPULAR**, a utilizar la plaza "**Barrio Nuevo**", ubicada en la intersección de las calles Fitz Roy, El Rancho, Facundo y El Chacho, con motivo de realizar un evento conmemorativo por las fiestas navideñas, el día sábado 20 de Diciembre de 2014, en el horario de 10:00 a 20:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1008/14 DE
FECHA 22/12/2014.

ORDENANZA N° 3833 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar en la persona del Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y/o en la del Director del **Museo Histórico Municipal de Itzaingó** la recepción 'Ad referéndum' del Honorable Cuerpo de donaciones de obras y todo otro material con destino a su quehacer.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará traslado, en forma trimestral, de las distintas donaciones recepcionadas con destino al **Museo Histórico Municipal de Itzaingó** con la respectiva documentación respaldatoria.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1009/14 DE
FECHA 22/12/2014.

ORDENANZA N° 3834 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, las actividades a desarrollar por la Asociación Civil **CEDESNI** (Centro de Desarrollo en Economía Social y Negocios Inclusivos), con motivo de la inauguración de su local.

Artículo 2°: Autorízase a la Asociación Civil **CEDESNI** (Centro de Desarrollo en Economía Social y Negocios Inclusivos), al corte de tránsito vehicular en la calle Cnel. Brandsen entre Alvear y Laprida, el día sábado 29 de Noviembre de 2014, desde las 16:00 horas hasta las 22:00, en vistas a la celebración por la inauguración de su local.

Artículo 3°: Atento a la autorización concedida en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de tránsito en el citado lugar.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1010/14 DE
FECHA 22/12/2014.

ORDENANZA N° 3835 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1°: Acéptase la donación de once (11) obras de arte efectuada por el **Dr. Alberto Luís GUERCIO** (D.N.I. N° 04.838.756), pertenecientes

al grupo artístico denominado "Paleta Decimal", de activa participación en el quehacer cultural de la ciudad de Ituzaingó, y cuyo detalle es el siguiente:

- 1) "La calesita" de Emilio CARPANELLI. Óleo sobre tela. Año 1964. Medidas: 59,5 cm. x 49,5 cm.
- 2) Obra sin título de Antonio PARODI. Óleo sobre hardboard. Medidas: 49 cm. x 31,5 cm.
- 3) "La voz de lo infinito" de Rodolfo RAMOS. Óleo sobre cartón. Medidas: 23 cm. x 17 cm.
- 4) Obra sin título de Abel LAURENS. Óleo sobre cartón. Medidas: 29 cm. x 20 cm.
- 5) "Pulpería La Lechuza" de Victorio SERINI. Óleo sobre hardboard. Medidas: 40 cm. x 37,5 cm.
- 6) "La vitrolera" de Leonardo ESTARICO. Grabado (Xilografía) N° 3 de una tirada de 7. Año 1911. Medidas: 36 cm. x 23 cm.
- 7) "Rincón del Riachuelo" de Mauricio CASTILLO. Grabado (Aguafuerte). Medidas: 38 cm. x 29,5 cm.
- 8) "Paisaje argentino - Ituzaingó - Bs. As." de Julián C. GONZÁLEZ. Grabado (Aguafuerte). Medidas: 46 cm. x 29 cm.
- 9) "Paisaje de Carhue" de Juan León GUERCIO. Témpera sobre cartón. Medidas: 19 cm. x 12 cm.
- 10) "Busto de José Montero Lacasa" de Juan Bautista SUPERVIELLE. Escultura en yeso. Año 1960. Altura 47 cm.
- 11) Yesografía de José Montero Lacasa.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1011/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3836 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1°: Créase el "Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el uso de tecnologías seguras contra el Grooming", en el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 2°: El objetivo del Programa es dotar a nuestra comunidad de las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática del "Grooming". Se entiende como "Grooming" a las acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña, mediante el uso de las redes sociales, teléfonos móviles u otras tecnologías, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor, o

incluso como preparación de un encuentro sexual.

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1 - Realizar una amplia Campaña de Prevención, Concientización y Difusión, a través de charlas informativas, distribución de folletería, colocación de afiches callejeros, difusión en la radio pública municipal, u otros medios que pudieran realizarse en el futuro, con la finalidad de advertir a la población en general y a los niños y niñas en particular sobre la temática del "Grooming".
- 2 - Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias a fin de evitar, a través del cuidado y los consejos, que los menores se expongan a estas prácticas delictivas que ponen en riesgo la seguridad cibernética.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el uso de tecnologías seguras contra el "Grooming", en el Municipio de Ituzaingó, así como también la articulación con las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de las políticas y acciones a desarrollar.

Artículo 5°: Presupuesto: Todos los gastos que demande el Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el uso de tecnologías seguras contra el "Grooming", deberán ser previstos en la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 6°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1012/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3835 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1°: Convalidase el Convenio de Adhesión, suscripto el 06 de enero de 2014 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Sistema Nacional de Gestión Centralizada de Prestaciones Alimentarias Familiares, según actuaciones administrativas municipales tramitadas por expediente N° 10910/14 HCD, 4134-020109/14 DE.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1013/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3838 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1°: Autorízase al Frente Nuevo Encuentro, a utilizar la Plaza “Eva Perón”, ubicada en la calle Tel Aviv y Pringles, con motivo de realizar un encuentro de concientización y sensibilización, el día domingo 14 de diciembre de 2014, en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1014/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3839 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1°: Autorízase al señor Pablo AGUILAR, con D.N.I. N° 27.823.230, en representación de la “Parroquia Los Santos Ángeles Custodios” a utilizar la Plaza “Del Sol”, ubicada en la calle Quirós y Cuyo, con motivo de realizar un Pesebre Viviente, el día jueves 18 de diciembre de 2014, en el horario de 19:30 a 21:30 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1015/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3840 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1°: Autorízase a la Agrupación Política Proyecto Nacional al uso de un sector de la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles Fitz Roy, El Rancho, Facundo y El Chacho todos los sábados y domingos del 2014 y hasta el 30 de Abril del 2015, en el horario de

10:00 a 20:00 horas, con el objeto de llevar adelante el Programa de Ahorro denominado “Del Productor al Consumidor”.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1016/14 DE FECHA 22/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3841 Fecha: 12/12/2014

Modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2015.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1015/14 DE FECHA 22/12/2014.

NOTA: El texto de esta Ordenanza se publica en Boletín Especial.-

* * * * *

ORDENANZA N° 3842 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Dr. Gelpi N° 2403, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 292, Parcela 6b, Partida N° 291.887, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Adrián Omar SCA-BUZZO** con D.N.I. N° 31.554.354.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10902/14 H.C.D., 4134-20993/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1030/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3843 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro "AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS", en el predio ubicado en la calle Henry Dunant N° 2280/82, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 15, Parcela 11c, Partida N° 132.676, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Lan ZHUANG** con DNI 94.021.931.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10847/14 H.C.D., 4134-20721/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1031/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3844 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción como hecho consumado y de la obra nueva, de la construcción de vivienda unifamiliar y escuela, en el predio ubicado en la calle 26 de Abril N° 3684, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 607a, Parcela 1b, Partida N° 41.749, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Marina Christine Laura LARCO** con D.N.I. N° 25.177.746, **María Leonor LARCO** con D.N.I. N° 16.273.091 y **Cecilia María LARCO** con D.N.I. N° 20.597.670.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10660/14 H.C.D., 4134-19327/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1032/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3845 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la calle Juan F. Jáuregui N° 1746, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 23f, Parcela 36, Partida N° 184.277, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **NEW CHEMICAL S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10920/14 H.C.D., 4134-21173/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1033/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3846 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de siete (7) viviendas multifamiliares, en el predio ubicado en la calle Los Paraísos, esquina Chimborá, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 103, Parcela 6, Partida N° 216.533, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **TUTINA S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10945/14 H.C.D., 4134-21281/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1034/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3847 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dieciséis (16) viviendas multifamiliares, en el predio ubicado en la calle Chimborá s/n° entre Los Cardales y Los Paraísos, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 103, Parcelas 7 y 8, Partidas N° 216.534 y 216.535, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **TUTINA S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10946/14 H.C.D., 4134-21282/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1035/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3848 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Saldán s/nº entre La Piedad y Cjal. Rubén Rosso, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 140, Parcela 19, Partida Nº 290.150, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Angélica LANDRIEL** con D.N.I. Nº 3.462.328.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10880/14 H.C.D., 4134-20939/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1036/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3849 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de local comercial, vivienda multifamiliar y oficinas, en el predio ubicado en la calle Bacacay Nº 494/498, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 389A, Parcela 36, Partida Nº 62.492, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Sebastián Mauricio VIDALLE** con D.N.I. Nº 23.520.389.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10940/14 H.C.D., 4134-19691/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1037/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3850 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de locales comerciales y cocheras, en el predio ubicado en la avenida Martín Fierro Nº 3063, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 19, Parcela 3c, Partida Nº 290.021, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Fabio Hernán NAVEIRO** con D.N.I. Nº 20.313.290 y **Noelia MAURO** con D.N.I. Nº 35.216.477.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10868/14 H.C.D., 4134-20862/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1038/14 DE
FECHA 30/12/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3851 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Monroe N° 869, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 32, Parcela 7, Partida N° 157.435, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Stella Maris MOREYRA**, con D.N.I. N° 22.504.571.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11006/14 H.C.D., 4134-020983/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1039/14 DE
FECHA 30/12/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3852 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar en el predio ubicado en la calle Horacio Quiroga N° 4283, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 214, Parcela 21, Partida N° 187.576, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Gustavo Martín MÁRQUEZ**, con D.N.I. N° 17.207.026 y **Gladys del Carmen VILLALBA**, con D.N.I. N° 20.583.145.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11007/14 H.C.D., 4134-021114/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1040/14 DE
FECHA 30/12/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3853 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas multifamiliares en el predio ubicado en la calle Castelar N° 1971/69, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 33, Parcela 13, Partida N° 97.588, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Mario Germán CATALDO**, con D.N.I. N° 10.529.888 y **Nora Ida DONATO DE CATALDO**, con D.N.I. N° 10.638.123.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11008/14 H.C.D., 4134-021259/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1041/14 DE
FECHA 30/12/2014.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 3854 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle F. de la Cruz Nº 1040/48, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 408, Parcela 36, Partida Nº 207.655, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Natalia Gabriela PUNGIN**, con D.N.I. Nº 27.027.366, **Raúl Adrián PIÑEIRO**, con D.N.I. Nº 27.336.425, **Gabriel Fernando SKUZA**, con D.N.I. Nº 28.161.453 y **Sara CLUTTERBUCK**, con D.N.I. Nº 28.259.239.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11009/14 H.C.D., 4134-021320/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1042/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3855 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Raúl Américo MOLINA** con D.N.I. Nº 8.423.702, en representación de la Iglesia Pentecostal "**Majestuoso Rey**", al corte de tránsito vehicular de la calle República del Salvador entre Miravé y Maestra González, con motivo de realizar un Pesebre Viviente, el día domingo 21 de diciembre de 2014, en el horario de 18:00 a 21:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desarrollo en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1043/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3856 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, el evento a llevarse a cabo por la "**MURGA LOS QUE QUEDAMOS**" de Ituzaingó, a realizarse los días sábado 31 de enero y domingo 1 de febrero, domingo 15 y lunes 16 de febrero de 2015.

Artículo 2º: Autorízase al señor Víctor RISSO OLIVA, con D.N.I. Nº 92.486.436, a cargo de la Asociación Civil denominada "LA BARRIADA", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la avenida Fleming y la calle León Bloy, del Barrio Villa Alberdi, para el día sábado 31 de enero y los días domingo 1, 15 y lunes 16 de febrero de 2015, en el horario de 17:00 a 01:00 horas, con motivo de festejar el 15º aniversario de la "**MURGA LOS QUE QUEDAMOS**".

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1044/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3857 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Prorrógase el Estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 939/06, convalidado por la Ordenanza Nº 1947, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1045/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3858 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Créase el Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI).

Artículo 2º: Establécese en las zonas que señala la presente Ordenanza un límite horario al estacionamiento de vehículos en la vía pública, quedando sujeto el mismo al pago de los derechos que determina la Ordenanza Impositiva.

Artículo 3º: Delimitase para el horario diurno las siguientes zonas:

Zona Centro Norte:

- a) Dr. Manuel Belgrano, Gral. José María Pirán, Gral. Carlos María Alvear y Paulino Rojas.
- b) Dr. Manuel Belgrano, en el tramo comprendido entre la calle Gral. José María Pirán y la Avda. Intendente Carlos Ratti.

Zona Centro Sur:

Avda. Presidente Néstor Kirchner, Juan Arengreen y su proyección hasta Domingo Olivera, Domingo Olivera y Esteban Gascón.

Artículo 4º: Delimitase para el estacionamiento medido el horario nocturno en las siguientes zonas:

Zona Centro Norte:

Dr. Manuel Belgrano, Manuel Rodríguez Fragio, Lucio Norberto Mansilla y Gral. Gregorio de Las Heras.

Zona Centro Sur: Presidente Néstor Kirchner, Rondeau, Domingo Olivera y Los Pozos.

Corredor Santa Rosa:

Avda. Santa Rosa, José María Paz (no incluida), Atacama y León Bloy.

Corredor Autopista del Oeste:

Colectora AU del Oeste desde Los Cardales hasta Del Mate Amargo.

Artículo 5º: El horario diurno de estacionamiento medido es el comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas; en tanto que el horario nocturno es el comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas en días viernes, sábados y vísperas de feriado.

Establécese para la **Zona Santa Rosa y el Corredor Autopista del Oeste** el horario diurno entre las 12:00 y 17:00 horas en días sábados, domingos y feriados.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo otorgará permisos exclusivos a los vecinos que tengan su vivienda con cochera para estacionar su automotor frente a la entrada de la cochera misma sin cargo y sin que esto constituya una infracción al CEMI o infracción de tránsito.

Artículo 7º: En aquellos casos en que los usuarios estacionen sus vehículos para acompañar a los niños y/o adolescentes a ingresar a los establecimientos educativos en las zonas delimitadas por el artículo 3º de la presente Ordenanza estarán exentos del pago de la tasa siempre que no excedan los veinte (20) minutos de tolerancia. Los vehículos de transporte escolar tendrán hasta una (1) hora de tolerancia para estacionar frente al establecimiento escolar.

Artículo 8º: La autoridad de aplicación determinada por el Departamento Ejecutivo contará con un Cuerpo de Verificadores para dar indicaciones, sugerencias, órdenes, efectuar intimaciones y labrar las actas de infracción al Sistema de Estacionamiento Medido de Ituzaingó.

Artículo 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir el importe por Estacionamiento Medido en las zonas establecidas en la presente por los medios electrónicos que considere pertinente, entre ellos los POS, pagos electrónicos o tarjetas prepagas. Asimismo, podrá convenir con una entidad intermedia la adhesión de los comerciantes al sistema de forma que estén a derecho y debidamente garantizados en la percepción de fondos públicos. La entidad intermedia percibirá una comisión hasta el veinte por ciento (20%) del valor del estacionamiento por la adhesión de los comerciantes al sistema.

Artículo 10º: Establécese a los efectos de la presente Ordenanza el sistema de pago voluntario por parte de los infractores en los comercios adheridos al convenio indicado en el artículo anterior a los valores siguientes:

- a) El equivalente al valor de veinticuatro (24) horas de estacionamiento, en el caso que el infractor abone la infracción en forma voluntaria y dentro del plazo de veinticuatro (24) horas del incumplimiento contra el sistema.
- b) El equivalente al valor de treinta y seis (36) horas de estacionamiento medido, en el caso que el infractor abone la infracción en forma voluntaria y dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la infracción contra el sistema.
- c) El equivalente al precio de cuarenta y ocho (48) horas de estacionamiento, en el caso que el infractor abone la sanción voluntariamente dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la infracción al sistema.
- d) Los plazos fijados en los puntos a), b) y c) del presente artículo contarán con un plazo de gracia de seis (6) horas el primer día hábil subsiguiente al o a los feriados o días no laborables.

- e) Una vez que haya caducado el beneficio del sistema se configurará una falta municipal y será regida por la Ordenanza N° 11.159 y el Decreto- Ley N° 8751/1977 y modificatorias.
- f) Las infracciones que hayan sido abonadas en pago voluntario no generarán antecedentes para el registro de reincidencias, en tanto, que las faltas que se rijan por la normativa invocada en el presente artículo inciso e) se computarán como falta y se inscribirán en el registro de reincidencias.

Artículo 11°: Entiéndese por infracción al sistema de estacionamiento medido el incumplimiento en el pago dentro del plazo de tolerancia de quince (15) minutos de la tasa correspondiente. Excepto en el caso del artículo 7° en que el plazo de tolerancia será de veinte (20) minutos y una (1) hora para los vehículos de transporte escolar que estacionen frente al establecimiento educacional.

Artículo 12°: Los días no laborables u otras jornadas asimilables a feriados, podrán ser exceptuados del pago del tributo por estacionamiento medido diurno por acto administrativo del Departamento Ejecutivo en las fechas que éste determine entre el 10 de diciembre y el 10 de enero del año siguiente.

Están exceptuados del pago del tributo por estacionamiento medido en horario diurno las vísperas de las siguientes fechas:
 Día de la Madre;
 Día del Padre;
 Día del Niño;
 Día Jueves, Viernes y Sábado Santo.

Artículo 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, y también una normativa de promoción, descuento o bonificación que alcance a los usuarios de forma que se optimice el cumplimiento espontáneo, no forzado de la normativa vigente. Además, estará facultado para disponer por esta vía la ampliación o reducción de la zona de estacionamiento medido conforme a las necesidades del sistema por acto administrativo.

Artículo 14°: Facúltase a la Autoridad de Aplicación que determine el Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo del pago voluntario de la infracción al sistema, por el término de veinticuatro (24) horas para aquellos casos en que el usuario denuncie un error o interponga un reclamo por alguna circunstancia que deba ser verificada o revisada por la misma, de la que surja que la posible infracción al sistema no sea imputable al usuario. Si le asistiera la razón al usuario se cancelará la imposición suprimiéndose todo antecedente.

Artículo 15°: Los comprobantes de los pagos efectuados por el usuario, como así también las infracciones al sistema abonadas voluntariamente, serán archivados por la Autoridad de Aplicación autorizándose el respaldo digital del registro.

Artículo 16°: Exceptúanse del pago de la tasa por estacionamiento medido a vehículos oficiales nacionales, provinciales y municipales, y los normados por la legislación vigente en materia de tránsito.

Artículo 17°: Deróganse las Ordenanzas N° 2798, N° 2918, N° 3208 y N° 3765.

Artículo 18°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1046/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3859 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 975/14, por el que se dispuso la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la declaración de Emergencia en materia de Seguridad Pública, dispuesta por Decreto N° 220/2014 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1047/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3860 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el artista plástico **Lucio PEDERIVA**, de la obra del artista plástico **Carlos Alberto PEDERIVA** denominada "Buen Otoño", con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó y conforme constancias obrantes en expediente N° 11010/14 HCD, 4134-21380/14 DE.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1048/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3861 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el artista plástico **Enrique PUGLIA** de la escultura denominada "**María Eva, sos un sol**", de su autoría, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó y conforme constancias obrantes en expediente N° 11010/14 HCD, 4134-21380/14 DE.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1049/14 DE FECHA 30/12/2014.

ORDENANZA N° 3862 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 3648, Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el 30 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1050/14 DE FECHA 30/12/2014.

ORDENANZA N° 3863 Fecha: 19/12/2014

Título 1º Del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
Capítulo 1º Cálculo de Recursos

Artículo 1º: Apruébense los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 correspondientes al esquema de Presupuesto de Gastos por Programa y establécese la Programación de los Recursos para el Ejercicio 2015, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

Artículo 2º: Estímase en la suma de \$ **809.249.467.- (pesos ochocientos nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinado a financiar las erogaciones a que se refiere el Capítulo 2º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	621.085.395,70.-
Ingresos de Capital	176.221.003,15.-
Fuentes Financieras	11.943.068,15.-

Artículo 3º: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y

por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza.

Capítulo 2º Presupuesto de Gastos

Artículo 4º: Fijase en la suma de \$ **809.249.467.- (pesos ochocientos nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete)**, el total de las Erogaciones del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015, con destino al DE y al HCD, según se indica a continuación:

Clasificación	Monto
Gastos Corrientes	548.406.157,50.-
Gastos de Capital	241.136.147,50.-
Aplicaciones Financieras	19.707.162,00.-
Erogaciones Totales	809.249.467,00
Departamento Ejecutivo	795.627.479,00
Departamento Deliberativo	13.621.988,00
Total	809.249.467,00.-

Artículo 5º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, a distribuir, los créditos referidos en el artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estimen pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por aplicación del Decreto provincial 2980/00.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, podrán disponer las reestructuraciones, modificaciones o adecuaciones de créditos y creación de Categorías Programáticas o Partidas Presupuestarias que consideren necesarias a raíz de la caducidad, modificación o imposibilidades contingentes de realización de las Categorías Programáticas existentes en el Presupuesto de Gastos, dentro de las sumas asignadas a cada Departamento, por la presente Ordenanza.

Título 2º Del Personal
Capítulo 1º Del Departamento Ejecutivo

Artículo 9º: Fíjase en 1080 (Mil Ochenta) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente del D.E. Establécese en 119 (Ciento diecinueve) el número de cargos afectados al agrupamiento docente y en 47 (Cuarenta y Siete), el de la carrera médica hospitalaria.

Artículo 10º: Apruébese como Escalafón Municipal el identificado en las Planillas Analíticas de Cargos y Asignaciones por Categorías Programáticas que como Anexo 9, forman parte de la presente Ordenanza, según lo establecido en el art. 108 inc. 10 de la LOM.

Artículo 11º: El Intendente Municipal podrá redistribuir el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos. Autorízase asimismo al Departamento Ejecutivo, a redistribuir el número de cargos asignados a cada Categoría Programática, según estime necesario entre las distintas Categorías Programáticas existentes.

Artículo 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear durante el ejercicio 2015, la cantidad de 200 (Doscientos) cargos dentro de la estructura vigente de la Planta de Personal, que serán destinados preferentemente a la confirmación de agentes que revistan en la Planta del Personal Temporario. Los créditos necesarios para atender las erogaciones que demande la creación de los nuevos cargos, se financiarán con economías de las partidas de Personal Temporario, dentro de las mismas categorías programáticas.

Artículo 13º: Fíjase el sueldo mínimo del agente municipal con jornada laboral de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle.

Personal de Servicio	\$2.722.00	Pesos Dos mil setecientos veintidós.
Personal Obrero	\$2.722.00	Pesos Dos mil setecientos veintidós.
Personal Administrativo	\$3.481.00	Pesos Tres mil cuatrocientos ochenta y uno.
Personal Técnico	\$3.162.00	Pesos Tres mil ciento sesenta y dos.
Personal Profesional	\$3.670.00	Pesos Tres mil seiscientos setenta.
Personal de In-	\$3.481.00	Pesos Tres mil

formática		cuatrocientos ochenta y uno.
-----------	--	------------------------------

Abónese en carácter de suplemento de emergencia no remunerativo a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes municipales de Planta Permanente y Temporaria, excluidos el personal Docente y Artístico Cultural, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de \$ 3.492.- (pesos Tres mil cuatrocientos noventa y dos), para el régimen de 35 horas semanales.

Artículo 14º: Establécese que la remuneración a los agentes que se adapten a la modalidad de "Trabajo a Destajo" (integrantes de la Planta Temporaria del Personal), se practicará de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- a) **Notificadores Domiciliarios:** 6,5% (seis coma cinco por ciento) del total intimado y efectivamente ingresado, dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la notificación, ya sea al contado o mediante planes de pago, mientras estos no decaigan, distribuido el 4,5% (cuatro coma cinco por ciento) en forma directa al notificador y el 2% (dos por ciento) restante, se repartirá en partes iguales entre todos los integrantes, en forma proporcional al trabajo realizado; en caso de cese del agente, tendrá derecho a percibir la remuneración prevista en el párrafo anterior, durante los tres meses posteriores al mismo.
- b) **Fiscalizadores Tributarios:** 8% (ocho por ciento) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados de ejercicios vencidos, distribuidos el 70% (setenta por ciento) del monto en forma individual, de acuerdo al resultado de cada inspección realizada y el restante 30% (treinta por ciento) dividido en partes iguales entre los integrantes de esta categoría.
- c) **Personal administrativo:** 1% (uno por ciento) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- d) **Supervisores:** 2,5% (dos coma cinco por ciento) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- e) **Gestores Judiciales y extrajudiciales:** Hasta el 20% (veinte por ciento) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados por la gestión de los profesionales actuantes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Los agentes afectados a las tareas del Cuerpo

de Notificadores domiciliarios de las Tasas Municipales, percibirán un viático diario de \$ 71.- (pesos setenta y uno).

Artículo 15º: El Agrupamiento Temporario “Personal del Sistema de Seguridad en Red” de la Secretaría de Gobierno estará integrado según lo disponga el Departamento Ejecutivo, de acuerdo las necesidades y objetivos establecidos para la prestación de Seguridad a la Población. Las funciones serán remuneradas de acuerdo a las disposiciones que al efecto sean establecidas por el Intendente Municipal. Los agentes que resulten Responsables Operativos de la Sala de Situación así como los Chóferes del Sistema, percibirán una Bonificación por Presentismo de \$ 1.035.- (pesos mil treinta y cinco) y \$ 986.- (pesos novecientos ochenta y seis), respectivamente.

Artículo 16º: Los Conductores de Transporte de Pasajeros, recibirán las siguientes bonificaciones no remunerativas, no bonificables en forma mensual:

Presentismo: \$ 1.000.- (pesos mil)
Cuidado y Mantenimiento del
Transporte: \$ 800.- (pesos ochocientos).

Artículo 17º: Los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales (perteneciente a la Planta del Personal Temporario) que tiene a cargo las tareas de comunicación a los vecinos del Distrito, de la actividad institucional, percibirán la remuneración que establezca el Departamento Ejecutivo más un viático diario de \$ 71.- (pesos setenta y uno).

Artículo 18º: Fijase la bonificación no remunerativa, no bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de \$ 774.- (Pesos setecientos setenta y cuatro) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 19º: Los inspectores Municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, percibirán una compensación diaria por movilidad de \$ 15.- (pesos quince). El personal municipal que desempeñe las funciones de Asistente Social y de Oficial de Justicia percibirá una compensación diaria por movilidad de \$ 16.- (pesos dieciséis)

Artículo 20º: El personal que revista en el agrupamiento docente, con excepción de aquellos que desempeñan horas cátedra, percibirá las asignaciones, bonificaciones y todo otro suplemento establecidos para igual actividad en la Provincia de Buenos Aires, más las siguientes bonificaciones, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo:

Maestro Especial	\$ 45.60
Preceptor	\$ 31.92
Bonificación Doble Turno	100% Jornada Simple

Bonificación por Función:	
1 – Director de Jardín Maternal y de Infantes	\$ 140.00
2 - Vicedirector de Jardín Maternal	\$ 70.20

Artículo 21º: Fijase en \$ 123.- (pesos ciento veintitrés) la hora cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, más las siguientes bonificaciones:

Material Didáctico \$ 30.- (pesos treinta)
Presentismo \$ 100.- (pesos cien)

Esta última bonificación se aplica en forma proporcional al cargo, considerándose un cargo, el equivalente a veinte horas cátedras semanales.

Establécese que el plantel docente de la Escuela de Formación Profesional percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza. Establécese que el plantel docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” (tercera categoría) percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente de la Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería** percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Artículo 22º: Fijase la bonificación por antigüedad del personal docente, de acuerdo a la siguiente escala establecida en términos porcentuales sobre los sueldos básicos:

Ingresarte	21%	15 años	74%
2 años	24%	17 años	84%
4 años	33%	20 años	105%
7 años	43%	22 años	115%
10 años	54%	24 años	125%
12 años	64%		

Artículo 23º: El Departamento Ejecutivo establecerá el desarrollo de la actividad artístico-cultural de cada ejercicio. El personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos será designado a través de un módulo artístico-cultural. El módulo para el dictado de un curso tendrá una duración de 60 minutos y fijase el valor del mismo en la suma de \$ 227.- (pesos doscientos veintisiete).

Artículo 24°: Fijese para los profesionales que se desempeñen en las funciones de médicos reemplazantes de guardias, las siguientes remuneraciones:

24 hs. Días lunes a viernes	\$ 897,00
24 hs. Sábados, domingos y feriados	\$1194,00

Los profesionales integrantes de la Carrera Médico Hospitalaria, tanto de planta permanente como de planta temporaria que tienen asignada la prestación de guardias médicas en carácter permanente, percibirán una retribución adicional del 60% (sesenta por ciento), por el desempeño de las mismas de lunes a viernes y del 100% (cien por ciento) por los días sábado, domingos y feriados. Dichos porcentajes serán aplicados sobre el sueldo del agente correspondiente al régimen de 24 horas. Por el desempeño de una quinta guardia mensual, establécese el pago proporcional, a razón de un 15% o 25% respectivamente, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados.

Artículo 25°: Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, tanto temporarios (incluido reemplazantes) como permanentes, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

Viáticos	\$ 181,00
Presentismo de lunes a viernes	\$ 1.011,00
Presentismo Sábados, Domingos y Feriados	\$ 1.207,00
Adicional remunerativo no bonificable por guardia	
Planta Permanente o Temporarios	\$ 145,00
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes	\$ 145,00

Artículo 26°: Establécese en el ámbito del Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la función de Coordinadores para las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría. El personal que cumpla estas funciones tendrá a su cargo la organización de las guardias, como así también la obligación de cubrir las mismas, cuando se produzca la ausencia del profesional a cargo y percibirá una bonificación remunerativa no bonificable mensual de \$ 4.384.- (pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro).

Artículo 27°: Establécese una Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de Carrera Médica Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como Temporaria, excluido el Personal Jerárquico y el que desempeñe funciones de guardias médicas, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala

Prestación **Bonificación**

48 Horas Semanales	\$ 973.-
36 Horas Semanales	\$ 825.-
24 Horas Semanales	\$ 678.-
18 Horas Semanales	\$ 531.-
12 Horas Semanales	\$ 354.-

Artículo 28°: Establécese que los servicios de Radiología y de laboratorio de Análisis Clínicos del Programa de Salud Pública en horarios diurnos y vespertinos, será prestado por los profesionales, en módulos de 12 horas de duración, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 427.-
Días Sábados, domingos y feriados	\$ 624.-

Capítulo 2° Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 29°: Fijase en 66 (Sesenta y seis) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 30°: Apruébese como Escalafón Municipal el identificado en las Planillas Analíticas de Cargos y Asignaciones por Categorías Programáticas que como Anexo 10, forman parte de la presente Ordenanza, según lo establecido en el art. 108 inc. 10 de la LOM.

Artículo 31°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá redistribuir el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos.

Artículo 32°: Fijase el sueldo mínimo del agente del Honorable Concejo Deliberante con jornada laboral de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle.

Personal de Servicio H.C.D.	\$3.038.-	Pesos Tres mil treinta y ocho.
Personal Administrativo H.C.D.	\$3.856.-	Pesos Tres mil ochocientos cincuenta y seis.
Personal Técnico H.C.D.	\$3.899.-	Pesos Tres mil ochocientos noventa y nueve.
Personal Profesional H.C.D.	\$4.430.-	Pesos Cuatro mil cuatrocientos treinta.

Abónese en carácter de suplemento de emergencia no remunerativo a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes del Honorable Concejo Deliberante, tanto de Planta Permanente como de Planta Temporaria, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de \$ 3.492.- (pe-

sos Tres mil cuatrocientos noventa y dos), proporcionada al régimen horario asignado.

Título 3º Otras Disposiciones
Capítulo 1º Del Departamento Ejecutivo

Artículo 33º: Establécese la bonificación por antigüedad en 3% (tres por ciento) por cada año de servicio prestado por el personal municipal, para aquellos que la tenían adquirida al 31 de diciembre de 1.995 y en 1% (uno por ciento) por cada año de servicio prestado a partir del 1º de enero de 1.996, conforme a las normas establecidas en la Ley 11.757 de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación. Inclúyase en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 2º de la citada Ley. Exclúyase de las presentes disposiciones al personal docente.

Artículo 34º: Establécese una bonificación por Presentismo, no remunerativa y no bonificable para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior, Docente, Carrera Médico Hospitalaria, los integrantes de las actividades Artístico Culturales y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a los haberes de los agrupamientos Jerárquico o Superior, en los valores y bajo la modalidad que reglamente el Departamento Ejecutivo.

Artículo 35º: El cargo de Contador /a Municipal percibirá un haber igual al cincuenta por ciento (50%) del haber establecido para el cargo de Intendente Municipal.

Artículo 36º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 12º de la Ley 11.757, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 37º: Establécese que la compensación de gastos de representación del Sr. Intendente Municipal, será equivalente al 30% (treinta por ciento) del haber básico establecido por el desempeño del cargo.

Artículo 38º: La Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, se regirá conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Autorízase para el desarrollo de esta carrera, el dictado durante todo el ejercicio 2015, de hasta 3.000.- (tres mil) horas cátedra.

Artículo 39º: Autorízase para el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** dependiente de la Dirección de Educación, el dictado durante todo el ejercicio 2015, de hasta 2.000.- (dos mil) horas cátedra para el desarrollo de su actividad.

Artículo 40º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional de hasta 40% (cuarenta por ciento) del haber sujeto a aporte, a los delegados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren en su función.

Artículo 41º: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten.

Artículo 42º: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se atenderá con el subconcepto “Garantía Salarial” de la partida “Retribuciones que no hacen al Cargo”.

Artículo 43º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional remunerativo denominado “Disposición Permanente”, en porcentajes a asignar hasta 40%, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los agrupamientos superior, jerárquico y aquellos agentes que perciban la bonificación “Garantía Salarial” y sus remuneraciones resulten similares a aquellas establecidas para los agentes de los agrupamientos citados precedentemente.

Artículo 44º: El personal afectado a la autogestión hospitalaria, de conformidad con la Ordenanza 659, percibirá una bonificación denominada “Bonificación Autogestión”, según reglamente el D.E.

Artículo 45º: El personal encargado del retiro y traslado de fondos a las entidades bancarias, acompañado por personal de seguridad, percibirá un suplemento denominado “Bonificación Custodia de Fondos” de acuerdo a la especificación que disponga el Departamento Ejecutivo.

Artículo 46º: El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación especial no remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al 15% del sueldo básico de la categoría que el agente posea mientras desempeñe la función. Inclúyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 2 Ley 11757). No se aplicará la compensación descrita en el presente artículo a los agentes que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).

Artículo 47º: El personal que revista en el agrupamiento “Carrera Médica Hospitalaria” y tenga a su cargo la jefatura de unidades asistenciales, percibirá las siguientes bonificaciones sobre sus remuneraciones básicas:

Jefe de Unidad Sanitaria nivel IV	55%
Jefe de Unidad Sanitaria nivel III	50%
Jefe de Unidad Guardias Médicas	25%

Establécese una bonificación no remunerativa para los profesionales, tanto de Planta Permanente y Planta Temporal incluida el personal de reemplazo, que tomen guardia médica para el caso que se trate del único profesional a cargo de la misma; equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del importe que le corresponda percibir por el desempeño de la guardia.

Artículo 48º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, de carácter sectorial y en porcentajes a asignar, conforme a las especificaciones que al efecto dicte; que se otorgue a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 49º: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la legislación nacional, con excepción del personal docente subvencionado, cuya liquidación se hará conforme a las disposiciones de la DIPREGEP.

Artículo 50º: Establécese el subsidio por fallecimiento de los agentes municipales, en un monto de hasta 3 (tres) salarios básicos del agrupamiento Administrativo Clase 2 del D.E., el que será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio.

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer las Bonificaciones previstas en los distintos Estatutos de Personal que resulten de aplicación.

Capítulo 2º Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 52º: Establécese la bonificación por antigüedad para el personal del H.C.D. de acuerdo a lo establecido en las normas de aplicación. Inclúyase en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 2º de la Ley 11757 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 53º: Establécese una bonificación no remunerativa y no bonificable denominada Presentismo para el personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporal, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a estos, en idénticos valores y modalidad que la establecida para el Departamento Ejecutivo.

Artículo 54º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 12º de la Ley 11.757, de acuerdo a la re-

glamentación que así dicte.

Artículo 55º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten.

Artículo 56º: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se atenderá con el subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo".

Artículo 57º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente", en porcentajes a asignar, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los agrupamientos superior, jerárquico y aquellos agentes que perciban la bonificación "Garantía Salarial" y sus remuneraciones resulten similares a aquellas establecidas para los agentes de los agrupamientos citados precedentemente.

Artículo 58º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, de carácter sectorial y en porcentajes a asignar, conforme a la especificación que al efecto dicte; destinada a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 59º: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la Legislación Nacional.

Artículo 60º: Establécese el subsidio por fallecimiento de los agentes del Honorable Concejo Deliberante, que será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, en idéntico monto a lo establecido para el D.E.

Título 4 Disposiciones Complementarias Capítulo Único Otras disposiciones

Artículo 61º: El "Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar", en el ámbito del Consejo Mujeres de Ituzaingó, tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento en trámites judiciales originados en la problemática de violencia familiar y seguimiento de los mismos. Estará integrado por abogados pertenecientes a las Plantas del Personal Permanente o Temporal, los que percibirán la retribución que establezca el Departamento Ejecutivo.

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las erogaciones que resulten necesarias al efecto del cumplimiento de las tareas del Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar y

Inversión Pública : Secretario/a de Infraestructura
Coordinador del Macrosistema: Secretario/a General

Artículo 68°: Establécese la tarifa de la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada “La Radio Pública del Oeste” en la suma de hasta \$ 4.- (pesos cuatro) por segundo según reglamento el Departamento Ejecutivo.

Artículo 69°: Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, siempre que exista crédito presupuestario suficiente para atender el total de la obra o adquisición del bien o servicio.

Artículo 70°: Considérense de libre disponibilidad los ingresos afectados de Origen Municipal no aplicados durante 2014.

Artículo 71°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL: Actividades que sean organizadas por el municipio con motivo de: fiestas patrias, patronales o tradicionales; exposiciones artístico culturales; ferias artesanales, esparcimiento y difusión de la educación y el deporte en general.

Declárase de INTERÉS MUNICIPAL: Recepciones oficiales; agasajos y la entrega de obsequios de cortesía a autoridades nacionales, provinciales o municipales, a vecinos destacados y personalidades de distintos ámbitos (cultural, artístico, educativo deportivo, científico, industrial, empresarial) y entidades de bien público, cuya actuación resulte de interés general.

Eventos públicos en los que la comuna sea parte destinados a fomentar las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, religiosas, literarias, deportivas, industriales, empresariales, agrícologanaderas o de fomento de cualquier índole de interés general.

Eventos Organizados por Colegios Públicos o Consejos Profesionales en los que la Municipalidad decida participar con motivo de capacitación y actualización del personal profesional.

Los agasajos, festejos o recepciones producto de la implementación de programas nacionales y provinciales en el ámbito del distrito.

Artículo 72°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1051/14 DE FECHA 30/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3864 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Marta Estela VERÓN**, con D.N.I. N° 4.554.827, a realizar los

trabajos de perforación de pozo negro en la vereda frente a su propiedad, en la calle Aquino N° 2841 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10999/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 018/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3865 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1°: Autorízase a la Sociedad de Fomento VILLA LAS NACIONES, a utilizar la Plaza “Fuerza Aérea”, ubicada en la intersección de las calles Posta de Pardo, Colombia y Costa Rica, con motivo de realizar una feria evento conmemorativo por las fiestas navideñas, el día sábado 20 y domingo 21 de Diciembre de 2014, en el horario de 16:00 a 21:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 019/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3866 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de seis (6) viviendas, en el predio ubicado en la calle Cnel. José María Vilela S/N°, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 505, Parcelas 20/21, Partidas N° 44.853 y 44.854, con los informes

técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Norma Evangelina BARBIERI** con D.N.I. N° 18.354.114 y **Marta Teresa BARBIERI** con D.N.I. N° 16.589.840.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10947/14 H.C.D., 4134-21283/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 020/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3867 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano, como hecho consumado y la ampliación de un local industrial, en el predio ubicado en la calle Cuyo N° 2334/38, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 52, Parcela 14a, Partida N° 47.144, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **IJASYS S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10977/14 H.C.D., 4134-21456/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulga-

ción. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 021/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3868 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra como hecho consumado y obra nueva, de la construcción de un local comercial, en el predio ubicado en la avenida Pte. Perón N° 6734, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 8, Parcela 10b, Partida N° 220.899, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Miriam Elisabeth PRADO** con D.N.I. N° 12.132.120.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10944/14 H.C.D., 4134-21280/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 022/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3869 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Santa Cruz N° 1756, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 610a, Parcela 7m, Partida N° 134.085, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Juan Ignacio ZAMORA** con D.N.I. N° 28.285.384.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10964/14 H.C.D., 4134-21332/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 023/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3870 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro "AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS", en el predio ubicado en la calle Antofagasta N° 2244/48, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 74, Parcela 05, Partida N° 157.468, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Yucái ZHUANG** con DNI 94.608.767.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10863/14 H.C.D., 4134-20814/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 024/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3871 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de diez (10) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gdor. Udaondo N° 2051, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 61, Parcela 7, Partida N° 31.188, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Fernando Ezequiel SOTO** con D.N.I. N° 25.359.969; **Fernando Ariel POLERO** con D.N.I. N° 27.823.434 y **Facundo CARFI** con D.N.I. N° 24.435.922.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10973/14 H.C.D., 4134-21474/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 025/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *
ORDENANZA N° 3872 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra como hecho consumado, de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle F. de la Cruz N° 1408, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 459, Parcela 21, Partida N° 202.410, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marcela Isabel PENSA** con D.N.I. N° 16.623.098 y del señor **Carlos Alberto TOCCO** con D.N.I. N° 14.408.246.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10924/14 H.C.D., 4134-21202/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 026/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3873 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo aprobación de ampliación de plano de la construcción, como hecho consumado, con destino a depósito y local comercial, en el predio ubicado en la avenida Pte. Perón N° 7092/90/94, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 2, Parcela 29a, Partida N° 111.967, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Nélida RIVERO DE BRAVO** con D.N.I. N° 3.952.344.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 09418/12 H.C.D., 4134-007370/12 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 027/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3874 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Conforme la petición efectuada por el señor **Luis Alberto PROIETTI**, con D.N.I. N° 10.092.376, prorrógase la utilización, por un (1) año del auto **Taxi** vehicular Marca Renault 19, modelo 1999, dominio DBA 558.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior, se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11018/14 HCD.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 028/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3875 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Conforme la petición efectuada por el señor **Oscar Alberto BOTTA**, con D.N.I. N° 16.545.421, prorrógase la utilización, por un (1) año del auto **Taxi** vehicular Marca Renault 19, modelo 1998, dominio BTQ 746.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior, se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10674/14 HCD.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 029/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3876 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Créase la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó.

Artículo 2º: La Comisión creada por la presente ordenanza tendrá las siguientes funciones:

- a) Tasar;
- b) Valuar,
- c) Describir y determinar lotes;
- d) Designar personal para relevar, inventariar, describir, lotear y tasar en casos de operaciones menores, y
- e) Establecer los límites para proceder a la delegación de personal para cumplir las funciones descriptas en el artículo anterior.

Respecto de bienes muebles (registrables o no) e inmuebles, públicos o privados sujetos a venta, subasta, remate, licitación, alquiler, leasing, compra o venta.

Artículo 3º: La Comisión será integrada por un concejal, miembro del Honorable Concejo Deliberante designado a propuesta del Presidente del Cuerpo, que la presidirá, y cuatro titulares y dos miembros suplentes designados por el D.E.

Artículo 4º: Los miembros que integran la Comisión de Tasaciones por parte del D.E. deberán ser profesionales o idóneos para realizar las funciones de descripción, tasación, valuación, determinación de lotes, en lo posible que la desig-

nación no recaiga en funcionarios o agentes, de una misma Secretaría.

La Comisión se constituirá ante simple requerimiento o autorización del D.E. y a los fines de la presente ordenanza.

Artículo 5º: La Comisión en su primera reunión aprobará un reglamento de funcionamiento a fin de determinar los pedidos que se efectúen tanto para vender bienes de propiedad de la Municipalidad en licitación o pública subasta. Supletoriamente para los casos que se requiera para determinar un precio oficial para una compra, alquiler o leasing por parte de los funcionarios del área de compras.

Artículo 6º: La Comisión cumplirá su función en base a las metodologías usuales de valuación o tasación, teniendo mínimamente en cuenta: a) valor de mercado, b) costo de reposición, c) amortización, d) depreciación física, e) depreciación por transcurso del tiempo, f) base de subasta, g) valor locativo, h) lapso de vida útil, i) evaluaciones en general.

Artículo 7º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 030/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3877 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y el Acta Complementaria del mismo, suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 031/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3878 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Establécese el Régimen Local de Promoción y Fomento de la Economía Social y Solidaria, que tiene por finalidad lograr la promoción y el desarrollo de los sujetos y de las actividades que se despliegan en el marco de la economía social y solidaria en el ámbito del Partido de Ituzaingó como política fundamental del Estado Municipal.

Artículo 2º: Se definen como integrantes de la Economía Social a las personas físicas o grupos asociativos, organizados en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, manufactura, o reinserción laboral de personas con capacidades diferentes.

Artículo 3º: A los fines de la presente normativa se entiende por emprendimiento de Economía Social a la unidad mínima productiva integrada por personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o ocupacional y que no generen ingresos anuales superiores a los establecidos para la categoría más baja de Monotributo y que realicen una única actividad económica.

Los microemprendimientos podrán ser de tres tipos:

Unipersonal: aquel emprendimiento que está a cargo de una (1) sola persona física.

Asociativo: aquéllos donde existen dos (2) o más personas que participan en la toma de decisiones y son titulares del microemprendimiento.

Familiar: aquellos emprendimientos en los cuales varios integrantes del grupo familiar participan en las actividades del microemprendimiento y son titulares del mismo.

II- Autoridad de Aplicación

Artículo 4º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad a través del área CESMI (Centro de Servicios para Microemprendedores de Ituzaingó) o quien en su futuro cumpla funciones análogas.

Artículo 5º: FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Fomentar el desarrollo de la economía social.
- b) Promover una política que procure la formalización y seguridad social de los trabajadores-productores, promotores y organizaciones, de la Economía Social; a través de la inscripción al monotributo y Ley Alas y/o cualquier otra normativa vigente a tal fin para este sector.
- c) Promover la asociatividad e integración de productores y consumidores, en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultural.
- d) Facilitar el acceso al financiamiento, con fondos propios o por vinculación con otros organismos, a proyectos sustentables, que se enmarquen dentro de las nociones descriptas en la presente ordenanza.
- e) Evaluar y monitorear proyectos socio-productivos viables para su financiamiento y/o financiados por otros organismos.
- f) Apoyar la comercialización de los bienes y/o

servicios, producidos por el sector de la Economía Social con la de organización de eventos de promoción.

- g) Relevar y sistematizar, en forma periódica, estadísticas e información del sector.
- h) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos-productivos y financieros.
- i) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de: planificación, formulación de proyectos de negocios, gerenciamiento administrativo, comercial y productivo; capital humano, procesos grupales y asociativismo; mejora continua de productos y servicios.
- j) Capacitar a los potenciales emprendedores en formulación de proyectos, organización de la empresa, aspectos jurídicos, impositivos y contables, costos, comercialización y nuevas formas de comunicación empresarial.
- k) Brindar asistencia y asesoramiento técnico a lo largo del diseño del proyecto de su microempresa.
- l) Organizar la participación de microemprendedores en ferias, exposiciones y rondas de negocios

Artículo 6º: Créase el Registro Único de Actores de la Economía Social de Ituzaingó donde se inscribirá a todas las personas físicas o entidades integrantes de la Economía Social, que cumplan los parámetros establecidos en la presente. La Autoridad de Aplicación deberá impulsar y fomentar que los emprendedores de la Economía Social se inscriban en el Registro, rechazando las solicitudes de inscripción que no cumplan con las condiciones de accesibilidad establecidas.

Ferias de la Economía Social

Artículo 7º: Créase la Feria Permanente Municipal de emprendedores de la Economía Social que estará situada en la Plaza "Libertador General San Martín", sita en las calles Mariano Acosta y 24 de Octubre, bajo la dependencia y control de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Artículo 8º: La Feria Permanente Municipal de Emprendedores de la Economía Social, funcionará los días sábados y domingos en el horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas durante los meses de abril a octubre y entre las 10:00 y las 20:00 horas de noviembre a marzo. La cantidad de puestos máximos autorizados a funcionar en este sector es de cincuenta (50), y no deberán exceder en dimensiones un metro con ochenta centímetros (1,80 m.) por un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.).

Artículo 9º: Créase el "Registro de Ferias de la Economía Social" bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación de la presente, donde se deberán inscribir: los microemprendedores que participan

o desean participar en la Feria creada en el artículo 7° y/o en otros espacios de comercialización de este sector de la Economía, y toda aquella persona o institución que organice o desee organizar una Feria de Economía Social en el ámbito Distrital.

Artículo 10°: Serán requisitos para ser incluido en el registro de Ferias de la Economía Social: ser emprendedor activo con domicilio real en el distrito de Ituzaingó, encuadrarse en los requisitos estipulados en el artículo 3° de la presente, presentar la documentación que establezca la Autoridad de Aplicación y cumplir con las normativas específicas de los productos a exponer y/o vender.

Artículo 11°: Ferias eventuales: la Autoridad de Aplicación podrá organizar Ferias Eventuales, en ocasión de acompañar algún evento declarado de Interés Municipal u organizado por alguna otra área del Departamento Ejecutivo en otra plaza o espacio público del distrito, siempre que la misma no sea de más de dos (2) días corridos.

Artículo 12°: Cualquier otra institución o personas físicas inscriptos en el Registro creado en el artículo 9° y que organicen ferias a fin de comercializar productos en plazas o espacios públicos, deberá notificar a la Autoridad de Aplicación quien realizará la fiscalización de los productos y la inscripción de los emprendedores intervinientes en el 'Registro de Ferias de la Economía Social', cumplido lo cual deberán solicitar autorización ante el H. Concejo Deliberante y abonar la tasa establecida a tal efecto en la Ordenanza Impositiva.

Artículo 13°: La Autoridad de Aplicación establecerá un Reglamento Interno que contemple las obligaciones especiales con las que se deben regir los microemprendedores participantes de una Feria, según el rubro y productos que comercialice y atendiendo a las cuestiones de organización de la misma.

Mesa Local de la Economía Social y Solidaria

Artículo 14°: Créase la Mesa Local de la Economía Social y Solidaria, como instancia de diálogo abierta para la participación de los actores de la Economía Social, la que estará integrada por: dos (2) representantes de la Autoridad de Aplicación, un (1) representante del H. Concejo Deliberante, un (1) miembro electo de los Microemprendedores inscriptos en el Registro de Actores de la Economía Social y un (1) representante de las entidades con personería jurídica y reconocimiento municipal inscriptas en el Registro a que hace referencia el artículo 6° y que trabajen en el territorio con emprendedores de este sector de la economía.

Artículo 15°: Serán funciones de la Mesa Local de la Economía Social y Solidaria:

- a) Receptar las solicitudes, propuestas e intereses efectuados por representantes de foros, organizaciones sociales, emprendedores, sectores productivos, instituciones educativas y otros actores de la Economía Social y Solidaria.
- b) Elaborar informes y/o dictámenes para su difusión.
- c) Articular con la Autoridad de Aplicación la incorporación de microemprendedores locales en el 'Registro de Ferias de Economía Social'.

Artículo 16°: Notifíquese a las Secretarías de Promoción Social y Políticas Culturales, de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y de Gobierno, quienes deberán articular con la Autoridad de Aplicación y prestar apoyo a la organización de la Feria Permanente Municipal creada en el artículo 7°.

Artículo 17°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 032/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3879

Fecha: 29/12/2014

Artículo 1°: Incorpórese a la Ordenanza N° 1130, el artículo 5° bis con el siguiente texto:

- a) Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendia, esponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con el curso de manipulación y sectorización de alimentos que debe ser dictado por los organismos correspondientes para poder acceder a la habilitación provisoria, dicha habilitación no podrá ser entregada al solicitante si el mismo no demuestra haber aprobado el respectivo curso.
- b) El Departamento Ejecutivo será el responsable de proveer el lugar donde se dictarán los cursos, de seleccionar el personal idóneo que brinde capacitación y de confirmar que dicho curso se realice regularmente una vez por mes o cada vez que se considere necesario.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

VETADA POR DECRETO N° 033/15 DE FECHA 09/01/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3880 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 2894, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º:** A los efectos a que hace referencia el artículo 1º, establécense los límites territoriales, indicadores urbanos y características de los siguientes sectores urbanos:

2.1. Límites de Zonas

AC: ÁREA CENTRO

Gral. Juan Lavalle - Camacúa - Esteban A. Gascón - Dr. Idélico Gelpi - Cjales. Santiago y José Felipe Firpo - Julián Arengreen - Gral. José María Pirán - Gral. Juan Lavalle - Manuel Rodríguez Fragio - Dr. Manuel Belgrano - Gral. Miguel Soler - Peatonal Eva Perón - Gral. Juan Gregorio de Las Heras - Dr. Manuel Belgrano - Juncal.

ACe: ÁREA CENTRO especial

Peatonal Eva Perón - Gral. Juan Gregorio de Las Heras - Cnel. Pablo Zufriategui - Gral. Miguel Soler.

MCI: MICRO CENTRO ITUZAINGÓ

Gral. Juan Lavalle - Juncal - Dr. Manuel Belgrano - Gral. Juan Gregorio de Las Heras - Cnel. Pablo Zufriategui - Gral. Miguel Soler - Dr. Manuel Belgrano - Manuel Rodríguez Fragio.

CMC: COMERCIAL MICRO CENTRO

Juncal, entre Gral. Félix de Olazábal y Dr. Manuel Belgrano.

Dr. Manuel Belgrano, entre Juncal y Camacúa. 24 de Octubre, entre Los Pozos y Dr. Pedro Medrano.

Gdor. Mariano Acosta, entre Avda. Pte. Néstor Kirchner y Domingo Olivera.

Gral. José Rondeau, entre Avda. Pte. Néstor Kirchner y Domingo Olivera.

CAC: COMERCIAL ÁREA CENTRO

Juncal, entre Gral. Juan Lavalle y Gral. Félix de Olazábal.

Manuel Rodríguez Fragio, entre Gral. Juan Lavalle y Cnel. Pablo Zufriategui.

CRMB: COMERCIAL RESIDENCIAL MEDIO DE DENSIDAD BAJA

Parcelas pertenecientes a las Manzanas 455, 456 y 457 de la Circunscripción V, Sección E, frentistas a la calle Gral. Juan Lavalle, entre Juncal y Manuel Rodríguez Fragio.”

“ **Artículo 3º:** Establécense en carácter de **Indicadores Urbanísticos y Caracterización** de los Sectores Urbanos, las siguientes exigencias:

3.1 F.O.S. y F.O.T. conforme ANEXO.

3.2 Densidad - Conforme ANEXO.

3.3 Premios al F.O.T. y a la Densidad.

Los premios a utilizar, serán los definidos por el Decreto - Ley N° 8912/77 y Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza N° 0139.

3.4 Alturas Máximas - Conforme ANEXO.

Las alturas máximas establecidas en el ANEXO sólo podrán ser sobrepasadas por las instalaciones destinadas a tanques, salas de máquinas, ascensores y toda otra superficie que no tenga destino habitable. No podrán ser incrementadas, fundada en los premios definidos en el artículo 3.3.

3.4.1. Premios a la Altura Máxima

En zonificaciones MCI, AC, CMC Y CAC, se permitirán una altura máxima de hasta 27.00 m., siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- I- Que el proyecto se desarrolle en más de un cuerpo.
- II- Que la separación entre ellos resulte igual o mayor a 4.00 m.
- III- Que el proyecto cumpla con todos los demás indicadores urbanísticos, para su zonificación.

3.5 Retiros - Conforme ANEXO.

3.5.1 Limitaciones a salientes por retiro obligatorio de fachada

En parcelas localizadas en zonificaciones, AC, MCI, RMB1, RMB2, C5, CMC, CAC y CRMB, quedan autorizadas las siguientes salientes:

- I- Como **salientes de cornisas** hasta 0.40 m. en la totalidad de la fachada, ya sea sobre LM o sobre retiro de 3.00 m.
- II- **A partir de los 6.00 m. de altura**, (cuyo retiro obligatorio de fachada es de 3.00 m.), se autorizarán salientes de **balcones** conformados por superficies semi cubiertas o descubiertas, **menores o iguales a 1.20 m. de ancho**.
- III- Los balcones descriptos en el punto 'II', deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. La suma de la longitud de todos ellos, **no podrá superar el 40% de la longitud de la fachada** en la que se implanten.
- b. **No podrán constituir un elemento único** en su desarrollo máximo.
- c. La **separación mínima** entre balcones, deberá ser mayor o igual a **1.00 m.**
- d. Los **materiales** de los elementos de cerramiento del frente de los balcones, **no podrán generar superficies verticales, ciegas.**

3.5.2. Vistas a vecinos:

No se permitirán vistas a predios colindantes, ni entre unidades de uso independiente de un mismo predio, desde cualquier lugar situado a una distancia menor a los 3.00 m. del Eje Medianero o entre paramentos exteriores de locales correspondientes a unidades independientes.”

“ **Artículo 4º: DE LOS USOS.**

Usos Predominantes y Usos Prohibidos - Conforme ANEXO.

Los usos comerciales, de servicios y equipamientos permitidos para las Zonas establecidas en el artículo 1º de la presente, serán únicamente los señalados en el Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza N° 0139, artículo 10.3.2.0, Grilla General de Usos.”

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el Texto Ordenado de la Ordenanza N° 2894.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

NOTA: Los Anexos de la presente Ordenanza constan en la página 100 de este Boletín.

PROMULGADA POR DECRETO N° 034/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3881 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Convalídase al Convenio Marco, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Universidad Pedagógica Provincial (UNIPE).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 035/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3882 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en relación al quehacer de la Radio de Frecuencia Modulada Municipal denominada “**La Radio Pública del Oeste**”, a conceder espacios por un lapso determinado de transmisión a Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Entidades Intermedias y Productores Periódicos, destinados exclusivamente a contenidos de interés municipal o comunitario, las que podrán emitir publicidad en los espacios cedidos y que el Departamento Ejecutivo de corresponder, fijará el ingreso que deberán abonar por dichas pautas las personas jurídicas o físicas de referencia.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 036/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3883 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar el acto administrativo por el que se procede a la anulación del boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y los señores **Esther Amanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.069.083) e **Hilario Isaac CASTILLO** (D.N.I. N° 23.255.589).

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza N° 3431.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 037/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3884 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al **Jardín de Infantes N° 901 Achalay** a instalar una reja/valla de seguridad frente a la vereda de las entradas del establecimiento correspondientes una a la calle Trole N° 460 y la otra a la calle Olavarría N° 558 del Partido de Ituzaingó, de acuerdo al croquis de fojas 01 del expediente N° 11017/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-

constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el establecimiento deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 038/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3885 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1°: Declárase en todo el ámbito del partido de Ituzaingó a la última semana del mes de diciembre de cada año, como “**La Semana de la Reflexión y Reivindicación Juvenil Cromañón Nunca Más**”; la cual conlleva como principal motivación la concientización sobre los derechos y valores morales de la juventud.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Juventud creará los espacios de reflexión que posibiliten a los jóvenes a tomar conciencia sobre el pasado, y reflexionar sobre el presente con el objeto de fortalecerse en el futuro.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá por medio de los medios de publicidad municipal dar una amplia difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Gírese a través de la Presidencia de este Honorable Cuerpo copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de que haciéndose eco de la presente Ordenanza puedan establecer alguna normativa en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1° para conmemorar el luctuoso hecho su-

cedido en el boliche de Once denominado “Cromañón”.

Artículo 5°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 039/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3886 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Comité de Distrito de la Unión Cívica Radical de Ituzaingó, al emplazamiento de un monolito a la memoria de Ricardo Balbín, en la plazoleta Manuel Rodríguez Frago, ubicada entre las calles Ventura Alegre, Pacheco e Iriarte.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 040/15 DE FECHA 09/01/2015.

ORDENANZA N° 3887 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Administración Nacional de Seguridad Social, correspondiente a la Segunda Etapa del Plan de Inclusión Previsional Ley N° 26.970.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 041/15 DE FECHA 09/01/2015.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 930/14 Fecha: 01/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Diego Javier LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.641.748), a través del expediente N° 4134-35.051/10; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, donde se encuentra la propiedad del recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad del mismo de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene el señor **Diego Javier LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.641.748) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 28, Partida N° 330.278, efectuada mediante Boleto de Compra-venta - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 28, Partida N° 330.278, a favor del señor **Diego Javier LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.641.748).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 931/14 Fecha: 01/12/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 31, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-35.280/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido al señor **Factor ZARZA** (D.N.I. N° 5.678.448), con fecha 17 de julio de 1996, mediante el boleto de Compra-venta - Operatoria de Tierras Ituzaingó

Que de la documentación adjuntada a las citadas actuaciones queda acreditado el fallecimiento del señor **Factor ZARZA** (fs. 17) el día 20 de marzo de 2001;

Que son herederos del mencionado sus hijos **Ramón Francisco ZARZA** (D.N.I. N° 14.164.318) y **Luis Omar ZARZA** (D.N.I. N° 17.256.874), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 51 y 49, respectivamente, del mencionado expediente;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 26° del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10.293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándose al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Factor ZARZA** a favor de sus hijos **Ramón Francisco ZARZA** y **Luis Omar ZARZA**;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Factor ZARZA** (D.N.I. N° 5.678.448), fallecido el día 20 de marzo de 2001, con relación al boleto de compraventa de fecha 17 de julio de 1996, a favor de sus hijos **Ramón Francisco ZARZA** (D.N.I. N° 14.164.318) y **Luis Omar ZARZA** (D.N.I. N° 17.256.874), adjudicando a éstos el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 31.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procedase a notificar a los señores **Ramón Francisco ZARZA** (D.N.I. N° 14.164.318) y **Luis Omar ZARZA** (D.N.I. N° 17.256.874) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 932/14 Fecha: 01/12/2014

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 95/2014, tramitado por expediente N° 2014-1085, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo grande y doscientas (200) horas de alquiler de dos (2) camiones con chofer, solicitado por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que la Firma **CHANBEL S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 95/2014, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo grande y doscientas (200) horas de alquiler de dos (2) camiones con chofer, solicitado por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitado por expediente N° 2014-1085, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco mil ochocientos (\$ 265.800.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 933/14 Fecha: 02/12/2014

VISTO:

La Resolución N° 275/14, por la cual se incrementó la retribución de la agente **Norma Esther LIZARRAGA** (Legajo N° 2690), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, prestando servicios en comisión en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Ituzaingó, integrando la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría manifiesta que se informó equivocadamente la situación de revista de la agente citada, atento que la misma integra la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad, en el Agrupamiento Administrativo Clase II, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.519/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N° 275/14.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del 1º de octubre de 2014, a la agente **Norma Esther LIZARRAGA** (D.N.I. N° 18.425.972 - Legajo N° 2690), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, prestando servicios en comisión en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Ituzaingó, en el Agrupamiento Administrativo Clase I.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 934/14 Fecha: 02/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-20.845/14, solicitando la Prefactibilidad de localización de un (1) WICAP en la calle Felipe Boero N° 3797 entre Avda. Pte. Perón y La Araucana, según plano obrante a fs. 29 del mencionado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 63 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la Prefactibilidad de Localización de un (1) WICAP, perte-

ciente a la Empresa **Telefónica Móviles Argentina S.A.**, a ser instalado en la calle Felipe Boero N° 3797 entre Avda. Pte. Perón y La Araucana, según plano obrante a fs. 29 del expediente N° 4134-20.845/14.

ARTÍCULO 2º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** no podrá iniciar la instalación y funcionamiento del WICAP, a que hace referencia el artículo precedente, hasta tanto el Organismo para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) expida el correspondiente permiso precario.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo la obra destinada a la Adecuación de Postes a fin de realizar las tareas necesarias para la futura instalación del WICAP mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 3º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 935/14 Fecha: 02/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Isabel Sandra VIDELA COSTA** (D.N.I. N° 93.689.703), a través del expediente N° 4134-18.755/04; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene la señora **Isabel Sandra VIDELA COSTA** (D.N.I. N° 93.689.703) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, Parcela 31, Partida N° 330.301, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, Parcela 31, Partida N° 330.301, a favor de la señora **Isabel Sandra VIDELA COSTA** (D.N.I. N° 93.689.703).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 936/14 Fecha: 02/12/2014

VISTO:

La Licitación Privada Internacional N° 1/2014 (Concurso de Precios N° 1 -BID), tramitada a través del expediente N° 2014-0368, relacionada con la adquisición de Equipamiento Informático, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado acto licitatorio se presentaron dos (2) oferentes, dando cumplimiento a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones del mismo;

Que con fecha 22 de septiembre del corriente año el Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal, creado por Decreto N° 537/12 y modificado por Decreto N° 300/13, conforme al informe de preadjudicación elaborado por la Coordinadora Operativa del Proyecto, **Lic. Laila BRANDY**, sugiere que la oferta presentada por la Empresa **MICROPOLIS S.R.L.** resulta la más adecuada para la adjudicación de los lotes 1, 4 y 5, en la suma de Pesos seiscientos once mil setecientos ochenta y cinco (\$ 611.785.-), quedando desiertos los lotes 2 y 3;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina, otorga la "no objeción" a la adjudicación propuesta;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada Internacional N° 1/2014 (Concurso de Precios N° 1 -BID), destinada a la adquisición de Equipamiento Informático, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente N° 2014/0368, a la Firma **MICROPOLIS S.R.L.**, en los lotes 1, 4 y 5, en la suma de Pesos seiscientos once mil setecientos ochenta y cinco (\$ 611.785.-).

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los lotes 2 y 3 de la Licitación Privada Internacional N° 1/2014 (Concurso de Precios N° 1 -BID), debiendo la Oficina de Compras gestionar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 01.02 "Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública", con fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber el presente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 937/14 Fecha: 03/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE**, obrante en el expediente N° 4134-21.394/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda de la Comuna para hacer frente a los gastos emergentes de la subdivisión del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 503, Parcela 10, el cual resultó seriamente afectado por el violento temporal del día 04 de abril de 2012;

Que los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable han verificado oportunamente la situación planteada, solicitándose el otorgamiento de un subsidio para el pago de los gastos inherentes a dicho trámite;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE** (D.N.I. N° 93.799.340) un subsidio por la suma de Pesos doce mil novecientos diecinueve (\$ 12.919.-), destinado a sufragar los gastos de confección y tramitación del plano de mensura y subdivisión del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 503, Parcela 10, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 240/12 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto

a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 16.00 "Programa de Emergencia por Catástrofe Climática" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 938/14 Fecha: 03/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Esteban VILLALBA GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 94.979.194), a través del expediente N° 4134-19.122/04; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, donde se encuentra la propiedad del recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad del mismo de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene el señor **Esteban VILLALBA GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 94.979.194) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, Parcela 24, Partida N° 330.690, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de

la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, Parcela 24, Partida N° 330.690, a favor del señor **Esteban VILLALBA GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 94.979.194).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 939/14 Fecha: 03/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.484/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de clases de Materias Contables en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, en reemplazo de la profesora **Mabel GARCÍA** (Legajo N° 4153), declarada cesante por abandono de servicio por Decreto N° 834/14

Que se propone para dicho cargo a la docente **Graciela Jesús FERREIRA** (Legajo N° 5243), quien prestó servicios en el mencionado establecimiento educativo, como Profesora Suplente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 04 de agosto de 2014, a la señora **Graciela Jesús FE-**

RREIRA (D.N.I. N° 13.712.014 - Legajo N° 5243) como Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de Materias Contables.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 940/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3810, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 941/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 942/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 943/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3813, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 944/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 945/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3815, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 946/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 947/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 948/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3818, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 949/14 Fecha: 04/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3819, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 950/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Elma Elizabeth MENDIETA** (D.N.I. N° 24.804.611) y **Eduardo Daniel MONTOJO** (D.N.I. N° 24.814.412), a través del expediente N° 4134-20.640/14; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 045, Parcela 33, Partida N° 136-008.342-6, a favor de los señores **Elma Elizabeth MENDIETA** (D.N.I. N° 24.804.611) y **Eduardo Daniel MONTOJO** (D.N.I. N° 24.814.412).

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 951/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Virgilio CABRAL TORALES** (D.N.I. N° 93.705.596) a través del expediente N° 4134-20.641/14; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que

dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 048, Parcela 7a, Partida N° 47.250 (N° 136-005.756-5), a favor del señor **Virgilio CABRAL TORALES** (D.N.I. N° 93.705.596).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 952/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Omar Hugo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.106.980) a través del expediente N° 4134-20.303/14; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 34c, Parcela 19, Partida N° 177.134 (N° 136-008.107-5), a favor del señor **Omar Hugo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.106.980).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 953/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

Las actuaciones que tramitan bajo expediente N° 4134-17.959/14 respecto de la agente **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621 - Legajo N° 3270); y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de las actuaciones de referencia, la agente registra inasistencias en forma ininterrumpida, por razón de enfermedad de larga evolución, desde el 16 de septiembre de 2013;

Que, en cumplimiento del artículo 33° de la Ley N° 11.757, oportunamente se requirió el Dictamen del Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose presentado la mencionada agente a las dos (2) citaciones realizadas por dicha Dependencia y por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio, según constancias obrantes en el citado expediente;

Que con fecha 22 de septiembre del corriente año la agente de referencia se presentó manifestando no haber recibido ninguna notificación, ratificando el domicilio registrado en su legajo personal;

Que la Asesoría Letrada dictamina que es obligación de todo agente someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la Administración (artículo 51° in fine de la Ley N° 10.430 y concordantes de la Ley N° 11.757) y que la no regularización de la situación faculta al Organismo de Personal a practicar la intimación prevista en el artículo 85° de la misma Ley por abandono del cargo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos intimó por Carta Documento 498959183 al domicilio denunciado a la agente **Marisa Graciela BENZ** a reintegrarse a sus funciones en el término de veinticuatro (24) horas, de conformidad con las disposiciones del artículo 65°, primer párrafo, de la Ley N° 11.757, no habiéndose presentado la misma a trabajar;

Que conforme lo indicado la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 262/14, habiéndose cumplido con la intimación prevista en la norma indicada, hallándose vencido el plazo allí indicado, y no habiendo la agente ni siquiera intentado justificar la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación, corresponde disponerse la cesantía de la agente, por la causal de abandono de cargo (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 13 de noviembre de 2014, el cese de la agente **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621 - Legajo N° 3270), quien prestaba servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la causal de abandono de cargo (Ley N° 11.757, artículo 65°; Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 258°).

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente, a la ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 954/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Juan Andrés MERCADO** (Legajo N° 3480) quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 432585004 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65° del Estatuto para el Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-21.466/14, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65º de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 280/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 29 de octubre del 2014, la cesantía del agente **Juan Andrés MERCADO** (Legajo N° 3480 - D.N.I. N° 22.856.595), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, por abandono del servicio (artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.466/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 955/14 Fecha: 05/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Edgardo CARLUCCI** y vecinos de las calles Bacacay y P. de Triangelli, obrante en el expediente N° 4134-21.501/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la intersección de las mencionadas arterias, el día 23 de diciembre del corriente año, para la pre-

sentación de la banda musical "Paraleia", en el marco de la celebración de la Navidad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **José Edgardo CARLUCCI** (D.N.I. N° 4.856.507) para realizar el corte del tránsito vehicular de la intersección de las calles Bacacay y P. de Triangelli, el día 23 de diciembre de 2014, en el horario de 18:00 horas a 19:30 horas, para la presentación de la banda musical "Paraleia", en el marco de la celebración de la Navidad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 956/14 Fecha: 09/12/2014

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas, en relación a la Partida N° 134.352, correspondiente al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 368b, Parcela 1a, obrante en el expediente N° 4134-19.857/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la citada Partida debió haberse dado de baja al momento de registrarse el plano de mensura, unificación, división y cesión de calle N° 101-61-81,

trámite que se realizó en el Municipio preexistente de Morón, solicitando la baja de la misma;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicha Partida registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de los períodos 2002/1 a 2007/12 inclusive de la Tasa por Servicios Generales, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ MORTARA FÉLIX Y SRA. s/ APREMIO**";

Que mediante dictamen Legal N° 247/14, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de la acción por tratarse su objeto de una partida sujeta a anulación;

Que el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 134.352 reclamando el cobro de los ejercicios 2002/1 a 2007/12 inclusive de la Tasa por Servicios Generales, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ MORTARA FÉLIX Y SRA. s/ APREMIO**", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por tratarse de una obligación sin causa según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.857/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 957/14 Fecha: 09/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-21.555/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de un evento a llevarse a cabo por el Decanato, conformado por los Sacerdotes y Laicos en trece (13) parroquias y sus capillas;

Que el encuentro se convoca bajo el lema "Por una Navidad Llena de Luz, Música y Nacimiento", con la participación de las comunidades religiosas católicas y evangelistas con el fin de cantarle a Jesús;

Que el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Gran Ituzaingó el próximo 20 de diciembre a partir de las 18:00 horas y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales ante ello propicia declarar el evento de referencia de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Por una Navidad Llena de Luz, Música y Nacimiento", organizado por la Párrquia Nuestra Señora de Itatí y el patrocinio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2014 a partir de las 18:00 horas en las instalaciones del Cine Gran Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dése el más amplio apoyo para el éxito del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 958/14 Fecha: 09/12/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial bajo el expediente N° 4134-19.486/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas expresa la necesidad de llevar a cabo tareas destinadas a la elaboración y organización de encuestas y relevamientos sobre temas como el nivel de actividad industrial y comercial, volumen de exportación y empleo formal e informal con el objeto de crear índices que sirvan para conocer el estado del Municipio en esos temas;

Que, por otro lado, se comenzará a trabajar en la idea de una "Marca Ciudad" para el posicionamiento municipal no solo dentro del Distrito sino en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Secretaría informa que no cuenta dentro de su plantel con personal idóneo para la realización de las tareas descriptas y propone a la vez la contratación del **Lic. Ariel Sebastián STRAUS** (D.N.I. N° 33.626.343), bajo la modalidad de locación de obra;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en la que hace a llevar a cabo tareas destinadas a la elaboración y organización de encuestas y relevamientos sobre temas como el nivel de actividad industrial y comercial, volumen de exportación y empleo formal e informal con el objeto de crear índices que sirvan para conocer el estado del Municipio en esos temas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Lic. Ariel Sebastián STRAUS** (D.N.I. N° 33.626.343) para llevar a cabo las tareas mencionadas, a través de un Convenio de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110120000 "Secretaría de Producción y desarrollo Industrial", Programa 20.00 "Promoción de la Actividad Económica Local", Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 959/14 Fecha: 10/12/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.611/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización y desarrollo del Evento denominado "La Milonga de Ituzaingó", con motivo del festejo del "Día del Tango", a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 12 de diciembre del corriente año;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo, declarando al Evento de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Evento denominado "La Milonga de Ituzaingó", con motivo del festejo del "Día del Tango", a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), destinados a afrontar gastos de organización y desarrollo del mencionado Evento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago por el importe y a favor del funcionario a que hace referencia el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 960/14 Fecha: 10/12/2014

VISTO:

El Decreto Provincial N° 220/14 por el que se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia instruyó al Ministro de Seguridad a efectos de proceder a crear la Superintendencia de Seguridad Local con el objeto de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal;

Que ello dio lugar a la creación de las **Unidades de Policía de Prevención Local** con la finalidad de actuar como policía de seguridad en el ámbito comunal;

Que en base a dichos propósitos y objetivos este Departamento Ejecutivo, consecuente con su política de seguridad llevada a cabo desde hace años, procedió a adherir al citado régimen, lo que motivó la firma del Convenio Específico de Conformación y Cooperación, del Protocolo Adicional de Difusión y del Protocolo Adicional de Reclutamiento, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.238/14;

Que por imperio de este último el Municipio se obligó a llevar adelante todas las acciones necesarias para el reclutamiento de los postulantes a ingresar a la Unidad de Policía de Prevención Local;

Que en consecuencia el Municipio, y fundado en razones de urgencia e interés público, tomó a su cargo lo relativo a estudios médicos a fin de determinar las aptitudes psicofísicas, provisión de alimentos, equipamiento de oficinas, tanto mobiliario como tecnológico, vestimenta, alquiler de un inmueble, etc.;

Que, de igual modo, resulta imperioso poner a disposición de los cadetes una suma de dinero que les permita hacer frente a sus necesidades básicas durante el período de formación;

Que las erogaciones mencionadas se realizarán con fondos propios hasta tanto se suscriban los protocolos adicionales con las autoridades del Ministerio de Seguridad que lo financien y permitan recuperar los montos invertidos por el municipio destinados a la Escuela de Capacitación;

Que en tal sentido procede el otorgamiento de una "beca estímulo" por la suma de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) mensual con destino a cada uno de los cadetes, todo ello conforme lo requiere la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal, y fundado en razones de urgencia e interés público, llevar adelante los gastos derivados para la incorporación de los postulantes a la **Unidad de Policía de Prevención Local** y asegurar el normal funcionamiento de la Escuela de Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 03 de noviembre de 2014, una "Beca Estímulo" por la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) a cada uno de los cadetes de la Escuela de Capacitación de la Policía Local de Ituzaingó, cuya nómina y detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto derivado del artículo precedente a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 31.00 "Seguridad Urbana", Partida 5.1.3.0 "Becas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes, y autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago destinadas a efectivizar las disposiciones de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Seguridad y Justicia procédase a gestionar ante las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el recupero de los fondos a que hacen referencia las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 105 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 961/14 Fecha: 10/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-21.019/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos, en la calle Int. Pérez Quintana N° 3580, según Proyecto OCRA N° 250.399.141 y plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 10 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq. A1, en la calle Int. Pérez Quintana N° 3580, obra tramitada por expediente N° 4134-21.019/14, y según Proyecto OCRA N° 250.399.141 y plano adjunto a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 962/14 Fecha: 10/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telecom Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-20.132/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos de instalación de cañería subterránea para el Cierre del Anillo 4001, según planos obrantes a fs. 06/09 del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telecom Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de instalación de cañería subterránea para el Cierre del Anillo 4001, obra tramitada por expediente N° 4134-20.132/14 y según planos obrantes a fs. 06/09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 963/14 Fecha: 11/12/2014

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrantes en los expedientes N° 4134-21.623/14 y N° 4134-21.626/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita, con motivo de la renuncia presentada por la señora **Claudia Nora MASSIMINO** (Legajo N° 325), a sus funciones de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, la designación de la docente que la reemplace en dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del mencionado establecimiento educativo;

Que se propone para cubrir el mismo a la docente **María Alejandra CIMAS** (Legajo N° 563), quien se desempeña como Maestra Inicial en el mencionado Jardín, como así también la designación en reemplazo de ésta de la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (Legajo N° 4550);

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 03 de noviembre de 2014, la docente **María Alejandra CIMAS** (D.N.I. N° 20.610.823 - Legajo N° 563) en el cargo de Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo y a partir de la fecha que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

CIMAS María Alejandra (D.N.I. N° 20.610.823 - Legajo N° 563) en el cargo de Preceptora Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", a partir del día 03 de noviembre de 2014, en reemplazo de la docente **MAS-SIMINO Claudia Nora** (Legajo N° 325).

OLIVERA Silvina Valeria (D.N.I. N° 25.440.983 - Legajo N° 4550) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", a partir del día 03 de noviembre de 2014, en reemplazo de la docente **CIMAS María Alejandra** (Legajo N° 563).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 964/14 Fecha: 11/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.627/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para cubrir el cargo de Instructor de Textil Indumentaria en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, en reemplazo de la profesora **Filomena PRISCO** (Legajo N° 565), por haber accedido al beneficio de la jubilación por edad avanzada;

Que se propone para dicho cargo a la docente **Eulogia Enriqueta BASUALDO** (Legajo N° 3853), quien presta servicios en el mencionado establecimiento educativo, como integrante de la Planta de Personal Temporario;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2014, la agente **Eulogia Enriqueta BASUALDO** (D.N.I. N° 13.332.714 - Legajo N° 3853) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de octubre de 2014, a la señora **Eulogia Enriqueta BASUALDO** (D.N.I. N° 13.332.714 - Legajo N° 3853) como Profesora Provisional con treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para cubrir el cargo de Instructora de Textil Indumentaria.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educativas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 965/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 966/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3821, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 967/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3822, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 968/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3823, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 969/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3824, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 970/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3825, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 971/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3826, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 972/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3827, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 973/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3828, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 974/14 Fecha: 12/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 975/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

La emergencia en materia de seguridad pública declarada por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 220/2014; y

CONSIDERANDO:

Que ante la detección de nuevas modalidades delictuales, surge la necesidad de agilizar las acciones necesarias para afrontar este flagelo dotando a los órganos del estado de los instrumentos que sean menester para darle eficacia a la acción de colaboración contra esta amenaza a la seguridad pública en el ámbito local;

Que la seguridad es materia de competencia de la Municipalidad conforme el artículo 25° de Ley Orgánica de la Municipalidades, con la única limitación de que encuadre sus atribuciones a la coordinación con las autoridades nacionales y provinciales respetando sus respectivas competencias;

Que por otro lado, teniendo presente la multiplicidad de convenios suscriptos entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, como también con la Nación, en materia de seguridad, la Comuna aporta recursos materiales y humanos a una actividad complementaria con la función de policía llevada a cabo por el Estado Nacional y el Estado Provincial, de forma tal que materialmente ya está cumpliendo funciones respecto de la seguridad pública;

Que la dependencia municipal con competencia en la materia es la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, la que debe ser instruida para continuar la acción ya emprendida contra las diversas modalidades delictuales hasta agotar las posibilidades de sus recursos dentro de sus competencias;

Que también es necesaria la adecuación de las partidas presupuestarias a las necesidades nuevas que impone la lucha contra el delito en todos sus ámbitos;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 16, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y fundado en razones de urgencia e interés público, el presente debe ser dictado ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la declaración de emergencia en materia de seguridad pública por el término de doce (12) meses, con la finalidad de colaborar con el accionar de la autoridad provincial para resguardar la vida y los bienes de las personas según dispone el Decreto N° 220/2014 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno a adoptar las medidas tendientes a reorganizar y planificar aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales del sistema de seguridad pública municipal del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuere menester para sostener la actividad o funcionalidad necesaria con el objeto de la seguridad declarada en emergencia.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 976/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

El Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinado a la ejecución de la obra denominada "Optimización del Alumbrado Público, en Distintos Puntos del Partido de Ituzaingó"; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Nacional y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para encontrar las soluciones prestacionales y estructurales que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes y generando las condiciones necesarias para el crecimiento de la actividad productiva y el fomento del desarrollo económico;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro 1720145, denominado "Optimización del Alumbrado Público en distintos puntos del Partido de Ituzaingó - Plan Más Cerca", por la suma de Pesos veintinueve millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y siete (\$ 29.620.977.-) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma de Pesos veintinueve millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y siete (\$ 29.620.977.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 977/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinado a la ejecución de la obra denominada "Veredas y Rampas de Acceso en Villa Udaondo"; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio la mencionada Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos uno con noventa y dos centavos (\$ 399.601,92) para la financiación de la obra de referencia;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro 1720146, denominado "Proyecto Veredas y Rampas de Accesos en Villa Udaondo", por la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos uno con noventa y dos centavos (\$ 399.601,92) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos uno con noventa y dos centavos (\$ 399.601,92).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 978/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación destinado a la ejecución de la obra denominada "Reforestación Arbórea y Retiro de Escombros Post-Tornado"; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio la mencionada Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$ 199.900.-) para la financiación de la obra de referencia;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro 1720147, denominado "Proyecto Reforestación Arbórea y Retiro de Escombros Post-Tornado", por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$ 199.900.-) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos (\$ 199.900.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 979/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Fabián Enrique CORONEL** (Legajo N° 800) quien cumplía funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 432584940 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-21.472/14, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65° de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 283/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 04 de diciembre del 2014, la cesantía del agente **Fabián Enrique CORONEL** (Legajo N° 800 - D.N.I. N° 17.487.014), quien cumplía funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por abandono del servicio (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.472/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59° inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98° del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 980/14 Fecha: 15/12/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 35/2014, tramitada por expediente N° 2014/0084, relacionada con el alquiler de un camión con una capacidad de veintiocho (28) toneladas, para ser utilizado en el traslado y vuelco de residuos desde el Obrador Municipal hasta el relleno sanitario Norte III (CEAMSE - Camino del Buen Ayre), solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el Proveedor **PÉREZ ANA ALICIA Y PÉREZ LEONARDO JORGE S.H.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 35/2014, relacionada con el alquiler de un camión con una capacidad de veintiocho (28) toneladas, para ser utilizado en el traslado y vuelco de residuos desde el Obrador Municipal hasta el relleno sanitario Norte III (CEAMSE - Camino del Buen Ayre), solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2014/0084, al Proveedor **PÉREZ ANA ALICIA Y PÉREZ LEONARDO JORGE S.H.** en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Par-

tida 3.5.1.0 "Alquiler de Camiones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 981/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

La Etapa Regional los **Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2014**, llevada a cabo el día 11 de septiembre del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"; y

CONSIDERANDO:

Que hubo participación en las disciplinas Pintura, Danzas Folklóricas, Solista Vocal Juvenil y Cuento, todo ello conforme informe brindado por la Dirección de Cultura obrante en el expediente N° 4134-21.558/14;

Que en la citada Etapa hubo participación de agentes municipales que actuaron en carácter de jurado y que corresponde en consecuencia el pago por tal actuación;

Que asimismo hace conocer que el monto a percibir es de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) por cada agente interviniente y cuyos fondos fueron aportados por la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados en carácter de **Jurados Ad Honorem** en la Etapa Regional de los **Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2014**, llevados a cabo el día 11 de septiembre de 2014 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", por parte de los agentes municipales que a continuación se mencionan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
Categoría: Solista Vocal Juvenil		
BEDINI, Valeria Laura	D.N.I. N° 27.162.211	N° 4991
COSTA, Sebastián Alejandro	D.N.I. N° 25.577.723	N° 1890
FERNÁNDEZ, Leonardo Adrián		

D.N.I. N° 23.771.475 N° 2603

Categoría: Cuento

BOMBARA, María Inés
D.N.I. N° 12.462.467 N° 4812
MAESTRONI, Ana Gabriela
D.N.I. N° 18.315.552 N° 4935
ZEMMA, Alfredo Augusto
D.N.I. N° 04.186.752 N° 4857

ARTÍCULO 2º.- Abónese a los **Jurados** a que hace referencia el presente Decreto, en concepto de **Viáticos** la suma Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago a efectos de hacer frente a las erogaciones que se disponen por el presente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 982/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Alejandra RONDÁN** a través del expediente N° 4134-21.412/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Del Mate Amargo N° 822, donde vive junto a sus tres (2) hijos menores de edad, la cual se encuentra en muy mal estado de conservación y mantenimiento;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Alejandra RONDÁN** (D.N.I. N° 23.457.536) un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Del Mate Amargo N° 822, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.412/14.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.01. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 983/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Jorge Carlos ECHEZARRAGA** (Legajo N° 672), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.622/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el agente **Jorge Carlos ECHEZARRAGA** (D.N.I. N° 11.198.238 - Legajo N° 672), quien revista en el Agrupamiento Profesional Clase B, prestando servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.622/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 984/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el señor **Valentino BELLINI**, contra el Decreto N° 780/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión fue interpuesto dentro del plazo y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por los artículos 86° y 89° de la Ordenanza N° 11.654, por lo que corresponde admitirlo formalmente;

Que “Dominio Público es un conjunto de bienes que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, pertenecen a la comunidad política pueblo, hallándose destinados al uso publico (directo o indirecto) de los habitantes” (Tratado de Derecho Administrativo, Miguel S. Marienhoff, Tomo V, pág. 169, Ed. Ebeledo Perrot, 1998);

Que por definición no se puede concebir el “dominio público” escindido del elemento teleológico o finalista “uso público”, por lo que el argumento esgrimido por el recurrente resulta contradictorio en sí mismo;

Que reconocido el carácter de “dominio público” de la media calle De La Querencia, queda implícitamente reconocido el destino de “uso público” de la misma;

Que si bien es cierto que la seguridad pública de prevención y represión de delitos no se encontraba dentro de las atribuciones de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 6769/59), no es menos cierto que, desde la reciente sanción de la Ley N° 13.482 (artículo 53°), aún no implementada en forma efectiva en el Municipio de Ituzaingó, el Intendente y las Policías de Seguridad Comunal integran el Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires, previsto en la Ley N° 12.154;

Que el Departamento Ejecutivo municipal integre el Sistema de Seguridad Pública provincial, no puede en forma alguna responsabilizarlo en forma genérica de los hechos dañosos ocasionados por delitos y, menos aún, relacionar la apertura de una calle pública -en ejercicio regular de un derecho- como causa adecuada o eficiente para a comisión de delitos;

Que el argumento en trato llevaría al absurdo por el cual cualquier vecino esgrimiendo “motivos de inseguridad”, pudiera por motus proprio, efectuar el cerramiento de cualquier calle pública municipal, cuestión que desde ya no resiste el menor análisis;

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen legal en términos similares, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Admítase formalmente el recurso de revocatoria interpuesto por el señor **Valentino BELLINI**, contra el Decreto N° 780/14.

ARTÍCULO 2°.- Recházase el recurso de revocatoria, en todos sus términos, de conformidad a los argumentos vertidos en este Decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo deberá ser notificado en forma fehaciente al recurrente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 985/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Carlos Claudio PREININGER** (Legajo N° 3248), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.605/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de diciembre de 2014, al agente **Carlos Claudio PREININGER** (D.N.I. N° 18.378.610 - Legajo N° 3248), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 986/14 Fecha: 16/12/2014

VISTO:

El expediente N° 2014-1418, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el período de tres (3) meses del ejercicio 2015, solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Dependencia aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el ejercicio 2015, por el término de tres (3) meses,

en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 653.400.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2014-1418 por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 987/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes noviembre del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.657/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 108 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 988/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

Los Contratos de Locación suscriptos con los señores **Cristóbal Ángel MOLINAS** (D.N.I. N° 16.440.147), **María Mirta GALLIANO** (D.N.I. N° 16.425.632) y **Oscar Roberto UTHURRALT** (D.N.I. N° 8.298.399), con fecha 02 de noviembre, 14 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dichos Contratos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Administración y Conducción Gubernamental", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Cristóbal Ángel MOLINAS** (D.N.I. N° 16.440.147), el día 02 de noviembre de 2014, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Tabaré N° 294 de Villa Udaondo, por el período de un (1) año a partir del día 02 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Administración y Conducción Gubernamental", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con la señora **María Mirta GALLIANO** (D.N.I. N° 16.425.632), el día 14 de noviembre de 2014, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Pacheco N° 1443 de Ituzaingó, por el período de tres (3) años a partir del día 1º de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 20.00 "Promoción de la Actividad Económica Local", de la Jurisdicción 1110120000 "Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Oscar Roberto UTHURRALT** (D.N.I. N° 8.298.399), el día 1º de diciembre de 2014, correspondiente al alquiler de los inmuebles sitios en la calle Brandsen N° 1140 y N° 1142 de Ituzaingó, por el período de tres (3) años a partir del día 1º de julio de 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 989/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección C, Manzana 161, Parcela 14, Partida N° 9.722, obrante en el expediente N° 113-J-014039-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "Equity Trust Company (Argentina S.A.) c/ OVANDO, Alfredo Oscar s/ Ejecución Hipotecaria", por la señora **Andrea Fabiana TOSCANI**, tomando posesión del mismo el 11 de agosto de 2009, informando que la adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General

de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos 2002/01 a 2012/12, inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 290/14 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 9.722, a partir de la Cuota 08 del año 2009, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-014039-2014.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.722 en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ OVANDO Alfredo Oscar s/ Apremio**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, ajustando el mismo a los períodos 2002/01 a 2009/07 inclusive, ante su venta en subasta y toma de posesión con fecha 11 de agosto de 2009.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas intímese a la adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 08 del año 2009. En caso contrario, procédase a la iniciación de las acciones pertinentes para el cobro de la misma.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 990/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

El Decreto N° 937/14, por el cual se le otorgó al señor **Manuel DEVESA CAJARAVILLE** un subsidio por la suma de Pesos doce mil novecientos diecinueve (\$ 12.919.-), destinado a sufragar los gastos de confección y tramitación del plano de mensura y subdivisión del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Medina N° 408; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita la modificación de la imputación mencionada en el citado Decreto a efectos de la correcta registración del gasto, según informe obrante en el expediente N° 4134-21.394/14

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de disponer la modificación requerida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 937/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 ‘Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad’ - Categoría Programática 01.00 ‘Administración Central Secretaría’ - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 ‘Ayuda Sociales a Personas’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 991/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

Las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que ante las fiestas que celebra la Cristiandad es tradicional el conceder asueto admi-

nistrativo en el ámbito de las distintas áreas de gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno disponer asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año y para el día 02 de enero de 2015, en concordancia con lo dispuesto por los Gobiernos Nacional y Provincial;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 02 de enero de 2015, con motivo de las Festividades de Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO 2º.- Los organismos asistenciales y de servicios públicos mantendrán las guardias necesarias destinadas a atender eventuales requerimientos de la población.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable a prestar los servicios esenciales a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dése amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 992/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 37/2014 tramitada por expediente N° 2014-1352, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que los proveedores **COPACABANA S.A.** y **EXTRULCAR S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 37/2014, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2013-1352, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **COPACABANA S.A.:** Renglones 05, 06 y 07 en la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta (\$ 199.260.-).
- **EXTRULCAR S.A.:** Renglones 01, 02, 03, 04 y 08 en la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 238.500.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta (\$ 437.760.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 993/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, por el mes de diciembre del corriente año, a efectos de poder hacer frente a los gastos de organización de los eventos programados para el mismo, conforme informes obrantes en el expediente N° 4134-21.352/14 y su adjunto N° 4134-21.347/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el mes de diciembre de 2014, en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a favor del titular de dicha Dependencia, señora **Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 994/14 Fecha: 17/12/2014

VISTO:

La fiscalización efectuada por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento en el barrio cerrado "El Casco de Leloir S.A.", sito en la calle José Hernández N° 3200, entre las calles Del Facón y De la Doma, del Partido de Ituzaingó, en trámite por expediente N° 4134-19.153/14;

CONSIDERANDO:

Que de la fiscalización antes indicada surge la instalación, en todo el perímetro de la línea municipal, de concertinas tipo navaja a tres (3) niveles de altura del suelo, las cuales invaden el dominio público;

Que dentro de la función administrativa y en ejercicio del poder de policía, la Administración Pública debe intervenir -para prevenir o evitar- actuando con mínimos recaudos frente al ca-

bal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos dotados de clara potencialidad dañosa (cfr. Doct. C.S.J.N. **in re** "B. 1564. XLI R.O. Bea, Héctor y otro c/Estado Nacional -Secretaría de Turismo- s/daños y perjuicios", sent. del 31-08-2010; S.C.B.A. doct. Causa Ac. 93.859 "Mansilla", sent. de 14-XI-2007);

Que si bien la cuestión no se encuentra prevista en la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, el hecho de invadir el espacio público y con relación a las concertinas tipo navajas colocadas en los dos (2) primeros niveles respecto del suelo, mensurado razonablemente, podrían provocar daños a ocasionales transeúntes que circulen por la vía pública;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Intímase al barrio cerrado "El Casco de Leloir S.A." a fin que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente del presente, efectúe la remoción de las concertinas tipo navajas en los dos (2) primeros niveles respecto del suelo y con relación a todo el perímetro de línea municipal del inmueble sito en la calle José Hernández N° 3200, entre Del Facón y De la Doma, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento y vencido el plazo acordado, de efectuarlo la Comuna de oficio, cargándose los gastos que se irroguen en forma proporcional a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 995/14 Fecha: 18/12/2014

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1913, promulgada por Decreto N° 985/06; y

CONSIDERANDO:

Que la misma guarda relación con beneficios impositivos a contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene radicados en

el área de influencia del Supermercado CARREFOUR S.A., con ingresos anuales netos inferiores a los Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-);

Que atento la presentación efectuada por el contribuyente **Hernán José CURUBETO**, Legajo N° 85.357, a través del expediente N° 4134-23.537/08 y su adjunto N° 4134-31.594/10, y los informes producidos por la Dirección General de Rentas y lo dictaminado por la Asesoría Letrada por Dictamen N° 234/14, corresponde otorgar la eximición solicitada a partir del 4° bimestre del año 2006 y por el término de cinco (5) años;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda del mencionado Legajo reclamando los periodos 2006/4 a 2008/2 inclusive;

Que mediante el Dictamen mencionado, que luce a fojas 58 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada aconseja el desistimiento de la acción judicial iniciada, previo pago de los gastos causídicos originados por la iniciación del juicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 2006 (Bimestres 4° y 5°), 2007 (Bimestres 1° a 6°), 2008 (Bimestres 1° a 6°), 2009 (Bimestres 1° a 6°), 2010 (Bimestres 1° a 6°) y 2011 (Bimestres 1° a 3°), al señor **Hernán José CURUBETO** (D.N.I. N° 11.994.036), Legajo N° 85.357, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.537/08 y su adjunto N° 4134-31.594/10, y lo dispuesto por la Ordenanza N° 1913, por estar radicado en el área de influencia del Supermercado CARREFOUR S.A. y haber demostrado tener ingresos inferiores a los Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) anuales netos en el ejercicio inmediato anterior al eximido.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiere efectuado pagos por el citado período, no podrá reclamar crédito alguno por los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Ren-

tas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda del Legajo N° 85.357, reclamando los periodos 2006/4 a 2008/2 inclusive, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CURUBETO HERNÁN S/APREMIO**" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza N° 1913 los periodos reclamados, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.537/08 y su adjunto N° 4134-31.594/10, previo pago de los gastos causídicos originados por la iniciación del juicio.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado del Legajo indicado en el artículo 1º, e intímese al mismo al pago de la deuda no eximida.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 996/14 Fecha: 18/12/2014

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las cuales incurrió el agente **Jorge Eduardo GONZÁLEZ** (Legajo N° 2815), quien cumplía funciones en Planta Permanente en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 432584998, intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), disponiéndose en consecuencia su cesantía, desde el día 22 de octubre del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.102/14;

Que el agente en cuestión se encuentra amparado por la tutela consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.002/14, debiendo mediar resolución judicial previa que lo excluya de la garantía para poder

hacer efectiva la cesantía configurada por abandono de cargo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 22 de octubre de 2014, la cesantía del agente **Jorge Eduardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.918.257 - Legajo N° 2815), quien cumplía funciones en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, por abandono de servicio (artículo 65° de la Ley N° 11.757 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), quedando pendiente de ejecución la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía sindical, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.102/14.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del agente indicado en el artículo que antecede, para que lo excluya de la tutela consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 997/14 Fecha: 18/12/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalídase los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ALDERETE, Marcela Yolanda	D.N.I. N° 20.131.050	01/07/14 al 31/12/14
ARPIGIANI, María Eva	D.N.I. N° 33.810.996	01/11/14 al 31/12/14
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857	01/11/14 al 31/12/14
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959	01/10/14 al 31/12/14
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621	01/07/14 al 31/12/14

ARTÍCULO 2°.- Convalídase las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 8.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 998/14 Fecha: 18/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-20.419/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle José Hernández entre De La Retranca y Del Facón; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-20.419/14, en los domicilios de los señores **Marcelo Damián MITROGA** y **Marcela GRANDE**, ubicados en la calle José Hernández N° 3128 N° 3148, respectivamente, según **Proyecto IT- 2038**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 999/14 Fecha: 18/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-20.905/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Pericón entre La Espuela y Del Palenque; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-20.905/14, en el domicilio del señor **Francisco GROSSO**, ubicado en la calle Del Pericón N° 919, según **Proyecto IT- 2055**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1000/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Antonia María GALEANO**, obrante en el expediente N° 4134-16.112/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automoto-

res correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio SAL-722, por la condición de discapacitada de su hija, **Camila Nahiara NARDON GALEANO**, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a la señora **Antonia María GALEANO** (D.N.I. N° 23.611.511) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio SAL-722, por el año 2013, por la condición de discapacitada de su hija, **Camila Nahiara NARDON GALEANO** (D.N.I. N° 47.571.967), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.112/13 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1001/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Martha Susana SILVA**, obrante en el expediente N° 4134-17.687/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2014, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2014, correspondiente a la Partida N° 41.876, a la señora **Martha Susana SILVA** (D.N.I. N° 3.977.715), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.687/14 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1002/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, establecida por Decreto N° 320/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Administración, ante la designación de la señora **Adriana Cristina GALLI** (Legajo N° 382) como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Dirección General propone la asignación de esa tarea a la agente **María Caracciola CALLEJAS** (Legajo N° 1160), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División Despacho en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones en el expediente N° 4124-21.681/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de diciembre de 2014, la agente **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160) como Jefe de la División Despacho Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1° de diciembre de 2014, a la señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de Personal, señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1003/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

El Decreto N° 321/10, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales, por el año 2010, a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud, de con-

formidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2160; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó erróneamente número de Partida correspondiente al beneficiario **Pablo Fernando FONSECA**, según la solicitud del mismo e informe producido por la Dirección General de Rentas obrante en el expediente N° 4134-20.914/14;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 321/10, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales, por el año 2010, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2160, donde dice "218224", debe decir "218824".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1004/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Julián HUALPA CHOQUE** (D.N.I. N° 92.699.297) y **Benita PERALTA GARAY** (D.N.I. N° 92.108.715), a través del expediente N° 4134-18.291/04; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 22, Partida N° 330.238, a favor de los señores **Julián HUALPA CHOQUE** (D.N.I. N° 92.699.297) y **Benita PERALTA GARAY** (D.N.I. N° 92.108.715).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 1005/14 Fecha: 19/12/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan Manuel BARRAZA** (D.N.I. N° 13.511.121) a través del expediente N° 4134-22.882/05 y su adjunto N° 4134-35.385/10; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 042, Parcela 17, Partida N° 330.529, a favor del señor **Juan Manuel BARRAZA** (D.N.I. N° 13.511.121).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 1006/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - PIANA

DECRETO N° 1007/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3831, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 1008/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 1009/14 Fecha: 22/12/2014

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-19.629/14 D.E., N° 10.908/14 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha sancionado la Ordenanza N° 3833; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3833, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar en la persona del Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y/o en la del Director del **Museo Histórico Municipal de Ituzaingó** la recepción ‘Ad referendum’ del Honorable Cuerpo de donacio-

nes de obras y todo otro material con destino a su quehacer.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará traslado, en forma trimestral, de las distintas donaciones recepcionadas con destino al **Museo Histórico Municipal de Itzaingó** con la respectiva documentación respaldatoria.

Artículo 3°: De forma.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en el Señor Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y/o en la del Director del **Museo Histórico Municipal de Itzaingó** la recepción 'Ad referéndum' del Honorable Cuerpo de donaciones de obras y todo otro material con destino al mismo, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3833.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 1010/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3834, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1011/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3835, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 1012/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3836, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1013/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3837, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1014/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3838, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1015/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3839, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1016/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3840, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1017/14 Fecha: 22/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3841, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1018/14 Fecha: 23/12/2014

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los Señores Jueces titulares de los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, obrante en el expediente N° 4134-21.754/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan establecer una feria administrativa para los respectivos Juzgados a su cargo, fundado en la necesidad de ordenar el cúmulo de expedientes que se procesaron durante el año que termina;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a los peticionados períodos de feria, en el que la atención al público quede restringida a hechos correccionales y al pago voluntario o de compromisos de deudas oportunamente suscritos;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, durante el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2015, la implementación de una Feria administrativa en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, lapso en el que se suspenden todos los términos.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, durante el período comprendido entre el 02 y el 28 de febrero de 2015, la implementación de una Feria administrativa en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, lapso en el que se suspenden todos los términos.

ARTÍCULO 3º.- Durante el período señalado en los artículos 1º y 2º, a través de una guardia, se atenderán causas derivadas de hechos de urgencia y los relativos a pagos voluntarios o compromisos de deuda oportunamente suscritos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1019/14 Fecha: 23/12/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, ante la designación de la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184) como Directora General de Coordinación Administrativa, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la asignación de esa tarea a la agente **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones en el expediente N° 4124-21.803/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de diciembre de 2014, la agente **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2014, a la señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Administrativa, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1020/14 Fecha: 23/12/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 770/14 se creó la Dirección de Mantenimiento Edificio, eliminándose el Departamento existente;

Que la citada Secretaría solicita la creación nuevamente del mencionado Departamento, a efectos de optimizar su funcionamiento, proponiéndose para dicho cargo al señor **Ramón BALDERRAMA** (Legajo N° 211), quien presta servicios en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de dichas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.779/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1° de diciembre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Mantenimiento Edificio.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1° de diciembre de 2014, al señor **Ramón BALDERRAMA** (D.N.I. N° 8.586.985 - Legajo N° 211) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, señor **Ramón BALDERRAMA** (D.N.I. N° 8.586.985 - Legajo N° 211), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1021/14 Fecha: 23/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 575/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.413/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2014 y el 12 de agosto de 2015, ambas fecha inclusive, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1022/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La situación de revista de los agentes que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias de esta Comuna como integrantes de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 11.757, la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.575/14;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de enero de 2015, a los agentes mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 1º de enero de 2015 a los agentes mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de esta Comuna en la dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en la Categoría y Clase que se indica para cada uno de ellos, conforme el artículo 7º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 109 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1023/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la creación de una División de Señalamiento Vial, proponiendo para cubrir dicho cargo al agente **Lucas Maximiliano AGUILAR** (Legajo N° 2241), quien presta servicios en esa dependencia, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.767/14;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el funcionario de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2015, en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la División Señalamiento Vial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2015, al señor **Lucas Maximiliano AGUILAR** (D.N.I. N° 28.279.900 - Legajo N° 2241) en el cargo de Jefe de la División Señalamiento Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe de la División Señalamiento Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, señor **Lucas Maximiliano AGUILAR** (D.N.I. N° 28.279.900 - Legajo N° 2241), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 1024/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Karina Silvana GUAL** obrante en el expediente N° 4134-21.764/14; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos de gestión de la causa judicial iniciada con motivo del asesinato de su esposo, señor **Claudio Andrés ESPÍNDOLA**, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 22 de octubre del corriente año;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 1362 y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Karina Silvana GUAL** (D.N.I. N° 22.645.340) un subsidio por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300.-), destinado a solventar los gastos de gestión de la causa judicial iniciada con motivo del asesinato de su esposo, señor **Claudio Andrés ESPÍNDOLA**, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 22 de octubre de 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.764/14, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 1025/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Flavia Irene ORTIZ** obrante en el expediente N° 4134-21.357/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos de sucesión de su esposo, señor **Santiago Héctor GODOY**, quien perdió la vida como consecuencia de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 11 de noviembre del corriente año;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 1362 y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) un subsidio por la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000.-), destinado a solventar los gastos de la sucesión de su esposo, señor **Santiago Héctor GODOY**, quien perdió la vida como consecuencia de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 11 de noviembre de 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.357/14, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente en tres (3) etapas: 1º) Pesos dos mil (\$ 2.000.-), 2º) Pesos doce mil (\$ 12.000.-) y 3º) Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), conforme al avance de la tramitación, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 1026/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 39/2014, tramitada por expediente N° 2014-1289, relacionada con la provisión de tres mil cuatrocientas diez (3.410) viandas destinadas a niños con capacidades diferentes que concurren a la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", durante treinta y un (31) días hábiles desde el 02 de enero hasta el 13 de febrero de 2015, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cinco (5) firmas oferentes, cotizando el proveedor **DOMINGO PINO** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2014, relacionada con la provisión de tres mil cuatrocientas diez (3.410) viandas destinadas a niños con capacidades diferentes que concurren a la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", durante treinta y un (31) días hábiles desde el 02 de enero hasta el 13 de febrero de 2015, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2014-1289, al proveedor **DOMINGO PINO** en la suma de Pesos trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 302.467.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1027/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 40/2014, tramitada por expediente N° 2014-1274, relacionada con la contratación de diez (10) micros tipo escolar para traslado de niños y adolescentes, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", durante treinta y un (31) días hábiles desde el 02 de enero hasta el 13 de febrero de 2015, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que la Oficina de Compras informa que las empresas **CRISTOFARO RICARDO OMAR** y **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE** cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales, y que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2014, relacionada con la contratación de diez (10) micros tipo escolar para traslado de niños y adolescentes, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", durante treinta y un (31) días hábiles desde el 02 de enero hasta el 13 de febrero de 2015, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2014-1274, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la contratación de cinco (5) micros por la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 294.500.-).
- **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE**, por la contratación de cinco (5) micros por la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 294.500.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos quinientos ochenta y nueve mil (\$ 589.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1028/14 Fecha: 29/12/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 42/2014, tramitada por expediente N° 2014-0889, relacionada con la adquisición de quinientas setenta y cinco (575) toneladas de concreto asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **VICENTE BORGIO S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2014, relacionada con la adquisición de

quinientas setenta y cinco (575) toneladas de concreto asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2014-0889, a la firma **VICENTE BORGIO S.A.** en la suma de Pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1029/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 35/2014, tramitada por expediente N° 2014/1333, relacionada con la contratación del servicio de impresión de cincuenta mil (50.000) ejemplares de Prensa Municipal, medidas veintiuno (21) por treinta (30) centímetros (cerrado), dieciséis (16) páginas, cuatro (4) colores, papel diario mejorado, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la Firma **Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 35/2014, relacionada con el contrato del servicio de impresión de cincuenta mil (50.000)

ejemplares de Prensa Municipal, medidas veintuno (21) por treinta (30) centímetros (cerrado), dieciséis (16) páginas, cuatro (4) colores, papel diario mejorado, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2014/1333, a la Firma **Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.** en la suma de Pesos doscientos ochenta y un mil trescientos setenta (\$ 281.370.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1030/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3842, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1031/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3843, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1032/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3844, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1033/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1034/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3846, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1035/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3847, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1036/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3848, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1037/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1038/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3850, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1039/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3851, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1040/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3852, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1041/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1042/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3854, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1043/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3855, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1044/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3856, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1045/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 1046/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3858, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1047/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3859, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1048/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 1049/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 1050/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3862, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1051/14 Fecha: 30/12/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3863, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1052/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace saber, ante la incorporación de distintas incumbencias en dicha Secretaría que requieren solución en forma prioritaria, la necesidad de contar con un profesional en el área de Ciencias Económicas para resolver con celeridad las funciones que hacen a los nuevos modelos del Estado Local;

Que se propone para tales funciones a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), quien se desempeña actualmente como Subcontadora Municipal Interina y reúne las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para desempeñar cabalmente las funciones mencionadas;

Que, asimismo, resulta necesario cubrir el cargo que queda vacante, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Contaduría Municipal, solicitando la designación en el mismo del **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (Legajo N° 1879), quien cumple actualmente la función de Director de Finanzas y ya ha ocupado el cargo de Subcontador;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al funcionario citado del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del 1° de enero de 2015, la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388 - D.N.I. N° 25.572.109) y el **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879) en las funciones de Subcontadora Municipal y Director de Finanzas, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, al **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879) en el cargo de Subcontador Municipal, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1° de enero de 2015, a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) en la Categoría Auxiliar Contable Clase 1, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1053/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

El expediente N° 2014-1510, relacionado con la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el ejercicio 2015, comprendiendo Responsabilidad Civil Comprensiva, Seguro Técnico, Integral, Robo Objetos Diversos, Robo, Robo Dinero en Tránsito, Fidelidad de Empleados, de Vida y Automotores (Flota y Motos), solicitado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación de los Seguros solicitados a **PROVINCIA SEGUROS S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a **PROVINCIA SEGUROS S.A.** la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el ejercicio 2015, comprendiendo Responsabilidad Civil Comprensiva, Seguro Técnico, Integral, Robo Objetos Diversos, Robo, Robo Dinero en Tránsito, Fidelidad de Empleados, de Vida y Automotores (Flota y Motos), solicitado por la Secretaría de Gobierno, por un importe total de Pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos dos con once centavos (\$ 2.998.402,11), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2014-1510.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1054/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Ramona María SOSA** (Legajo N° 4068), quien prestaba servicios como personal ad honorem en el Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, ocurrido el día 16 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.108/14; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada agente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Ramona María SOSA** (D.N.I. N° 12.169.158 - Legajo N° 4068), quien prestaba servicios como personal ad honorem en el Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 17 de abril de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.108/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 1055/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

El Convenio de Ejecución suscripto con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de las Mujeres, relacionado con el Proyecto "Equipamiento Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia - Ituzaingó", en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre los organismos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que los estados Nacional y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para encontrar soluciones a la problemática de violencia de género en el Distrito;

Que el citado Proyecto consistirá en el equipamiento del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia del Municipio, denominado "Busco Mi Destino", que brinda al grupo familiar afectado por esa problemática servicios básicos de alojamiento para la contención a nivel profesional, médico, psicológico y social;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones per-

tinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro 1720144, denominado "Proyecto Equipamiento Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia", por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil ochocientos ochenta (\$ 431.880.-) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 19.00 "Protección y Desarrollo para Mujeres", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y un mil ochocientos ochenta (\$ 431.880.-), mediante la ampliación o creación, según corresponda, de las Partidas que se mencionan a continuación y por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
2.2.9.0. - Otros	\$ 58.000,00
2.9.1.0. - Elementos de limpieza	\$ 5.000,00
2.9.2.0. - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000,00
2.9.4.0. - Utensilios de cocina y comedor	\$ 30.000,00
2.9.5.0. - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$ 5.000,00
2.9.9.0. - Otros	\$ 2.000,00
4.3.1.0. - Maquinaria y equipo de producción	\$ 5.000,00
4.3.4.0. - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 26.000,00
4.3.5.0. - Equipo educacional y recreativo	\$ 148.880,00
4.3.6.0. - Equipo para computación	\$ 50.000,00
4.3.7.0. - Equipo de oficina y muebles	\$ 100.000,00
4.3.9.0. - Equipos varios	\$ 1.000,00
Total	\$ 431.880,00

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 1056/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.556/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratación de un locutor para desempeñarse en las rondas y final del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015, del cual la Municipalidad de Ituzaingó es Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires, los días 29 y 30 de noviembre y 06 y 07 de diciembre del corriente año;

Que de igual modo hace conocer que no cuenta con personal especializado idóneo para llevar a cabo la tarea mencionada;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de locación de obra del señor **Martín Gonzalo ALONSO PERALTA** (D.N.I. N° 23.806.883), Locutor Nacional, habiéndose suscripto con fecha 28 de noviembre del corriente año el Contrato respectivo;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de contratación de referencia, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de locución en las rondas y final del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015, del cual la Municipalidad de Ituzaingó es Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires, los días 29 y 30 de noviembre y 06 y 07 de diciembre de 2014, por no contar con personal especializado para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0.

“Otros Servicios Profesionales”, del Programa 53.00 “Cultura”, de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con el señor **Martín Gonzalo ALONSO PERALTA** (D.N.I. N° 23.806.883), con fecha 28 de noviembre de 2014, correspondiente a la contratación para la realización de las tareas de locución mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1057/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Fundación Internacional de Jóvenes, obrante en el expediente N° 4134-21.415/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del “**4° Gran Encuentro Internacional de Jóvenes Word Camp Argentina 2015**”, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los 04 y 08 de enero de 2015;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita que dicho evento sea declarado de Interés Municipal, ante la participación de vecinos del Distrito en el mismo;

Que funda la petición en la necesidad de transmitir a los jóvenes valores fundamentales a través de actividades educativas, culturales y deportivas, entre otras, que se den en actos de esa naturaleza;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**4° Gran Encuentro Internacional de Jóvenes Word Camp Argentina 2015**”, organizado por la Fundación Internacional de Jóvenes, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 04 y 08 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 1058/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Habilitaciones, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la Secretaría General propone para cubrir el mismo al señor **Adolfo Jorge PELÁEZ** (Legajo N° 1796), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.389/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2015, el señor **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796) en el cargo de Jefe del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de enero de 2015, al señor **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796) en el cargo de Director de Habilitaciones de la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al Director de Habilitaciones de la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, señor **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1059/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, establecida por Decreto N° 002/12, modificada por Decreto N° 879/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo solicita la creación de una Dirección Administrativa, con el objeto de optimizar su funcionamiento, proponiéndose para dicho cargo a la agente **Patricia Alejandra CHAPARRO** (Legajo N° 3808), quien presta servicios en dicho Organismo , y reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.433/12;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1° de enero de 2015, en la estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1° de enero de 2015, a la señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808), en el cargo de Directora Administrativa del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, con retención de la categoría de Delegado Presupuestario Clase II.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Directora Administrativa del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1060/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La Resolución N° 98/2014 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se otorga al Municipio un subsidio por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), en el marco del Programa de Transporte Institucional, destinado a la adquisición de un (1) vehículo adaptado para traslado de personas con discapacidad;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 mediante la creación del Rubro 1720142, denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional Integración de las Personas con discapacidad", por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", mediante la creación de la Partida 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 1061/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-10.138/12, con relación a la Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0584, correspondiente a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra, atento las precipitaciones ocurridas durante el transcurso de las obras, en especial durante los primeros meses, por ser los correspondientes a los trabajos preliminares, demoliciones, movimiento de suelo y estructuras de hormigón armado, paro de gremio de camioneros y problemas de importación de productos;

Que la Unidad Ejecutora Municipal presta su conformidad y la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", llevada a cabo por la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, conforme Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0594, hasta el día 09 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 1062/14 Fecha: 30/12/2014

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; los Convenios celebrados con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, a través de los cuales la Comuna recibe fondos para la realización de obras de infraestructura, Educación, Cultura, Deportes y Salud Pública; las Resoluciones N° 1433/2014, N° 1096/14 y N° 2279/14 del Ministerio de Educación de la Nación; la Resolución N° 27/13 y la Disposición N° 2441/13 del INSSJyP; los ingresos percibidos para el financiamiento de distintos programas tanto provinciales como nacionales; los superávits de recaudación de libre disponibilidad y de recaudación de recursos con afectación, verificados al cierre de las operaciones del Ejercicio 2014, las economías existentes en partidas presupuestarias que permiten la compensación de excesos producidos en otras; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente crear o ampliar rubros del Cálculo de Recursos y asimismo incrementar el Presupuesto General de Erogaciones mediante la creación o ampliación, según corresponda, de Categorías Programáticas y/o Partidas Presupuestarias, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Que en lo pertinente a ingresos con afectación específica puede procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y su correspondiente distribución, por decisión del Departamento Ejecutivo y en cuanto a recursos de libre disponibilidad suministrados por otras jurisdicciones

y la compensación de excesos del Presupuesto General de Erogaciones, debe solicitarse la convalidación del presente acto al Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2014 hasta la suma de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y dos con ochenta y siete centavos (\$ 46.496.762,87), en la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 111 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014 por mayores participaciones comunicadas por la Provincia de Buenos Aires y no consideradas en el Cálculo de Recurso Vigente, conforme lo estipulado en el inciso d) del artículo 26° de las Disposiciones de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el Marco del Decreto N° 2980/00 en la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con siete centavos (\$ 7.887.245,07), y por superávit de recaudación mediante la creación del rubro de Libre Disponibilidad 35.2.01.00, denominado "De Inversiones Financieras Temporarias", en la suma Pesos quince millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos dos con setenta y cinco centavos (\$ 15.633.602,75), según se detallan a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 122 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones por aplicación de las disposiciones de los artículos 1° y 2°, en la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso y hasta la suma total de Pesos setenta millones diecisiete mil seiscientos diez con sesenta y nueve centavos (\$ 70.017.610,69):

(El Detalle del presente artículo consta en la página 122 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase por superávit de recaudación afectada, el Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 hasta la suma de Pesos dos millones novecientos setenta y siete mil ciento trece con doce centavos (\$ 2.977.113,12), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros afectados de Origen Municipal que se detallan a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 127 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2014, en la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 127 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones por aplicación de las disposiciones de los artículos 4° y 5° del presente, en la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, hasta la suma total de Pesos once millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cinco con treinta y un centavos (\$11.138.405,31):

(El Detalle del presente artículo consta en la página 128 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Incrementase por superávit de recaudación afectada, el Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 hasta la suma de Pesos catorce millones ciento dos mil cuatrocientos veintiuno con treinta y un centavos (\$ 14.102.421,31), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros afectados de Origen Provincial que se detallan a continuación, por los importes que se indican en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 130 de este Boletín).

ARTÍCULO 8°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2014, hasta la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta con dieciséis centavos (\$ 11.867.280,16), en la Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 131 de este Boletín).

ARTÍCULO 9°.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones por aplicación de las disposiciones de los artículos 7° y 8° del presente, en la Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, hasta la suma total de Pesos veinticinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos uno con cuarenta y siete centavos (\$ 25.969.701,47):

(El Detalle del presente artículo consta en la página 131 de este Boletín).

ARTÍCULO 10°.- Incrementase el Cálculo de Recursos Ejercicio 2014 hasta la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos cinco mil quinientos veinte con seis centavos (\$ 35.705.520,06), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros afectados de Origen Nacional que se detallan a continuación, por los importes que se indican en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 134 de este Boletín).

ARTÍCULO 11°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2014, hasta la suma de Pesos seis millones novecientos ochenta mil quinientos veinticinco con noventa y siete centavos (\$ 6.980.525,97), en la Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 134 de este Boletín).

ARTÍCULO 12°: Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones por aplicación de las disposiciones de los artículos 10° y 11° del presente, en la Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, hasta la suma total de Pesos cuarenta y dos mi-

llones seiscientos ochenta y seis mil cuarenta y seis con tres centavos (\$ 42.686.046,03):

(El Detalle del presente artículo consta en la página 134 de este Boletín).

ARTÍCULO 13°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 14° y 15°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 318/14 Fecha: 01/12/2014

Aceptación, a partir del 25 de noviembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Juan Pablo QUIÑONES** (D.N.I. N° 24.814.744 - Legajo N° 4914), a sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 319/14 Fecha: 01/12/2014

Designación del señor **Luis Matías MÉNDEZ** (D.N.I. N° 29.027.073), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de diciembre de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 320/14 Fecha: 02/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada a la **Lic. Laura Gabriela RIAL** (D.N.I. N° 28.817.706 - Legajo N° 4530), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 321/14 Fecha: 02/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada al **Lic. Leonardo Pablo CAMPI** (D.N.I. N° 28.801.436 - Legajo N° 4777), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 322/14 Fecha: 03/12/2014

Aceptación, a partir del 31 de diciembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Francisca COLTRO** (D.N.I. N° 06.045.619 - Legajo N° 2948), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 323/14 Fecha: 05/12/2014

Baja, a partir del 10 de diciembre de 2014, de la agente **María Victoria FACETTI** (D.N.I. N° 30.862.743 - Legajo N° 4317), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 324/14 Fecha: 09/12/2014

Designación de la señora **Adriana Verónica MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 21.477.569), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de noviembre de 2014, en el cargo de **Asesora** de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 325 /14 Fecha: 09/12/2014

Designación del señor **Damián BENÍTEZ** (D.N.I. N° 32.527.791), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 326/14 Fecha: 10/12/2014

Baja, a partir del 10 de diciembre de 2014, del agente **Pablo Martín ZAMORA** (D.N.I. N° 30.526.585 - Legajo N° 2320), en sus funcio-

nes en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 327/14 Fecha: 11/12/2014

Incremento, a partir del día 15 de septiembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5210), dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario, prestando servicios como profesora de Apoyo Escolar en los Centros de Desarrollo Social.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 328/14 Fecha: 12/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada al agente **Marcelo Alberto LARA** (D.N.I. N° 24.166.930 - Legajo N° 3689), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 329/14 Fecha: 12/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada al agente **Alfredo Alejandro ROBSON** (D.N.I. N° 23.265.490 - Legajo N° 4554), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 330/14 Fecha: 15/12/2014

Rescisión, a partir del día 16 de octubre de 2014, del contrato de trabajo de empleo público en Planta Temporaria del agente **Roberto Amado FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.660.988 - Legajo N° 3998), quien revistaba en la Dirección de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y

Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 331/14 Fecha: 15/12/2014

Designación del señor **Nicolás Mario BARADA** (D.N.I. N° 31.014.099), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 332/14 Fecha: 16/12/2014

Designación de la señorita **Agustina ARMILLA** (D.N.I. N° 36.822.305), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de diagramación y diseño, a partir del 10 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 333/14 Fecha: 16/12/2014

Designación de la señora **Cynthia Emilse CACERES** (D.N.I. N° 27.993.578), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación del Centro de Desarrollo Social La Torcacita, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 10 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 334/14 Fecha: 16/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada al agente **Gastón Leonardo TURZZO** (D.N.I. N° 24.624.519 - Legajo N° 4564), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 335/14 Fecha: 17/12/2014

Baja, a partir del 10 de octubre de 2014, del agente **Luis Norberto BELISAN** (D.N.I. N° 27.940.047 - Legajo N° 5038), en sus funciones de chofer en el Servicio de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 336/14 Fecha: 17/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Carolina Idelba VILLEGAS** (D.N.I. N° 30.047.128 - Legajo N° 4848), quien presta servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 337/14 Fecha: 17/12/2014

Designación del señor **Damián Alejandro SAFFER** (D.N.I. N° 37.109.446), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 338/14 Fecha: 18/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 22.625.870 - Legajo N° 5193), dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 339/14 Fecha: 19/12/2014

Designación de la señorita **Jazmín Antonella ZANFINI** (D.N.I. N° 37.378.512), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Go-

bierno, cumpliendo funciones de operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 17 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 340/14 Fecha: 19/12/2014

Designación de la señora **Analía Delicia TEDESCO** (D.N.I. N° 13.508.237), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, realizando tareas de terapia asistida con canes, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 341/14 Fecha: 19/12/2014

Designación de la señora **Elsa Irene SZWARCMAN** (D.N.I. N° 14.313.649), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, realizando tareas de terapia asistida con canes, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 342/14 Fecha: 19/12/2014

Designación de la señora **Nancy Elizabeth SANTACRUZ** (D.N.I. N° 18.879.611), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 343/14 Fecha: 22/12/2014

Designación de la señorita **Alejandra María LERETE GUZMÁN** (D.N.I. N° 94.724.301), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 344/14 Fecha: 22/12/2014

Designación del señor **Diego Luis ROMERO** (D.N.I. N° 24.203.538), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 24 de octubre de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 345/14 Fecha: 22/12/2014

Designación de la señora **Claudia Alejandra BOLACINA** (D.N.I. N° 17.147.760), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 346/14 Fecha: 23/12/2014

Aceptación, a partir del 19 de diciembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Emiliano Daniel LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.625.542 - Legajo N° 5003), a sus funciones en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 347/14 Fecha: 23/12/2014

Aceptación, a partir del 1° de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente **Marilyn Anabel CRISPINO** (D.N.I. N° 31.559.323 - Legajo N° 4155), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 348/14 Fecha: 29/12/2014

Designación del **Dr. Raúl Roberto MUTILVA** (D.N.I. N° 13.405.332), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones como Médico de Consultorio en la especialidad Oftalmología.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 349/14 Fecha: 29/12/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 21 de noviembre de 2014, del agente **Guillermo Ariel TORRES** (D.N.I. N° 22.167.123 - Legajo N° 4273), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 350/14 Fecha: 29/12/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 17 de noviembre de 2014, de la agente **Romina Elida IBARRA** (D.N.I. N° 30.762.026 - Legajo N° 4588), quien presta servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 351/14 Fecha: 30/12/2014

Designación de los señores **Juan Carlos CARDASCIA** (D.N.I. N° 14.078.283), **Alejandro Avelino FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.589.270), **Walter Mariano GALVÁN** (D.N.I. N° 26.666.356), **Marcelo MALAGRABA** (D.N.I. N° 14.727.946), **Rosendo MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 34.153.687) y **Javier Santiago Rojas** (D.N.I. N° 31.606.533), como integrantes de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 1° de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 352/14 Fecha: 30/12/2014

Designación de los señores **Walter Darío GUERRERO** (D.N.I. N° 27.434.641), **Norma Noemí MACIEL** (D.N.I. N° 18.779.753) y **Natalia Victoria REGUERA** (D.N.I. N° 31.723.167), como integrantes de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 1° de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 353/14 Fecha: 30/12/2014

Aceptación, a partir del 31 de octubre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Juan Carlos ROLDÁN** (D.N.I. N° 29.291.581 - Legajo N° 5354), a sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 354/14 Fecha: 30/12/2014

Designación de la señorita **María Silvana LUTTEROTTI** (D.N.I. N° 29.331.071), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1° de septiembre de 2014, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 355/14 Fecha: 30/12/2014

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Gloria Evangelina RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.084.081 - Legajo N° 4231), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, como Asesora en el área de informática, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 356/14 Fecha: 30/12/2014

Designación del señor **Ricardo Adrián CATANIO** (D.N.I. N° 24.068.615), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 15 de diciembre de 2014, prestando servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 043/14 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

09742/12 HCD, caratulado “**COMPAÑÍA DE ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS A ANCIANOS RESIDENTES DEL HOGAR MARTÍN RODRÍGUEZ Y REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO ITUZAINGÓ SUR CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS (RESOL. N° 019/12, N° 020/12, N° 027/12 Y 029/12 CJ C.J CDE. EXP. N° 075/12 CJ Y ADJ N° 070/12 CJ N° 060/12 CJ)**”

10780/14 HCD, caratulado “**INSPECCIÓN A SEMI CON PATENTE VYP 338 ESTACIONADO EN CALLE MONROE ENTRE VILELA Y OM-BÚ.**”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 044/14 **Fecha: 12/12/2014**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en representación de este Honorable Cuerpo intima a la Empresa EDENOR S. A., encargada de la distribución domiciliaria del servicio eléctrico, que informe cuales fueron las causas por los cuales se produjeron los reiterados cortes en el suministro del servicio eléctrico y cuáles serán las medidas precautorias debidamente detalladas para que en un futuro próximo no se repita dicha situación.

Artículo 2º: Asimismo, se solicita a la Empresa que informe sobre cuáles son las medidas de prevención para la atención de los usuarios electro-dependientes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 045/14 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 19 de Diciembre de 2014, remítase a las comisiones internas del HCD el expediente registrado bajo el N° 11005/14 HCD, 4134-020945/14 DE, caratulado: “**REFERENTE CARPETA DE OBRA (PRO.CRE.AR) N° 4901**”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 046/14 **Fecha: 19/12/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Intendente Municipal a hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, en forma parcial y / o total, dentro del período comprendido entre el 02 de Enero al 10 de Diciembre de 2015, previa comunicación al Honorable Cuerpo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 047/14 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, reclame a la empresa 216 a cumplir con las paradas estipuladas en sus recorridos en los alrededores de la Escuela Media N° 4.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 048/14 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

08887/11 HCD, caratulado “**ESTABLECER QUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRODUZCAN Y/O COMERCIALICEN COMIDAS ELABORADAS CUENTEN CON MENÚ PARA CELIACOS.**”

10989/14 HCD, caratulado “**AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA 20 DE FEBRERO PARA EL DÍA 13/12/14 MOTIVO: PUESTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 049/14 **Fecha: 29/12/2014**

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día Lunes 29 de Diciembre de 2014, remítase a comisiones internas del Hono-

able Concejo Deliberante de Ituzaingó el expediente registrado bajo el numero 10990/14 HCD caratulado: "AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS EN ACCESO PRINCIPAL DEL CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS."

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 193/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Posta de Pardo N° 2251.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 194/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, considere realizar los trabajos de nivelación, abovedado y mejorado en la calle León Bloy entre F. de la Cruz y colectora de la Autopista del Oeste.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, proceda a construir un reductor de velocidad en la calle F. de la Cruz esquina Eduardo J. Muñoz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar las luminarias existentes en la calle Emperanza al 3200, esquina Costa Rica.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar modificaciones en la infraestructura del Centro Recreativo la Torcaza, tales como remodelación de la cancha de fútbol y remodelación de sanitarios.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, comunique a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de construir un salón de usos múltiples dentro de la institución **E.S.B. N° 18**, ubicada en Patagonia N° 2648 de Ituzaingó. Asimismo solicitará se evalúe la posibilidad de dotar al mencionado establecimiento de equipamiento y materiales necesarios para la práctica de Educación Física, para el salón de música y para la sala de proyección de videos.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, comunique a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la

situación actual del edificio escolar y solicitar una solución respecto a las instalaciones de la E.E.T. N° 1, sita en Mansilla N° 877.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, se gestionen en ámbitos públicos y privados, actividades conexas entre niños, jóvenes y adultos mayores, para el intercambio de experiencias, el cuidado y el aprendizaje mutuo.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, gestione ante a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de dotar a la **E.E.S. N° 11** ubicada en Caaguazú y 24 de Octubre, Ituzaingó Sur, de una Biblioteca.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, gestione ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de adquirir el terreno lindero a la **E.E.S. N° 1**, sito en Bermejo y Los Ranqueles de Villa Udaondo, para la ampliación del edificio educativo.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que ante los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de crear en el ámbito de la

Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ituzaingó, el programa "Capacitación en primeros auxilios y RCP".

Artículo 2º: Se solicita asimismo la posibilidad de remitir copia de la presente por intermedio de la Región 8 de Educación de la Provincia de Buenos Aires a las Escuelas Públicas y Privadas del distrito de Ituzaingó a los fines de su conocimiento.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Santiago Monroe 1900.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en Ombú 1719 entre Herzl y Monroe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar bache ubicado en la calle Herzl esquina Vilela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de prever la instalación

de un circuito adecuado de eliminación de desechos electrónicos en el distrito de Ituzaingó.-

Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, destacar en las actividades pedagógicas la importancia del cuidado del medio ambiente y de su consecuente beneficio en la salud pública general.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 208/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de construir en el distrito, rampas de acceso en todas las esquinas y edificios públicos.-

Artículo 2º: Conjuntamente se peticiona la instalación de semáforos sonoros e intérpretes de lengua de señas en los edificios públicos y personal de seguridad municipal.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 209/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar la esquina de las calles Repetto y Los Cardales en el distrito de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 210/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, gestione ante quien corresponda, la construcción dos aulas e infraestructura que acompañe el crecimiento de la Escuela Secundaria N° 10, sita en Segundo Sombra N° 1540 en Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 211/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de gestionar ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el pedido de la construcción de un aula, una sala destinada a biblioteca, una sala de video e instalaciones sanitarias para los docentes, en el edificio de la EES N° 8 de Ituzaingó, situada en Del Cabestro y Lorenzo Caro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 212/14 Fecha: 12/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad que gestionar ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, las obras necesarias de infraestructura de la Escuela Técnica N° 2, situada en Blas Parera 1402 esquina Beltrán de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 213/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar bache ubicado en la calle Paul Groussac esquina Ombú.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 214/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las farolas ubicadas en las siguientes arterias, a saber:

- 1) 24 de Octubre, entre Los Pozos y Rondeau.
- 2) Rondeau, entre 24 de Octubre y Olivera.
- 3) Mariano Acosta entre 24 de Octubre y Olivera.
- 4) Los Pozos entre 24 de Octubre y Olivera.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Cnel. Thorne y Orán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el bache ubicado en la calle Paul Groussac esquina Portugal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el bache ubicado en la calle Famatina esquina Pérez Quintana.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo ubicado en la calle Gral. Las Heras entre Mansilla y Olazábal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de las luminarias ubicadas en la Plaza “General San Martín” de Ituzaingó Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a colocar la tapa en la alcantarilla ubicada en la calle Lavalle N° 1302 esquina Ratti, zona que suele inundarse y motiva la urgencia con fin de evitar un accidente.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 221/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de pavimentación la calle Cnel. Manuel Medina altura 1600 – 1700.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 222/14 Fecha: 19/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el poste de luz ubicado en la calle Cnel. Vilela a la altura de la numeración 1750, frente a la Escuela Secundaria Media N° 2.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 223/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar un informe de las autorizaciones otorgadas por el municipio oportunamente para realizar las perforaciones en la cuadra de la calle Cnel. Vilela altura 1600 – 1700, y asimismo se verifique que hayan sido realizados correctamente.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 224/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a podar los árboles ubicados sobre la calle Cnel. Vilela altura 1700 – 1725, (cuatro ejemplares) y los que se encuentran en la calle Monroe y su intersección con la calle Cnel. Vilela altura 1790, (tres ejemplares).

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 225/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle Atacama altura 900 al 1000, entre las calles José María Paz y Venancio Flores.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 226/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle Gral. Villegas altura 1200 al 1600, entre las calles Gral. José Arriola y Quinquela Martín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 227/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Latzina 1653 entre Barcala y F. de la Cruz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 228/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los arreglos en los cordones de las siguientes esquinas de Ituzaingó Sur:
Mariano Acosta esquina Olivera
Los Pozos esquina Gelpi
Santiago Firpo esquina Gelpi.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 229/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de bacheo de las siguientes calles del barrio Villa León:
Suboficial Perdomo N° 1495 esquina Concejal Sequeira,
Concejal Sequeira, esquina Coronel Pringles,
26 de Abril, esquina Coronel Pringles,
26 de Abril, esquina Schweitzer.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 230/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de nivelación y arreglos del asfalto de las siguientes calles del barrio San Alberto:
Suboficial Perdomo, esquina Pérez Quintana.
Suboficial Perdomo N° 2150.
Suboficial Perdomo N° 2350.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 231/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de nivelación, zanjeo encasotado o frezado en el Pasaje Narbondo y Pinto a la altura de Beltrán N° 2100.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 232/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de la calle Monroe al 600 entre Pueyrredón y Mañón.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 233/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de pavimentación la calle Arturo Orgaz entre F. de la Cruz y Oribe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 234/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de intimar a los frentistas a realizar reparación de la vereda, donde corresponda, en el perímetro de la calle 24 de Octubre entre Los Pozos y Mariano Acosta.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 235/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar poda correctiva en la calle Dr. Gelpi esquina Arengreen.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 236/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de luminaria ubicada en la calle Orán entre Cnel. Thorne y Europa.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 237/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad y su correspondiente señalización, en la intersección de la calle 24 de Octubre esquina Medrano.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 238/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de bacheo y/o repavimentación de la calle Laguna, entre Santiago Firpo e Iriarte.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 239/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar Los trabajos pertinentes de nivelación, zanjeo y reposición de las luminarias de la calle León Bloy entre las calles F. de la Cruz y colectora Gaona.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 240/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de arreglar y hacer los trabajos de limpieza de la boca de tormenta ubicada en la calle Suboficial Perdomo, esquina Pérez Quintana.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 241/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Gral. Martín Rodríguez entre Peredo y Camerucci.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 242/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, arbitre los mecanismos necesarios para proceder a la construcción de un refugio para pasajeros en la intersección de la calles Colectora Gaona y De La Guitarra.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 243/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Educación arbitre los medios necesarios para que junto al Consejo Escolar del distrito, resuelvan la situación edilicia de la Escuela Primaria Básica N° 6, sita en Bagnat 955.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 244/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11013/14 HCD, caratulado “**CREACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN SITUACIONES DE EMBARAZOS NO PLANIFICADOS**”, a efectos de que la Secretaría de Salud emita opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 245/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 10736/14 HCD, caratulado “**SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA U OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES**”, a efectos de que emitan opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 246/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 10976/14 HCD, caratulado “**CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA**”, a efectos de que emitan opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 247/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la situación de las obras de la Escuela Secundaria N° 4 ubicada en la calle Muñiz N° 601 y procedan a su finalización.-

Artículo 2º: Asimismo se requiere al Departamento Ejecutivo evaluar el cierre de calle, incorporándola al edificio escolar.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 248/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, se implemente un plan integral de limpieza, seguridad e infraestructura urbana para el distrito que deberá contemplar:

- A - Seguridad:** Instalación de cámaras de seguridad en red y mayor presencia policial en distintos horarios.
- B - Limpieza:** mejorar el servicio de recolección de residuos y ramas.
- C- Infraestructura Urbana:** Mejorar la señalización vial, la construcción y reparación de las rampas para discapacitados, la instalación de semáforos, la construcción de refugios de pasajeros, la señalización nominal de las calles.
El mejoramiento de iluminación de la vía pública y de los paseos públicos.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer al personal de las cooperativas municipal o de gestión privada para la implementación del plan de mejoramiento barrial que deberá iniciarse en los Barrios de San Alberto y Pintemar y se extenderá a los barrios de forma paulatina.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 249/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de la instalación y/o reparación de luminarias en zonas adyacentes a

la Escuela N° 17, ubicada en la calle Villegas N° 1778.-

Artículo 2º: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo la instalación de cámaras temporizadas y mayor patrullaje en corredor escolar y en los horarios de Educación Física.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 250/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes para emplazar reductores de velocidad en la calle Cerrito al 1300 (entre la Avenida Brandsen y San Ignacio).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 251/14 Fecha: 29/12/2014

Artículo 1º: Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones obrantes en el expediente 10750/14 HCD, 4134-017873/14 DE, caratulado "APERTURA REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES", gírese al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 049/14 Fecha: 01/12/2014

Artículo 1º: En virtud de las facultades que me fueran otorgadas por el Honorable Cuerpo a través del Decreto 039 convoco al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día jueves 04, de Diciembre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 16/14

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 050/14 Fecha: 04/12/2014

Artículo 1º: Conforme lo establecido en el Capítulo III del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades" convocase a los Sres. y/o Sras. Concejales, y a los Sres. y/o Sras. Mayores Contribuyentes al Honorable Concejo Deliberante a **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** para el día viernes 12 de diciembre de 2014 a las 19,00 horas, a efectos de dar tratamiento a la siguiente:

Ordenanza Preparatoria N° 001/2014:
Expediente N° 10971/14 H.C.D., 4134-02335/14 D.E. caratulado "PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL E IMPPOSITIVA PARA EJERCICIO 2015".-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 051/14 Fecha: 10/12/2014

Artículo 1º: En virtud de las facultades que me fueran otorgadas por el Honorable Cuerpo a través del Decreto N° 039 convoco al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día viernes 12 de Diciembre de 2014, a las 17,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 17/2014

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 052/14 Fecha: 17/12/2014

Artículo 1º: En virtud de las facultades que me fueran otorgadas por el Honorable Cuerpo a través del Decreto N° 039 convoco al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día jueves 19 de Diciembre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 18/2014

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de Fecha 04 de Diciembre de 2014.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 053/14 Fecha: 23/12/2014

Artículo 1º: En virtud de las facultades que me fueran otorgadas por el Honorable Cuerpo a través del Decreto N° 039 convoco al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día lunes 29 de Diciembre de 2014, a las 15,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 19/2014

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/14 Fecha: 10/12/2014

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/14 Fecha: 10/12/2014

Designación de la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (D.N.I. N° 6.239.862), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/14 Fecha: 10/12/2014

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. 26.873407), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/14 Fecha: 10/12/2014

Designación del señor **José Eduardo BLANCO** (Legajo N° 4297 - D.N.I. N° 32.012.148), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el área de mantenimiento, a partir del 1° de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/14 Fecha: 10/12/2014

Designación de la señora **María Fernanda ISSLER** (D.N.I. 31.963.054), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/14 Fecha: 10/12/2014

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/14 Fecha: 10/12/2014

Designación del señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/14 Fecha: 10/12/2014

Designación del señor **Ignacio SOCAS** (D.N.I. N° 32.823.524), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/14 Fecha: 10/12/2014

Designación de la señora **Laura ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/14 Fecha: 10/12/2014

Designación del señor **Néstor Pablo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 2425 - D.N.I. N° 4.391.698), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asesor del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Enero de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O - ORDENANZA N° 3880
PROMULGADA POR Decreto N° 034/15

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>MCI</h1> MICRO CENTRO ITUZAINGÓ		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		1500 residencial 1000			
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²			USOS Predominante: Oficinas - Comercio. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		3.0			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente: 3.00 m a partir de los 6.00 m de h	Lateral: 3.00 m de c/ lado, a partir de los 6.00 m de h	Fondo: Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m
17.00 m	450 m ²	6.00 m	24.00 m			
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>AC</h1> ÁREA CENTRO		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		1500 residencial 1000			
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²			USOS Predominante: Oficinas - Comercio. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		3.0			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente: 3.00 m	Lateral: 3.00 m de c/lado	Fondo: Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m
17.00 m	450 m ²		24.00 m			
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>ACe</h1> ÁREA CENTRO especial		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		150	USOS Predominante: Vivienda - Comercio minorista. Complementario: Oficinas - Consultorios. Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 300 m ²					
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		1.5			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente:	Lateral:	Fondo:
12.00 m	300 m ²	6.00 m	6.00 m	No se exige.	No se exige.	Pulmón de manzana Art. 3.2.0. - Ord. 139
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas). Ningún uso llevará estacionamiento.						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>RMB1</h1> RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA BAJA		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		850	USOS Predominante: Vivienda - Comercio minorista. Complementario: Oficinas - Consultorios. Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²					
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		2.0			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente:	Lateral:	Fondo:
17.00 m	450 m ²		18.00 m	3.00 m	3.00 m de c/lado	Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 6.00 m
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>RMB2</h1> RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA BAJA DR. MANUEL BELGRANO		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		850	USOS Predominante: Vivienda - Comercio. Complementario: Oficinas - Salud. Prohibido: Salud c/ Residencia - Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²					
F.O.S	0.6		0.6			
F.O.T	0.8		2.0			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	<u>Frente:</u>	<u>Lateral:</u>	<u>Fondo:</u>
17.00 m	450 m ²		18.00 m	3.00 m	3.00 m de c/lado	Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 6.00 m
Notas:						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>CMC</h1> COMERCIAL MICRO CENTRO		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta Hab./ha	150		1500 residencial 1000	USOS Predominante: Oficinas - Comercio. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²					
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		3.0			
Parcela Mínima		Altura Máxima		RETIROS		
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	<u>Frente:</u>	<u>Lateral:</u>	<u>Fondo:</u>
17.00 m	450 m ²	6.00 m	24.00 m	3.00 m a partir de los 6.00 m de h	3.00 m de c/ lado, a partir de los 6.00 m de h	Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m
Notas:						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>CAC</h1> COMERCIAL ÁREA CENTRO		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta	150		1500 residencial 1000	USOS Predominante: Oficinas - Comercio. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²					
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		3.0			
Parcela Mínima	Altura Máxima		RETIROS			
Ancho	Superficie	S/ L.M.				C/ Retiros
17.00 m	450 m ²		24.00 m	3.00 m	3.00 m de c/lado	Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m

Notas:

(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>CRMB</h1> COMERCIAL RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA BAJA		
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc			
Densidad Neta	150		850	USOS Predominante: Oficinas - Comercio. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²					
F.O.S	0.6	0.6	0.6			
F.O.T	0.8		2.0			
Parcela Mínima	Altura Máxima		RETIROS			
Ancho	Superficie	S/ L.M.				C/ Retiros
17.00 m	450 m ²		24.00 m	3.00 m	3.00 m de c/lado	Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m

Notas:

(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			<h1>C5</h1> <p>COMERCIAL MIXTO DE DENSIDAD ALTA</p>
150 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	
Densidad Neta Hab./ha	150	/	1500 residencial 1000	
Viv. p/ Parcela	1 c/ 450 m ²	/	/	
F.O.S	0.6	0.6	0.6	USOS Predominante: Comercio - Oficinas. Complementario: Vivienda Multifamiliar. Prohibido: Industria - Salud con Residencia.
F.O.T	0.8	/	3.0	
Parcela Mínima	Altura Máxima			
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	RETIROS
17.00 m	450 m ²	/	21.00 m	Frente: 3.00 m Lateral: 3.00 m de c/lado Fondo: Centro libre de manzana, art. 10.2.2.1. - Mínimo 8.00 m
Notas: (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).				

ANEXO I - DECRETO N° 960/14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
Adorno Mora, Mariela Elizabeth	D.N.I. N° 93.975.798
Báez, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 36.671.640
Barjacoba, Mauro Esteban	D.N.I. N° 33.498.779
Barrionuevo, Florencia Denise	D.N.I. N° 35.977.618
Becerra, Marisa Salomé	D.N.I. N° 29.238.594
Bellido, Melina Yazmín	D.N.I. N° 37.304.631
Benítez, Cynthia Giselle	D.N.I. N° 35.949.043
Bordón, Carla Micaela	D.N.I. N° 36.790.517
Bustamante, Emmanuel	D.N.I. N° 32.961.118
Bustamante, Vanesa Alejandra	D.N.I. N° 33.294.880
Bustos, Melania Pamela	D.N.I. N° 33.607.450
Cabral, Pablo Matías	D.N.I. N° 34.705.971
Cabrera, Jesica Natalia	D.N.I. N° 32.000.730
Caminos, Maximiliano	D.N.I. N° 38.089.392
Castillo, Yamila Alexandra	D.N.I. N° 37.278.368
Catani, Franco Hernán	D.N.I. N° 32.792.936
Cejas, Angélica Agustina	D.N.I. N° 38.455.795
Centurión, Esther Ramona	D.N.I. N° 27.276.642
Cometa, Sabrina Mariela	D.N.I. N° 30.861.815
Conde, Denise Romina	D.N.I. N° 31.348.455
Condolucci, Matías Javier	D.N.I. N° 30.780.123
Constantino, Alejandra Fabiana	D.N.I. N° 26.587.624
Coronel, Gisella Solange	D.N.I. N° 40.631.144
Cosentino, Bárbara Soledad	D.N.I. N° 30.352.746
Cristos, Pablo Exequiel	D.N.I. N° 35.945.694
Cuevas, Juan Alfredo	D.N.I. N° 33.907.831
De la Puente, Romina	D.N.I. N° 33.204.190
Di Chenna, Marianela Beatriz	D.N.I. N° 30.278.398
Enríquez, María Gabriela	D.N.I. N° 27.337.533
Fernández, Marisa Luján	D.N.I. N° 31.999.726
Flores Colon, Samanta Nahir	D.N.I. N° 27.636.140
Freire Martínez, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 35.723.116
Frías, Rodolfo Ezequiel	D.N.I. N° 27.711.207
Funes, Natalia Soledad	D.N.I. N° 33.904.580
Gaitán, Gabriela Viviana	D.N.I. N° 27.302.602
Gallardo, Dante Sergio	D.N.I. N° 29.308.440
Gamarra, César Emanuel	D.N.I. N° 36.684.531
García, Jesica Paola	D.N.I. N° 31.445.614
Gardes, Roxana Beatriz	D.N.I. N° 29.810.375
Gatto, Brian Ezequiel	D.N.I. N° 35.254.265
Gauna, Daniel Alejandro	D.N.I. N° 26.990.605
Godoy, Geraldine Solange	D.N.I. N° 34.949.474
Gómez, Erica Pamela	D.N.I. N° 31.774.227
Gómez, Leonel Adrián	D.N.I. N° 29.193.738
González, Gastón Emanuel	D.N.I. N° 31.988.696
González, Maximiliano Ezequiel	D.N.I. N° 36.848.108
Grillo, Mariela Esther	D.N.I. N° 36.577.245

Apellido y Nombres**Documento**

Grittini, Ovejero Jonatan Sebastián	D.N.I. N° 32.419.673
Guzmán, Juan Manuel Ernesto	D.N.I. N° 33.269.891
Guzmán, Tamara Ariadna	D.N.I. N° 34.463.971
Hernández, Celeste Rocío	D.N.I. N° 38.347.098
Herrera, Gonzalo Martín	D.N.I. N° 39.296.645
Huergo, Diana Beatriz	D.N.I. N° 29.470.776
Ibarra, Edgardo Antonio	D.N.I. N° 28.325.302
Idelson, Marta Susana Rosa	D.N.I. N° 29.305.323
Lanzalotti, Marcia Alejandra	D.N.I. N° 32.836.358
Leguizamón, Flavia Leticia Elizabeth	D.N.I. N° 35.903.187
Leguizamón, Juan Rubén	D.N.I. N° 26.679.578
Lencioni, Luciana Agustina	D.N.I. N° 36.920.400
Lettieri, Yamila Gabriela	D.N.I. N° 30.983.036
Maciel, Mayra Jimena	D.N.I. N° 31.438.810
Martínez, Paula Gabriela	D.N.I. N° 31.205.952
Mellino, Emanuel Alejandro	D.N.I. N° 28.062.763
Mena, Gastón Hernán	D.N.I. N° 29.034.649
Micodeme, Mariángeles Cintia	D.N.I. N° 29.330.014
Montaña, José Lautaro Daniel	D.N.I. N° 37.233.255
Montero, Sebastián Ascanio	D.N.I. N° 33.306.167
Morel, Guillermo Andrés	D.N.I. N° 37.541.841
Neo, Matías Ismael	D.N.I. N° 33.391.063
Niz, Matías Exequiel	D.N.I. N° 34.452.660
Obbrizzo, Fernanda Antonella	D.N.I. N° 36.180.610
Olarte, Lucrecia Rocío	D.N.I. N° 33.739.033
Osores, Lucía Verónica	D.N.I. N° 31.433.674
Pacheco, Wilson Antonio	D.N.I. N° 38.005.260
Palermo, Dulce Jimena Sara	D.N.I. N° 30.382.609
Pereira, Eliseo Abraham	D.N.I. N° 30.251.919
Pizza, Pamela Silvia	D.N.I. N° 31.688.528
Ponce, Jonathan Ezequiel	D.N.I. N° 39.547.022
Popp, Jorge Daniel	D.N.I. N° 35.347.625
Querejeta, Marcelo Damián	D.N.I. N° 36.779.005
Quiroga, Roberto Claudio	D.N.I. N° 27.756.783
Ramos Hinojosa, Eber Armando	D.N.I. N° 42.029.217
Reales, Cristian Guillermo	D.N.I. N° 29.144.127
Retamar, Juan Ramón	D.N.I. N° 33.201.855
Ríos, Bárbara Edith	D.N.I. N° 35.958.900
Ríos, Leandro Carlos Martín	D.N.I. N° 34.334.328
Rodríguez, Andrea Raquel	D.N.I. N° 39.103.219
Romero, Cinthia Cecilia	D.N.I. N° 30.826.307
Romero, Diego Javier	D.N.I. N° 27.179.662
Romero, Eduardo Ariel	D.N.I. N° 28.986.935
Romero, Erica Romina	D.N.I. N° 29.301.734
Rosales, Walter David	D.N.I. N° 30.724.918
Rossi, Ezequiel Eduardo	D.N.I. N° 34.463.709
Rueda, Pablo Sebastián	D.N.I. N° 27.704.313
Santos, Gisela Lorena	D.N.I. N° 32.973.917

Apellido y Nombres**Documento**

Sayago, Adrián Alexis	D.N.I. N° 36.519.932
Sequeira, Daniela Daiana	D.N.I. N° 35.073.417
Serafini, Gabriela Luján	D.N.I. N° 30.341.526
Serrizuela, Micaela Gabriela	D.N.I. N° 38.065.384
Sibert, Karina Soledad	D.N.I. N° 33.334.214
Skibicki, Marcos Miguel	D.N.I. N° 38.568.079
Tanquia, Daiana Betsabe	D.N.I. N° 34.556.862
Terente, Fernando Matías	D.N.I. N° 33.546.140
Therade, Romina	D.N.I. N° 38.031.335
Toro, Natalia Gimena	D.N.I. N° 36.077.576
Torres, Jessica Daiana	D.N.I. N° 35.945.112
Van Lacke, María Celeste	D.N.I. N° 31.045.421
Varde, Macarena Florencia	D.N.I. N° 33.777.459
Vázquez Pedraza, Mayra Marina	D.N.I. N° 39.460.974
Verón, Esteban Leonardo	D.N.I. N° 31.783.484
Verón, Eugenio Darío	D.N.I. N° 34.248.141

ANEXO I - DECRETO N° 987/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504		N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	25/11/2014	19/12/2014	Cambio de Función
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	27/11/2014	19/12/2014	Enfermedad
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	27/11/2014	19/12/2014	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	03/11/2014	19/12/2014	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	03/11/2014	19/12/2014	Enfermedad
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		03/11/2014	05/12/2014	Enfermedad
GARCÍA, Valeria Noemí	26.801.544	N° 4053	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	17/11/2014	21/11/2014	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 3	MAZZARONI, Melina	N° 4106	Maestra Mater.	Mañana	21/11/2014	28/11/2014	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 3	MAZZARONI, Melina	N° 4397	Maestra Mater.	Tarde	21/11/2014	28/11/2014	Enfermedad
MESSINA, Anabella Solange	31.948.042		N° 2	DEMICHELIS, Silvia Laura	N° 3987	Preceptora	Doble Jorn.	26/11/2014	28/11/2014	Familiar enfermo
TULIÁN, María Alejandra	27.544.095	N° 4854	N° 3	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Tarde	18/11/2014	20/11/2014	Enfermedad
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	03/11/2014	23/11/2014	Amenaza de aborto
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	03/11/2014	23/11/2014	Amenaza de aborto
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	24/11/2014	30/12/2014	Maternidad
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	24/11/2014	30/12/2014	Maternidad

A N E X O - DECRETO N° 1022/14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ABADIE, Juan Francisco	D.N.I. N° 29.033.288	3775	Obrero IV
ALEGRE, Ariel Gustavo	D.N.I. N° 31.632.410	3470	Obrero IV
ANRIQUEZ, María Candelaria	D.N.I. N° 32.154.882	3688	Administrativo II
AQUINO, Juan Carlos	D.N.I. N° 22.789.172	2680	Técnico I
ARCELLA, Martha Victoria	D.N.I. N° 12.789.704	3251	Administrativo II
ARIAS, Diego Gabriel	D.N.I. N° 28.499.001	3471	Obrero IV
ARIAS, Luis Ángel	D.N.I. N° 16.283.697	3118	Obrero I
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	D.N.I. N° 25.056.080	2429	Técnico I
BIRBET, Guillermo Emmanuel	D.N.I. N° 31.328.174	2498	Profesional I
BUSTAMANTE, José Luis	D.N.I. N° 17.192.617	1461	Servicio IV
CABRAL, Alicia Nelly	D.N.I. N° 12.548.825	2627	Servicio IV
CABRAL, Elisabet Alejandra	D.N.I. N° 20.987.523	2625	Servicio IV
CABRERA, Alejandra Noemí	D.N.I. N° 28.491.369	3136	Servicios II
CÁCERES, Giselle Noemí	D.N.I. N° 26.762.138	3908	Administrativo II
CANDELA, Clara Nelly	D.N.I. N° 14.210.940	1211	Técnico I
CARO, Maximiliano Hernán	D.N.I. N° 28.808.467	3978	Obrero IV
CASTIA, Graciela Elizabeth	D.N.I. N° 20.607.745	3138	Servicios II
CIERI, Claudio Maximiliano	D.N.I. N° 31.258.894	3473	Obrero IV
CORDERO, Gimena Beatriz	D.N.I. N° 26.317.327	2767	Profesional Asistente 36 Hs.
CÓRDOBA, José María	D.N.I. N° 20.728.745	3268	Obrero IV
CORIA, Marcelo Roberto	D.N.I. N° 11.829.610	3613	Servicio IV
CORNEJO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 14.012.622	3339	Administrativo II
CORONEL, Roxana	D.N.I. N° 26.864.790	2802	Facilitador de Atención de V.U.S.
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	D.N.I. N° 23.549.317	2064	Técnico III
DE PEDRO, Zaida	D.N.I. N° 26.589.280	1417	Técnico I
DIEL, Estela Corina	D.N.I. N° 16.755.494	3741	Administrativo I
ENRÍQUEZ, Daniel Ricardo	D.N.I. N° 14.408.409	3396	Obrero IV
FALASCHI, María Cecilia	D.N.I. N° 14.233.094	1785	Técnico I
FERNÁNDEZ, Alejandro	D.N.I. N° 22.873.618	1269	Técnico I
FILIPPINI, Cristina Leonor	D.N.I. N° 29.649.619	3244	Servicio II
FRUTOS, José Julián	D.N.I. N° 22.509.093	2824	Obrero IV
GARNICA, Fabián Alfredo	D.N.I. N° 27.353.403	3399	Obrero I
GÓMEZ, Cristina Noemí	D.N.I. N° 14.615.152	2687	Técnico I
GONZÁLEZ, Juan Carlos	D.N.I. N° 25.010.295	3144	Obrero IV
GONZÁLEZ, Raúl Alberto	D.N.I. N° 25.010.296	3145	Obrero II
GONZÁLEZ, Walter Rubén	D.N.I. N° 18.239.030	2236	Técnico I
HEREDIA, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 30.516.546	2707	Técnico I
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	D.N.I. N° 16.027.658	2708	Servicio IV

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
JUNEVICIUS, Patricia Mónica	D.N.I. N° 16.870.296	2553	Administrativo I
LEGUIZAMÓN, Héctor Hugo	D.N.I. N° 11.621.784	2542	Servicio I
LEYES, Carmen Liliana	D.N.I. N° 14.793.307	2628	Servicio IV
LOVERA, José Jesús	D.N.I. N° 21.613.838	3961	Obrero IV
MARTÍNEZ, Beatriz Adriana	D.N.I. N° 14.868.783	1334	Técnico III
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	D.N.I. N° 24.345.283	2593	Técnico I
MEJÍA, Matías Osvaldo	D.N.I. N° 38.851.715	4433	Obrero IV
MÉNDEZ, Mabel Alicia	D.N.I. N° 14.627.456	2675	Administrativo II
MONZÓN, Epifania	D.N.I. N° 13.579.667	2873	Administrativo II
MUTTI, Adalberto Enrique	D.N.I. N° 08.389.273	1181	Profesional I
MYWITZ, Daniela Liliana	D.N.I. N° 30.861.812	4128	Administrativo I
NIEVAS, Sandra Fabiana	D.N.I. N° 18.328.107	3192	Técnico I
ORTEGA, Horacio Víctor	D.N.I. N° 16.755.172	3559	Obrero IV
PAGANELLI, José Marcelo	D.N.I. N° 26.679.990	3845	Obrero IV
PÉRSICO, Marino José	D.N.I. N° 08.104.315	2869	Técnico I
PINTOS, José Alberto	D.N.I. N° 28.338.243	2950	Técnico II
QUEVEDO, Facundo Andrés	D.N.I. N° 33.357.329	3432	Obrero I
RIVAS, Pablo Daniel	D.N.I. N° 22.983.531	3406	Obrero IV
RIVERO, Gabriela Alejandra	D.N.I. N° 22.309.288	0804	Administrativo I
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	D.N.I. N° 11.924.109	2941	Servicio I
RODRÍGUEZ, Hugo Daniel	D.N.I. N° 14.771.198	3842	Obrero IV
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044	2982	Técnico II
ROMERO, Héctor Ramón	D.N.I. N° 08.640.602	2212	Técnico I
RUIZ DÍAZ, Norberto David	D.N.I. N° 29.033.672	3413	Obrero III
RUIZ DÍAZ, Ramón Ángel	D.N.I. N° 29.096.030	3818	Servicio IV
SALATINO, Patricia Nancy	D.N.I. N° 14.031.146	1801	Técnico I
SALVATIERRA, Liliana Ramona	D.N.I. N° 13.022.194	2228	Administrativo I
SCHUSTER, Claudia Rosalía	D.N.I. N° 18.378.178	2455	Técnico III
SITJA, Ana Susana	D.N.I. N° 16.551.291	1619	Técnico I
SUÁREZ CARTAVIO, Abel Omar	D.N.I. N° 40.304.878	3778	Servicio IV
TARRABE, José Luis	D.N.I. N° 12.587.612	3439	Servicio IV
TELLI, Luciana Daniela	D.N.I. N° 31.999.752	2531	Personal Caja Re-caudadora
TORRES, Guillermo Ariel	D.N.I. N° 22.167.123	4273	Obrero IV
TORRILLA, Vanesa Judith	D.N.I. N° 28.442.387	4141	Servicio IV
ULLUA, Ángel Carlos	D.N.I. N° 07.362.911	0961	Técnico III

DECRETO N° 1062/14**Detalle de Artículos****Detalle Artículo 1°:**

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110111000 - Conducción General Ejecutiva	
Apertura Programática:01.01.00 - Secretaría Privada	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8.076,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.395,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	3.990,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.335,97
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	500,00
2.8.0.0 - Minerales	1.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	4.668,00
3.9.0.0 - Otros servicios	25.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	36.039,60
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	79.627,33
Apertura Programática:01.02.00 - Justicia de Faltas	
1.1.0.0 - Personal permanente	113.156,47
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	57.037,48
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	10.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	90.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2.000,00
Apertura Programática:01.03.00 - Organización y Participación Juvenil	
1.1.0.0 - Personal permanente	662.900,59
1.2.0.0 - Personal temporario	340.412,42
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	6.201,86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.070,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.000,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática:01.01.00 - Despacho Secretaría General	
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	3.485,68

2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	6.500,00
2.8.0.0 - Minerales	500,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	26.670,87
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	12.886,97
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	5.264,47
3.9.0.0 - Otros servicios	121.300,00
4.2.0.0 - Construcciones	15.000,00
Apertura Programática:01.02.00 - Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública	
1.1.0.0 - Personal permanente	2.756.809,28
1.2.0.0 - Personal temporario	3.577.142,72
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	54.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	19.175,00
Apertura Programática:01.03.00 - Promoción del Empleo y Programas Sociales	
1.1.0.0 - Personal permanente	1.484.610,12
1.2.0.0 - Personal temporario	324.703,16
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	241.359,16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.040,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	904,19
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	7.500,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.856,50
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	5.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.000,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos	2.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	6.000,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.648,01
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	30,00

Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración General Gubernamental	
1.1.0.0 - Personal permanente	2.378.336,73
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	838.553,46
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	5.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	8.857,40
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	217.551,45
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	12.200,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.957,90
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	70.283,79
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	166.028,75
3.9.0.0 - Otros servicios	100.015,00
4.2.0.0 - Construcciones	70.091,00
Apertura Programática:31.00.00 - Seguridad Urbana	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	48,00
Apertura Programática:32.00.00 - Tránsito y Transporte	
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1.561,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	42.950,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	88.283,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	64.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	49.150,00
Apertura Programática:33.00.00 - Servicios urbanos por Delegaciones	
1.1.0.0 - Personal permanente	518.293,86
1.2.0.0 - Personal temporario	107.113,12
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	220.803,40
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	31.170,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	32.889,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.302,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	590,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	206,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	4.431,00
3.9.0.0 - Otros servicios	39.060,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	19.286,00

Apertura Programática:34.00.00 - Línea Comunal de Transporte	
1.1.0.0 - Personal permanente	1.913.514,86
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	271.894,89
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	299,40
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	500,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	500,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	500,00
2.7.0.0 - productos metálicos	1.500,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	51.673,50
3.1.0.0 - Servicios básicos	500,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	18.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	78.279,34
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	19.550,00
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:01.01.00 - Administración y Dirección de Secretaría de Infraestructura	
1.1.0.0 - Personal permanente	202.444,28
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	287.285,87
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1.027,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	1.536.874,03
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.556,00
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	720.492,72
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.109,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	39.289,50
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2.624,46
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	10.654,00
2.7.0.0 - productos metálicos	3.922,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	62.709,20
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	10.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios	20.549,00
Apertura Programática:42.00.00 - Higiene Urbana	
1.1.0.0 - Personal permanente	220.007,09

1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.000,00
Jurisdicción: 1110115000 - Promoción Social y Políticas Culturales	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	140.351,60
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	3.327,50
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.873,50
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.052,00
2.7.0.0 - productos metálicos	3.405,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	45.545,63
3.1.0.0 - Servicios básicos	83.454,51
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	86.610,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11.328,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	220.782,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	41.610,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1.246,00
Apertura Programática:51.00.00 - Promoción Cultural, esparcimiento y recreación	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	27.577,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1.906,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	334.597,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	265,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.604,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.869,00
2.7.0.0 - productos metálicos	15.642,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	125.250,28
3.1.0.0 - Servicios básicos	157,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.228.789,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	309.359,00
3.9.0.0 - Otros servicios	345.758,40
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	19.116,00
Apertura Programática:52.00.00 - Deportes	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	58.928,48
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	49.862,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	113,00

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	85,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	6.974,00
2.7.0.0 - productos metálicos	4.254,55
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	74.894,92
3.1.0.0 - Servicios básicos	21,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	6.762,99
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	16.298,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	47,00
3.9.0.0 - Otros servicios	16.666,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.332,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	31.168,00
Apertura Programática:53.00.00 - Cultura	
1.2.0.0 - Personal temporario	465.755,53
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	103,30
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	46.449,10
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	9.327,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	37.878,50
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.511,49
2.7.0.0 - productos metálicos	8.689,43
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	26.010,93
3.1.0.0 - Servicios básicos	1.224,27
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	222.574,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3.225,03
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	23.722,20
3.9.0.0 - Otros servicios	50.992,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	47.918,00
Apertura Programática:54.00.00 - Educación	
1.2.0.0 - Personal temporario	31.433,60
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	338.649,83
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	120.507,62
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5.074,50
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.451,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	6.266,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	34.034,15
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.734,42

3.2.0.0 - Alquileres y derechos	33.452,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	24.969,11
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	23.718,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	30.222,90
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	127,00
3.9.0.0 - Otros servicios	67.257,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	25.873,12
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	12.673,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Económica	
1.1.0.0 - Personal permanente	3.271.296,53
1.2.0.0 - Personal temporario	325.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	873,00
2.7.0.0 - productos metálicos	5.496,09
3.1.0.0 - Servicios básicos	56.347,60
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	78.280,42
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2.815.400,92
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios	30.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.000,00
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Rel. Comunidad	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano	
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	9.670,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1.906,68
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.902,00
2.7.0.0 - productos metálicos	8.500,00
2.8.0.0 - Minerales	500,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	4.100,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	2.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	500,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	26.500,00
Apertura Programática:71.00.00 - Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	138,62

2.2.0.0 - Textiles y vestuario	541,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	11.830,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.399,00
2.7.0.0 - productos metálicos	932,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	32.129,79
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	52,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	92.099,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	52,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	683,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	13.772,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	14.903,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	220.969,50
Apertura Programática: 72.00.00 - Inclusión Social y Acción Comunitaria.	
1.1.0.0 - Personal permanente	953.053,15
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	16.259,23
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	532,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3.376,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	10.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	25.949,90
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	40.000,00
2.8.0.0 - Minerales	50.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	59.101,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	1.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	60.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.200,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	6.500,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	36.087,30
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.000,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	352.109,48
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	6.500,00
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:81.00.00 - Sistema Integrado de Salud	
1.1.0.0 - Personal permanente	1.400.000,00
1.2.0.0 - Personal temporario	684.125,13
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	47.409,31

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	926.791,94
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	7.500,00
2.7.0.0 - productos metálicos	3.500,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	200.549,98
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	10.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	74.233,35
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	530.699,44
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	10.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	500,00
3.9.0.0 - Otros servicios	5.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	12.500,00
Jurisdicción: 1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó	
Apertura Programática:01.00.00 - Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género	
1.1.0.0 - Personal permanente	1.128.023,96
1.2.0.0 - Personal temporario	139.741,46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4.624,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	9.847,53
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	4.738,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	11.430,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.500,00
2.7.0.0 - productos metálicos	3.767,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7.350,88
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.550,72
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	21.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	8.640,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	13.630,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	17.349,50
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	5.750,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2.763,00
Apertura Programática:18.00.00 - Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia	
1.1.0.0 - Personal permanente	870.883,09
1.2.0.0 - Personal temporario	39.386,19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10.495,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.500,00

Apertura Programática:19.00.00 - Protección y Desarrollo para Mujeres	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	10.832,26
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	12.776,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.299,88
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	12.839,06
3.1.0.0 - Servicios básicos	4.480,08
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	7.218,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	687,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	120.000,00
Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Producción, Empleo y Des. Industrial	
Apertura Programática:20.00.00 - Promoción de la Actividad Económica Local	
1.1.0.0 - Personal permanente	875.881,80
1.2.0.0 - Personal temporario	511.957,59
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	23,14
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18.050,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.981,97
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	10.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos	76.540,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7.230,74
3.1.0.0 - Servicios básicos	935,67
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	423.196,67
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.111.781,40
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	49.900,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.800,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3.100,00
3.9.0.0 - Otros servicios	60.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	6.300,00
Jurisdicción: 1110121000 - Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Defensoría	
1.1.0.0 - Personal permanente	829.660,00
1.2.0.0 - Personal temporario	353.000,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	10.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.000,00

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	22.759,92
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	17.949,55
2.7.0.0 - productos metálicos	20.890,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	229.133,31
3.1.0.0 - Servicios básicos	52.732,61
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	30.928,73
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	52.800,80
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	25.873,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	94.671,00
Jurisdicción: 1110150000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:01.00.00 - Intereses y Gastos de la Deuda Pública	
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna	561.990,00
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	2.565,00
8.4.0.0 - Otras pérdidas	10.000,00
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Legislativa	
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	43.466,33
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	1.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1.000,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.888,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	9.780,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2.170,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.744,67
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2.926,00
2.7.0.0 - productos metálicos	9.598,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	10.858,76
3.1.0.0 - Servicios básicos	2.527,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	7.774,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.395,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2.182,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5.078,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	750,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1.867,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.000,00

TOTALES GENERALES	46.496.762,87
--------------------------	----------------------

Detalle Artículo 2°:

Rubro	Importe
11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	7.627.933,98
11.4.03.00 – Coparticipación Casinos	259.311,09
35.2.01.00 - De inversiones financieras temporarias	15.633.602,75
Total	23.520.847,82

Detalle Artículo 3°:

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110111000 - Conducción General Ejecutiva	
Apertura Programática:01.01.00 - Secretaría Privada	
1.1.0.0 - Personal permanente	66.100,33
1.2.0.0 - Personal temporario	160.542,01
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	100.259,64
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	327,18
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	310,00
2.7.0.0 - productos metálicos	18.344,66
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	23.099,57
3.1.0.0 - Servicios básicos	7.159,63
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	169.780,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	53.340,86
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2.379,40
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20.406,47
4.6.0.0 - Obras de arte	6.372,00
Apertura Programática:01.02.00 - Justicia de Faltas	
1.2.0.0 - Personal temporario	14.524,39
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13.022,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1.200,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	5.344,42
3.1.0.0 - Servicios básicos	3.519,98
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.060,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	7.500,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	2.529,00
Apertura Programática:01.03.00 - Organización y Participación Juvenil	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	2.250,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	194,84
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6.900,00

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática:01.01.00 - Despacho Secretaría General	
1.1.0.0 - Personal permanente	230.166,32
1.2.0.0 - Personal temporario	6.825.440,77
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	477.821,70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	122.817,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	13.304,04
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	239.071,43
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	80.024,53
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	554.871,63
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4.400,00
2.7.0.0 - productos metálicos	61.373,59
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	116.366,91
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	356.819,99
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	150.667,27
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	71.750,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	32.478,80
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	120.084,20
Apertura Programática:01.02.00 - Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.800,00
Apertura Programática:01.03.00 - Promoción del Empleo y Programas Sociales	
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	69.600,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	12.165,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración General Gubernamental	
1.2.0.0 - Personal temporario	955.871,12
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	39.996,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	468.586,11
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	197.709,51
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.717.155,95
2.7.0.0 - productos metálicos	12.900,95
3.1.0.0 - Servicios básicos	1.307,36
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	345.467,14
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	394.376,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	698.748,31
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	486.900,78
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	350.122,19
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	17.393,80

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	114.631,00
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	331.665,70
Apertura Programática:31.00.00 - Seguridad Urbana	
1.1.0.0 - Personal permanente	628.209,93
1.2.0.0 - Personal temporario	3.215.425,55
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.766.051,38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	779.136,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	29.677,54
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	57.749,14
3.1.0.0 - Servicios básicos	27.782,41
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	17.084,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	19.600,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	27.526,80
3.9.0.0 - Otros servicios	108.900,00
4.2.0.0 - Construcciones	14.850,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	99.206,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	433.200,00
Apertura Programática:32.00.00 - Tránsito y Transporte	
1.1.0.0 - Personal permanente	371.802,62
1.2.0.0 - Personal temporario	234.868,09
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	74.630,04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	68.636,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	16.554,99
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.217,90
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	35.972,86
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6.200,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	571.447,52
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	14.543,86
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	109.562,99
3.9.0.0 - Otros servicios	73.551,00
Apertura Programática:33.00.00 - Servicios urbanos por Delegaciones	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	19.040,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	32.246,91
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.881,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	390.502,50
2.7.0.0 - productos metálicos	19.760,54
2.8.0.0 - Minerales	39.250,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	42.300,90
3.1.0.0 - Servicios básicos	8.725,72
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.200.700,00

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	5.239,23
Apertura Programática:34.00.00 - Línea Comunal de Transporte	
1.2.0.0 - Personal temporario	501.538,31
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	122.996,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	16.086,20
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	191.940,92
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	81.640,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	13.310,00
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:01.01.00 - Administración y Dirección de Secretaría de Infraestructura	
1.2.0.0 - Personal temporario	327.870,50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	75.090,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80.853,48
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8.204,90
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	3.399,50
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	169.178,10
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	22.512,31
2.7.0.0 - productos metálicos	8.105,81
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	165.740,05
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	200.339,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	122.703,12
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	26.178,49
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	33.076,15
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	161.461,88
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
1.1.0.0 - Personal permanente	11.923,20
1.2.0.0 - Personal temporario	1.196.057,24
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	208.410,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	28.609,95
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	40.631,48
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	123.576,50
2.8.0.0 - Minerales	20.955,00
3.1.0.0 - Servicios básicos	1.928.787,18
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	564.403,76
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	30.450,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	53.145,00
Apertura Programática:42.00.00 - Higiene Urbana	
1.2.0.0 - Personal temporario	68.375,22
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	131.191,23

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	87.121,00
3.9.0.0 - Otros servicios	5.718.626,16
Jurisdicción: 1110115000 - Promoción Social y Políticas Culturales	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	
1.1.0.0 - Personal permanente	488.360,54
1.2.0.0 - Personal temporario	782.672,85
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	108.944,69
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	125.432,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.305,41
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	22.959,76
Apertura Programática:52.00.00 - Deportes	
1.1.0.0 - Personal permanente	32.087,44
1.2.0.0 - Personal temporario	1.191.281,43
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	35.939,59
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16.208,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	16.376,82
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	531.581,50
Apertura Programática:53.00.00 - Cultura	
1.1.0.0 - Personal permanente	797.061,94
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	72.171,75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4.799,00
Apertura Programática:54.00.00 - Educación	
1.1.0.0 - Personal permanente	173.963,25
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Económica	
6.5.0.0 - Incremento de disponibilidades	15.633.602,75
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Rel. Comunidad	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano	
1.1.0.0 - Personal permanente	3.430.889,27
1.2.0.0 - Personal temporario	1.708.892,85
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	277.166,03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	133.224,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	31.664,50
Apertura Programática:71.00.00 - Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	270.767,04

1.2.0.0 - Personal temporario	70.548,22
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	11.423,49
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	55.036,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	39.403,22
Apertura Programática: 72.00.00 - Inclusión Social y Acción Comunitaria.	
1.2.0.0 - Personal temporario	331.476,18
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Legislativa	
1.2.0.0 - Personal temporario	141.528,63
TOTALES GENERALES	70.017.610,69

Detalle Artículo 4°:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
12.1.01.05 – Tasa de Servicios Generales del Ejercicio Afectada al Presupuesto Participativo	250.831,65
12.1.99.01 – Tasa de Protección Ciudadana	956.663,15
12.1.99.02 – Fondo para el mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Itzaingó	112.808,20
12.9.05.00 – Maratón por más derechos y más igualdad de genero	270,00
14.2.01.00 – Hospital Autogestión	1.018.562,56
16.2.03.00 – Intereses por depósitos internos con afectación	637.977,56
Total	2.977.113,12

Detalle Artículo 5°:

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:31.00.00 - Seguridad Urbana	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18.800,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2.012.031,75
Apertura Programática:33.00.00 - Servicios urbanos por Delegaciones	
2.8.0.0 - Minerales	1.300.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.000.000,00
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.286.781,02
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.026.090,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.517.589,42

TOTALES GENERALES	8.161.292,19
--------------------------	---------------------

Detalle Artículo 6°:

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática:01.01.00 - Despacho Secretaría General	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	59.382,00
2.8.0.0 - Minerales	12.432,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	21.41,50
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	65.000,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración General Gubernamental	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	91,00
1.2.0.0 - Personal temporario	6.642,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	589.512,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	44.526,00
Apertura Programática:31.00.00 - Seguridad Urbana	
1.1.0.0 - Personal permanente	905.762,52
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.479.511,94
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	43.595,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	18.800,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	158.276,94
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	50.889,96
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	45.814,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	3.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios	65.835,94
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	112.808,20
Apertura Programática:32.00.00 - Tránsito y Transporte	
1.1.0.0 - Personal permanente	49.960,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	12.600,00
Apertura Programática:33.00.00 - Servicios urbanos por Delegaciones	
1.2.0.0 - Personal temporario	3.656,56
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:01.01.00 - Administración y Dirección de Secretaría de Infraestructura	

2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	39.725,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	35.612,30
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7.019,20
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	20.000,00
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
1.1.0.0 - Personal permanente	336.547,15
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	83.426,44
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	299.397,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	19.112,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	7.169,41
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	739.380,96
2.7.0.0 - productos metálicos	26.459,24
2.8.0.0 - Minerales	55.552,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.353.718,91
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	34.230,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	21.400,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	67.125,00
Apertura Programática:42.00.00 - Higiene Urbana	
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	11.751,97
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	29.160,00
2.7.0.0 - productos metálicos	13.035,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	36.810,00
Jurisdicción: 1110115000 - Promoción Social y Políticas Culturales	
Apertura Programática:54.00.00 - Educación	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	532.561,12
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	18,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.220,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.278,00
2.7.0.0 - productos metálicos	1.571,00
2.8.0.0 - Minerales	306,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	5.999,04
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	105.524,44
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Económica	
1.1.0.0 - Personal permanente	891,92
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	

Apertura Programática:81.00.00 - Sistema Integrado de Salud	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	195.088,53
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	42.530,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	14.773,25
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	44,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	15.582,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	638.535,36
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	36.014,20
2.7.0.0 - productos metálicos	25.634,50
2.8.0.0 - Minerales	4.598,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	73.476,79
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	31.250,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	112.009,42
4.2.0.0 - Construcciones	88.700,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	44.200,00
Jurisdicción: 1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó	
Apertura Programática:01.00.00 - Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	32.186,00
Apertura Programática:19.00.00 - Protección y Desarrollo para Mujeres	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11.450,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5.900,00
Jurisdicción: 1110122000 - Presupuesto Participativo	
Apertura Programática:01.00.00 - Consejo de Organización y Seguimiento	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	51.435,40
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	18.080,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.898,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	900.676,20
2.7.0.0 - productos metálicos	51,086,00
2.8.0.0 - Minerales	163,379,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	39.447,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	628.500,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	50.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	37.100,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	26.200,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	149.117,00
TOTALES GENERALES	11.138.405,31

Detalle Artículo 7°:

11.4.07.00 – Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559 con Afectación	68.628,51
11.4.10.00 – Fondo Solidario Provincial	438.185,88
17.5.01.02 – Juegos Buenos Aires	102.100,00
17.5.01.34 – Plan Sumar	30.341,46
17.5.01.39 – Campaña de Vacunación Antirrábica	13.500,00
33.3.03.01 – Instituto de Previsión Social	337.473,68
35.2.02.02 – De Inversiones Financieras Temporarias – De Origen Provincial	13.112.191,78
Total	14.102.421,31

Detalle Artículo 8°:

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática :01.01.00 - Despacho Secretaría General	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.137.500,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3.888.755,00
4.8.0.0 - Activos intangibles	2.841.025,16
TOTALES GENERALES	11.867.280,16

Detalle Artículo 9°:

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110111000 - Conducción General Ejecutiva	
Apertura Programática:01.01.00 - Secretaría Privada	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	11.850,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática:01.01.00 - Despacho Secretaría General	
2.7.0.0 - productos metálicos	658,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.382,00
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	1.236.895,00
4.2.0.0 - Construcciones	180.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	379.041,00
Apertura Programática:01.02.00 - Asesoría General en Fortalecimiento de la Gestión Pública	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	540,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración General Gubernamental	
4.2.0.0 - Construcciones	31.000,00

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	11.000,00
4.8.0.0 - Activos intangibles	179.685,00
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	901.996,68
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10.544,00
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:01.02.00 - Obras de Infraestructura - Fondo Solidario	
4.2.0.0 - Construcciones	358.965,01
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.105,85
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
4.2.0.0 - Construcciones	167.073,53
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	2.300,00
Apertura Programática:42.00.00 - Higiene Urbana	
3.9.0.0 - Otros servicios	2.059.402,90
Jurisdicción: 1110115000 - Promoción Social y Políticas Culturales	
Apertura Programática:51.00.00 - Promoción Cultural, esparcimiento y recreación	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	28.893,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	100,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	44.590,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	38.020,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	990,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	31.153,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	188.100,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	20.880,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1.500,00
Apertura Programática:54.00.00 - Educación	
1.1.0.0 - Personal permanente	2.957.578,44
1.2.0.0 - Personal temporario	56.379,12
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	66.646,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	15.183,78
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	390,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	8.505,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.024,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	9.309,00
2.7.0.0 - productos metálicos	18.368,75
2.8.0.0 - Minerales	280,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	7.067,32

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	29.429,79
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Económica	
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	13.112.191,78
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Rel. Comunidad	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.173,00
3.9.0.0 - Otros servicios	10.000,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	100.000,00
Apertura Programática:71.00.00 - Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN	
1.2.0.0 - Personal temporario	77.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	975,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	28.340,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	8.500,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	453.866,17
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	831.910,66
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:81.00.00 - Sistema Integrado de Salud	
1.1.0.0 - Personal permanente	13.500,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	650,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.392,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	580,00
2.7.0.0 - productos metálicos	9.963,58
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	29.246,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	42.546,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	63.062,00
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	11.756,00
Jurisdicción: 1110119000 - Consejo Mujeres de Itzaingó	
Apertura Programática:18.00.00 - Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	6.360,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	850,00
2.7.0.0 - productos metálicos	280,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	9.330,84
3.9.0.0 - Otros servicios	26.860,00

Jurisdicción: 1110150000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Cancelación de la Deuda Flotante	
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	2.038.542,27
TOTALES GENERALES	25.969.701,47

Detalle Artículo 10°:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
17.2.01.05 – Plan Nacional de Promoción y Capacitación del Empleo	24.789,00
17.2.01.17 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - SISTEMA DE TARJETA ALIMENTARIA	827.962,69
17.2.01.23 – Programa Salud Familiar	94.620,00
17.2.01.41 – Saneamiento Hidráulico Aliviador Villalonga	826.807,15
17.2.03.02 – Programa Prevenir para Seguir Creciendo	551.799,94
17.2.03.03 – Programa Club de Día	547.176,50
17.2.04.01 - Subsidio para funcionamiento del Transporte Público - Precio diferencial del Gasoil	708.613,97
22.2.01.22 - Construcción Edificio Propio Jardín de Infantes Nº 4 El Hornerito	177.310,06
35.2.02.03 - De inversiones financieras temporarias de Origen Nacional	31.946.440,75
Total	35.705.520,06

Detalle Artículo 11°:

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:34.00.00 - Línea Comunal de Transporte	
1.2.0.0 - Personal temporario	924.847,36
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.231.854,36
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:41.00.00 - Mantenimiento de Calles y Conservación General	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.432.000,00
Apertura Programática:47.00.00 - Obras en edificios y espacios públicos	
4.2.0.0 - Construcciones	1.927.153,02
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:81.00.00 - Sistema Integrado de Salud	
1.1.0.0 - Personal permanente	954.124,33
1.2.0.0 - Personal temporario	510.546,90
TOTALES GENERALES	6.980.525,97

Detalle Artículo 12°:

Categoría	Importe
Jurisdicción: 1110111000 - Conducción General Ejecutiva	
Apertura Programática:01.01.00 - Secretaría Privada	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	28.200,00
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría General	
Apertura Programática:01.03.00 - Promoción del Empleo y Programas Sociales	
1.2.0.0 - Personal temporario	13.200,00
Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:34.00.00 - Línea Comunal de Transporte	
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	368.944,89
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	868.761,44
Jurisdicción: 1110114000 - Infraestructura Planeamiento y Desarrollo	
Apertura Programática:01.01.00 - Administración y Dirección de Secretaría de Infraestructura	
1.2.0.0 - Personal temporario	7.200,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	6.400,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	8.970,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.400,00
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	265.481,35
4.2.0.0 - Construcciones	556.113,00
Apertura Programática:44.00.00 - Construcción de Cloacas y Obras Hídricas	
4.2.0.0 - Construcciones	826.807,15
Apertura Programática:46.00.00 - Tendido de Nueva Red de Distribución Eléctrica	
4.2.0.0 - Construcciones	659.414,67
Apertura Programática:47.00.00 - Obras en edificios y espacios públicos	
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	2.104.463,08
Jurisdicción: 1110115000 - Promoción Social y Políticas Culturales	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	
1.2.0.0 - Personal temporario	101.288,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	669.582,15

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	14.455,00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	130.920,80
Apertura Programática:51.00.00 - Promoción Cultural, esparcimiento y recreación	
1.2.0.0 - Personal temporario	169.567,44
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	47.400,00
Apertura Programática:52.00.00 - Deportes	
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	212.536,28
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción Económica	
1.2.0.0 - Personal temporario	39.000,00
6.5.0.0 - Incremento de disponibilidades	31.946.440,75
Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Rel. Comunidad	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.021,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.612,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	220,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.678,80
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	25.713,00
Apertura Programática: 72.00.00 - Inclusión Social y Acción Comunitaria.	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	224.979,65
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:81.00.00 - Sistema Integrado de Salud	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	391.763,75
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	18.862,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.245.502,07
Jurisdicción: 1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó	
Apertura Programática:18.00.00 - Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia	
1.2.0.0 - Personal temporario	8.800,00
Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Producción, Empleo y Des. Industrial	
Apertura Programática:20.00.00 - Promoción de la Actividad Económica Local	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	113.681,92
Jurisdicción: 1110150000 - Servicios de la Deuda	

Apertura Programática:92.00.00 - Cancelación de la Deuda Flotante	
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	1.596.665,84
TOTALES GENERALES	42.686.046,03

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó notifica a la señora **Martha Patricia SURRA** (D.N.I. N° 20.318.763) que el Señor Intendente Municipal de Ituzaingó mediante Decreto N° 257/14 dispuso la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con la misma por la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 21, por la infracción de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décimo tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.612/05 y su adjunto N° 4134-35.119/10. Fdo. Sr. Juan Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó notifica al señor **Roberto ALANIS** (D.N.I. N° 07.787.845) que el Señor Intendente Municipal de Ituzaingó mediante Decreto N° 1040/11 dispuso la rescisión parcial del Boleto de Compraventa celebrado con el mismo por la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección M , Manzana 179, Parcela 24, por la infracción de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décimo tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.916/04 y su adjunto N° 4134-35.049/10. Fdo. Sr. Juan Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó cita y emplaza a los herederos y acreedores de los señores **Alejandro TOBARES** (D.N.I. N° 8.014.461), **Gladis Beatriz DÍAZ** (D.N.I. N° 12.245.611) y **Fabiana del Valle TOBAREZ** (D.N.I. N° 23.736.057) por el plazo de diez (10) días contados a partir de su publicación, para que se presenten a ejercer sus derechos referentes al expediente N° 4134-35.271/10, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo. Sr. Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Privada Nº 37/2014 a COPACABANA S.A. y EXTRULCAR S.A.	0992/14	059
• Alumbrado Público, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por Convenio con el Ministerio de Planificación Federal para obras de optimización del servicio.	0976/14	051
• Barraza Juan Manuel, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	1005/14	066
• Barrio Cerrado El Casco de Leloir S.A., intimación a remoción de concertinas.	0994/14	060
• Bellini Valentino, admisión formal y rechazo de recurso de revocatoria.	0984/14	055
• Cabral Torales Virgilio, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0951/14	041
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, compensación Partidas.	1062/14	081
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, compensación Partidas. Detalle artículos.	1062/14	111
• Camión Volcador, adjudicación de la Licitación Privada Nº 35/2014 para alquiler para traslado y vuelco de residuos al CEAMSE a PÉREZ Ana y Leonardo S.H.	0980/14	053
• Carlucci Carolina Fernanda, autorización corte tránsito vehicular calles Bacacay y Triangelli para celebración de la Navidad.	0955/14	043
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación de la Licitación Privada Nº 40/2014 para contratación de micros para el traslado de niños y abuelos a CRISTOFARO RICARDO y CARDOZO MAXIMILIANO.	1027/14	072
• Concreto Asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada Nº 42/2014 para adquisición a VICENTE BORGIO S.A.	1028/14	073
• Curubeto Hernán José, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por cercanía de Carrefour y desistimiento juicio de apremios iniciado.	0995/14	060
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., otorgamiento de prefactibilidad de localización de WICAP en Boero entre Pte. Perón y La Araucana.	0934/14	037
• Devesa Cajaraville Manuel, modificación Decreto Nº 937/14 de otorgamiento de subsidio para gastos de plano de mensura y subdivisión.	0990/14	058
• Devesa Cajaraville Manuel, otorgamiento de subsidio para gastos de plano de mensura y subdivisión.	0937/14	039
• Día del Tango, declaración de Interés Municipal realización evento "La Milonga de Ituzaingó" y otorgamiento suma de dinero para gastos.	0959/14	045
• Encuentro Internacional de Jóvenes Word Camp Argentina 2015, declaración de Interés Municipal.	1057/14	079
• Festividades de Navidad y Año Nuevo, disposición asueto administrativo.	0991/14	058

• Fonseca Pablo Fernando, modificación Decreto N° 321/10 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1003/14	065
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, por 3 meses del año 2015.	0986/14	056
• Galeano Antonia María, eximición del Impuesto a los Automotores año 2013 por discapacidad.	1000/14	063
• González Omar Hugo, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0952/14	042
• Gual Karina Silvina, otorgamiento de subsidio para gastos de gestión de causa judicial por asesinato de su esposo.	1024/14	071
• Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 20154 por subsidio para Equipamiento.	1055/14	077
• Hualpa Choque Julián y Peralta Garay Benita, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	1004/14	065
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, Licitación Pública N° 08/2012 para la realización de la obra construcción de un nuevo edificio adjudicada a la Firma ERNESTO TARNOUSKY S.A., ampliación plazo de obra.	1061/14	081
• Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia, reconocimiento de servicios prestados por Jurados Ad Honorem y disposición pago de viáticos.	0981/14	053
• Juzgados de Faltas Municipales, disposición fechas de ferias administrativas.	1018/14	067
• López Diego Javier, condonación deuda del inmueble de su propiedad y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0930/14	035
• Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Sur, adjudicación del Concurso de Precios N° 95/2014 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0932/14	036
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmados por el Secretario de Salud con profesionales de la salud.	0997/14	062
• Mejora de la Gestión Municipal, adjudicación de la Licitación Privada Internacional N° 01/2014 para Equipamiento Informático a MICROPOLIS S.R.L.	0936/14	038
• Mendieta Elma y Montojo Eduardo, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0950/14	041
• Molinas Cristóbal Ángel y Galliano María Mirta, autorización registración extemporánea contratos de alquiler.	0988/14	057
• Ortiz Flavia Irene, otorgamiento de subsidio para gastos de la sucesión de su esposo.	1025/14	071
• Parroquia Nuestra Señora de Itatí, declaración de Interés Municipal realización evento "Por una Navidad llena de Luz, Música y Nacimiento" en el Cine Gran Ituzaingó.	0957/14	044
• Partida N° 134.352, autorización desistimiento juicio de apremio por estar sujeta a anulación.	0956/14	044
• PINO DOMINGO, adjudicación de la Licitación Privada N° 39/2014 para la provisión viandas para la Colonia de Vacaciones de Verano.	1026/14	072
• Pre Cosquín 2015, aceptación declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura para realizar locución del evento y disposición contratación de Alonso Peralta Martín.	1056/14	078

• Prensa Municipal, adjudicación de la Licitación Privada N° 35/2014 para impresión de ejemplares a Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.	1029/14	073
• Programa de Fortalecimiento Institucional Integración de las Personas con discapacidad, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones por subsidio destinado a la adquisición de un (1) vehículo adaptado para traslado de personas con discapacidad.	1060/14	080
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Mitroga Marcelo y Grande Marcela.	0998/14	063
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Grosso Francisco.	0999/14	063
• PROVINCIA SEGUROS S.A., adjudicación de la contratación de seguros para las actividades emergentes de la Comuna para el año 2015.	1053/14	076
• Reforestación arbórea y retiro de escombros post tornado, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por Convenio con el Ministerio de Planificación Federal.	0978/14	052
• Rondán María Alejandra, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales de construcción.	0982/14	054
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, aceptación declaración de incompetencia para realizar encuestas y relevamientos y autorización contratación de Straus Ariel S.	0958/14	045
• Seguridad Pública, adhesión a la declaración de emergencia dispuesta por el Decreto N° 220/2014 del Poder Ejecutivo Provincial.	0975/14	050
• Silva Martha Susana, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014 por inundaciones.	1001/14	064
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ampliación del monto de la Caja Chica otorgada por el mes de diciembre.	0993/14	060
• Telecom Argentina S.A., autorización trabajos de instalación de cañería subterránea para cierre de anillo 4001.	0962/14	047
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos y construcción de Arq. A1 en Pérez Quintana N° 3580.	0961/14	047
• Toscani Andrea Fabiana, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0989/14	057
• Unidad de Policía de Prevención Local, declaración de Interés Municipal realizar gastos para la incorporación de postulantes y otorgamiento de una Beca Estímulo.	0960/14	046
• Unidad de Policía de Prevención Local, declaración de Interés Municipal realizar gastos para la incorporación de postulantes y otorgamiento de una Beca Estímulo. Anexo.	0960/14	105
• Veredas y rampas de acceso en Villa Udaondo, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por Convenio con el Ministerio de Planificación Federal.	0977/14	051
• Videla Costa Isabel, condonación deuda del inmueble de su propiedad y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0935/14	037
• Villalba Giménez Esteban, condonación deuda del inmueble de su propiedad y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0938/14	039

- Zarza Factor, sustitución derechos y obligaciones boleto de compraventa inmueble V-M-206-31 a favor de sus hijos. 0931/14 035

DESIGNACIONES

- Aguilar Lucas Maximiliano, Jefe de la División Señalamiento Vial de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 1023/14 070
- Balderrama Ramón, Jefe del Departamento de Mantenimiento Edilicio de la Dirección General de Infraestructura. 1020/14 069
- Basualdo Eulogia Enriqueta, Profesora Provisional con Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro N° 1. 0964/14 048
- Callejas María Caracciola Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Recursos Humanos. 1002/14 064
- Cimas María Alejandra, Preceptora Titular en el Jardín de Infantes Municipal N° 4. 0963/14 048
- Chaparro Patricia Alejandra, Directora Administrativa del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género. 1059/14 080
- Ferreira Graciela Jesús, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional. 0939/14 040
- Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de noviembre. 0987/14 056
- Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de noviembre. Anexo. 0987/14 108
- Luna Soledad Verónica, Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura. 1019/14 068
- Olivera Silvina Valeria, Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes Municipal N° 4. 0963/14 048
- Peláez Adolfo Jorge, Director de Habilitaciones. 1058/14 079
- Planta Permanente de Personal Municipal, designación de integrantes de la Planta Temporaria. 1022/14 070
- Planta Permanente de Personal Municipal, designación de integrantes de la Planta Temporaria. Anexo. 1022/14 109
- Polinesi Fernando Daniel, Subcontador Municipal. 1052/14 076

ORDENANZAS

- Agrupación Política Conciencia Justicialista, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Almagro para realizar la inauguración y apertura de local partidario. Ord. N° 3829. 0974/14 007
- Agüero Silvana y Rojas Hernán, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en calle sin nombre entre J.M. Paz y Pueyrredón. Ord. N° 3821. 0966/14 005
- Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convalidación Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y Acta Complementaria. Ord. N° 3877. 0031/15 029
- Barbieri Norma y Marta, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Cnel. Vilela s/N°. Ord. N° 3866. 0020/15 025

• Bernal Alonso Eduardo Adrián, autorización construcción de pozo negro en la acera de Oribe N° 1402. Ord. N° 3831.	1007/14	008
• Botta Oscar Alberto, prórroga utilización vehículo como taxi. Ord. N° 3875.	0029/15	028
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2015, aprobación. Ord. N° 3863.	1051/14	018
• Cataldo Mario y Donato Nora, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Monroe N° 869, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3853.	1041/14	014
• CEDESNI Asociación Civil, declaración de Interés Municipal actividades por inauguración de local y autorización corte de tránsito vehicular calle Brandsen. Ord. N° 3834.	1010/14	008
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación Ordenanza N° 2894 de autorización aprobación obras de construcción en altura y determinación indicadores y condiciones. Ord. N° 3880.	0034/15	031
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación Ordenanza N° 2894 de autorización aprobación obras de construcción en altura y determinación indicadores y condiciones. Ord. N° 3880. Anexo.	0034/15	100
• Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, creación y reglamentación integración y funcionamiento. Ord. N° 3876.	0030/15	029
• Cromañón - Semana de la Reflexión y Reivindicación Juvenil Nunca Más, implementación última semana de diciembre de cada año. Ord. N° 3885.	0039/15	034
• De Santis Julián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martín Rodríguez N° 1740. Ord. N° 3820.	0965/14	005
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, prórroga. Ord. N° 3857.	1045/14	015
• Frente Nuevo Encuentro, autorización uso de la Plaza Eva Perón para realizar encuentro de concientización y sensibilización. Ord. N° 3838.	1014/14	010
• González Esther Amanda y Castillo Hilario Isaac, autorización anulación de Boleto de Compraventa. Ord. N° 3883.	0037/15	033
• Guercio Alberto Luis, aceptación de donación de obras de arte del grupo artístico "Paleta Decimal". Ord. N° 3835.	1011/14	008
• Habilitación y registro de la actividad económica, incorporación artículo 5° bis a la Ordenanza N° 1130. Veto de la Ord. N° 3879.	0033/15	031
• Huang Jinshi, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y local comercial y habilitación de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Albear N° 1692. Ord. N° 3830.	1006/14	007
• Iglesia Pentecostal Majestuoso Rey, autorización corte de tránsito vehicular de la calle República de El Salvador para realizar un pesebre viviente. Ord. N° 3855.	1043/14	015
• Ijasys S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local industrial en Cuyo N° 2334/38. Ord. N° 3867.	0021/15	026
• Jardín de Infantes N° 901 Achalay, autorización instalación de reja/valla de seguridad a la entrada del establecimiento sobre las calles Trole y Olavarría. Ord. N° 3884.	0038/15	033

• Jardín de Infantes N° 901, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Trole para realizar una bicicleteada. Ord. N° 3823.	0968/14	006
• Jardín de Infantes N° 919, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo y el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy para realizar una exposición de arte. Ord. N° 3828.	0973/14	007
• Landriel Angélica, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Saldán s/ N°. Ord. N° 3848.	1036/14	012
• Larco Marina, María Leonor y Cecilia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y escuela en 26 de Abril N° 3684. Ord. N° 3844.	1032/14	011
• Márquez Gustavo y Villalva Gladys, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Quiroga N° 4283, en el marco del Programa PRO-CREAR. Ord. N° 3852.	1040/14	014
• Mi Ituzaingó la Radio Pública del Oeste, autorización concesión espacios de transmisión a Entidades. Ord. N° 3882.	0036/15	033
• Militancia Popular, Agrupación Política, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar un evento por las fiestas navideñas. Ord. N° 3832.	1008/14	008
• Moreyra Stella Maris, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Monroe N° 869, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3851.	1039/14	014
• Mosches Graciela, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Brandsen para realizar un evento musical popular. Ord. N° 3825.	0970/14	006
• Murga Los que Quedamos y La Barriada, declaración de Interés Municipal realización festejos de aniversario y autorización corte tránsito vehicular Boulevard Fleming y calle León Bloy. Ord. N° 3856.	1044/14	015
• Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, autorización delegación recepción de donaciones en el Secretario de Promoción Social o el Director del Museo. Ord. N° 3833.	1009/14	008
• Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, delegación recepción de donaciones en el Secretario de Promoción Social o el Director del Museo. Ord. N° 3833.	1009/14	066
• Naveiro Fabio y Mauro Noelia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y cocheras en Martín Fierro N° 3063. Ord. N° 3850.	1038/14	013
• New Chemical S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y oficinas en Jáuregui N° 1746. Ord. N° 3845.	1033/14	011
• Ordenanzas Fiscal e Impositiva, modificaciones Ejercicio 2015. Ord. N° 3841.	1017/14	010
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, autorización uso de la Plaza Del Sol para realizar pesebre viviente. Ord. N° 3839.	1015/14	010
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, autorización uso de la Plaza Rodríguez Fragio para la celebración de la Santa Misa. Ord. N° 3826.	0971/14	006
• Pederiva Lucio, aceptación de donación de obra de arte "Buen Otoño" del artista Pederiva Carlos. Ord. N° 3860.	1048/14	017
• Pensa Marcela y Tocco Carlos, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en F. de la Cruz N° 1408. Ord. N° 3872.	0026/15	028

• Plan de Inclusión Previsional Ley N° 26.970, convalidación Convenio suscripto con la Administración Nacional de Seguridad Social para implementar la Segunda Etapa. Ord. N° 3887.	0041/15	034
• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, convalidación Convenio de Adhesión suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ord. N° 3837.	1013/14	009
• Prado Miriam Elizabeth, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Pte. Perón N° 6734. Ord. N° 3868.	0022/15	026
• Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el Uso de tecnologías seguras contra el Grooming, creación y reglamentación. Ord. N° 3836.	1012/14	009
• Programa Municipal de Seguridad Vial, convalidación Convenio Específico N° 1 firmado con la Universidad Tecnológica Nacional. Ord. N° 3824.	0969/14	006
• Proietti Luis Alberto, prórroga utilización vehículo como taxi. Ord. N° 3874.	0028/15	028
• Proyecto Nacional, Agrupación Política, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar el Programa de Ahorro "Del Productor al Consumidor". Ord. N° 3840.	1016/14	010
• Puglia Enrique, aceptación de donación de la escultura "María Eva, sos un sol". Ord. N° 3861.	1049/14	017
• Pungin Natalia y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en F. de la Cruz N° 1040/48, en el marco del Programa PRO-CREAR. Ord. N° 3854.	1042/14	014
• Régimen de Cancelación de Deudas - Ordenanza N° 3648, prórroga de la vigencia. Ord. N° 3862.	1050/14	018
• Régimen Local de Promoción y Fomento de la Economía Social y Solidaria, creación y reglamentación integración y funcionamiento. Ord. N° 3878.	0032/15	029
• Rivero de Bravo Nélide, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de depósito y local comercial en Pte. Perón N° 7092/94. Ord. N° 3873.	0027/15	028
• Scabuzzo Adrián Omar, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Dr. Gelpi N° 2403. Ord. N° 3842.	1030/14	010
• Seguridad Pública, convalidación Decreto N° 975/14 de adhesión a la declaración de emergencia dispuesta por el Decreto N° 220/2014 del Poder Ejecutivo Provincial. Ord. N° 3859.	1047/14	017
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, creación y reglamentación. Ord. N° 3858.	1046/14	015
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido, convalidación Convenio Específico con la Universidad Nacional de la Plata. Ord. N° 3827.	0972/14	006
• Sociedad de Fomento Villa Las Naciones, autorización uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar feria por las fiestas navideñas. Ord. N° 3865.	0019/15	025
• Soto Fernando, Polero Fernando y Carfi Facundo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Gdor. Udaondo N° 2051. Ord. N° 3871.	0025/15	027
• Strapko Anastasia Ana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Tabaré s/ N°. Ord. N° 3822.	0967/14	005

• Tutina S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Los Paraísos esquina Chimborá. Ord. N° 3846.	1034/14	012
• Tutina S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chimborá s/ N°. Ord. N° 3847.	1035/14	012
• Unión Cívica Radical, autorización emplazamiento de un monolito a la memoria de Ricardo Balbín en la Plazoleta Manuel Rodríguez Fragio. Ord. N° 3886.	0040/15	034
• Universidad Pedagógica Provincial (UNIPE), convalidación Convenio Marco. Ord. N° 3881.	0035/15	033
• Verón Marta Estela, autorización construcción de pozo negro en la acera de Aquino N° 2841. Ord. N° 3864.	0018/15	025
• Vidalle Sebastián Mauricio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial, viviendas y oficinas en Bacacay N° 494/98. Ord. N° 3849.	1037/14	013
• Zamora Juan Ignacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Santa Cruz N° 1756. Ord. N° 3869.	0023/15	026
• Zhuang Lan, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Dunant N° 2280/82. Ord. N° 3843.	1031/14	011
• Zhuang Yucai, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Antofagasta N° 2244/48. Ord. N° 3870.	0024/15	027

PERSONAL

• Benz Marisa Graciela, disposición cese por abandono de servicio.	0953/14	042
• Callejas María Caracciola, designación como Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Recursos Humanos y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	1002/14	064
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, creación de la Dirección Administrativa y designación como Directora de Chaparro Patricia Alejandra y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1059/14	080
• Coronel Fabián Enrique, disposición cesantía por abandono de servicio.	0979/14	052
• Departamento de Mantenimiento Edificio, creación en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura y designación como Jefe de Balderrama Ramón y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1020/14	069
• División Señalamiento Vial, creación en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y designación como Jefe de Aguilar Lucas Maximiliano y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1023/14	070
• Echezarraga Jorge Carlos, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores.	0983/14	054
• Giménez Sonia Elena, cese como Subcontadora Municipal y designación en la Categoría Auxiliar Contable Clase 1.	1052/14	076

• González Jorge Eduardo, disposición cesantía por abandono de servicio.	0996/14	061
• Lizarraga Norma Esther, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase I.	0933/14	036
• Luna Soledad Verónica, designación como Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1019/14	068
• Marasco Quiroga Agustina Lucía, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	1021/14	069
• Mercado Juan Andrés, disposición cese por abandono de servicio.	0954/14	043
• Peláez Adolfo Jorge, designación como Director de Habilitaciones y otorgamiento del Adicional por Disposición permanente.	1058/14	079
• Polinesi Fernando Daniel, designación como Subcontador Municipal y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	1052/14	076
• Preininger Carlos Claudio, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0985/14	055
• Sosa Ramona María, baja por fallecimiento,	1054/14	077